



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

MANUAL PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE-FISCAL DEL RÉGIMEN DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA FEDERAL

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

PRESENTAN:

ROSA BORJA BELTRÁN
IVAN PÉREZ VERTTI ALVA

ASESOR:

MTRA. MARTHA JOSEFINA GÓMEZ GUTIÉRREZ



MEXICO, D.F

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Contenido

AGRADECIMIENTOS Ivan Pérez Vertti Alva.....	III
Agradecimientos Rosa Borja Beltrán.	V
Introducción	1
Capitulo 1. Definición y generalidades del autotransporte de carga federal.....	3
1.1 Definición de Autotransporte de carga federal.....	3
1.2 Generalidades.....	4
Capitulo 2. Inicio y desarrollo de la prestación del servicio de autotransporte de carga federal.....	7
2.1 Alternativas para la compra del vehículo destinado a prestar el servicio de autotransporte de carga federal.	7
2.2 Cálculo del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos	11
2.3 Formas de operar el servicio de autotransporte de carga federal.....	15
2.4 Planeación estratégica	19
2.5 Inscripciones y registros.....	25
3.1 Costos variables.....	29
3.2 Costos fijos.....	35
3.3 Costo total del servicio.	36
Capitulo 4. Tratamiento contable	38
Capitulo 5. Obligaciones fiscales de la persona física por actividades de autotransporte de carga federal.....	95
5.1. Cuotas obrero patronales, de acuerdo a la Ley del Seguro Social	95
5.5.1 Declaración anual de la prima de seguro de riesgos de trabajo (R.T).....	98
5.1.2 Cálculo de modificación de la prima de seguro de riesgos de trabajo.....	98
5.2.- Pago de aportaciones al Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).....	99
5.4. Impuesto Sobre Nomina 2%.....	104
5.5 Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo (IDE)	108
5.6 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	108
5.6.1 Impuesto anual	109
5.6.2 Pago provisional a cuenta del impuesto del ejercicio.....	110

5.7 Impuesto Empresarial a tasa Única (IETU).....	112
5.8 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	113
Conclusiones.....	120
Anexos.....	A
Anexo 1 Solicitud de crédito para Kenworth mexicana.....	B
Anexo 2 Escrito libre de solicitud para prestar el servicio de autotransporte.....	C
Anexo 3 Acuerdo IMSS CANACAR.....	D
Anexo 4 Relacion de casos de riesgo de trabajo terminados.....	F
Anexo 5 Formato de determinación de la prima de trabajo.....	G
BIBLIOGRAFIA:.....	132

AGRADECIMIENTOS Ivan Pérez Vertti Alva.

Sinceramente es difícil pensar en la gente que me a ayudado a realizar este sueño, no porque nadie me haya ayudado sino por la hora en que estamos concluyendo este trabajo, son las cuatro de la mañana y seguimos sin parar, entre un programa de contabilidad que no se presta a trabajar y una balanza para cuadrar.

Primero que nada quiero agradecer a la Universidad nacional Autónoma de México pues gracias al esfuerzo que hice para entrar comprendo el orgullo y la satisfacción de ser universitario, que un semestre en la UNAM es invaluable y que las experiencias y valores que adquieres en la institución son invaluablees.

De la Universidad se desprenden las personas que puedo decir han cooperado a hacer que esta experiencia valga cada minuto. A mi familia grandes profesionistas con los que comparto el orgullo de ser universitario, mi madre Elvira Alva Chimal que con su amor y paciencia a logrado grandes cosas en la vida convirtiéndose en un ejemplo a seguir. Mi papá Armando Pérez Vertti Carral quien me enseñó a defender mis ideas antes que con el físico con el conocimiento, así como a amar a la UNAM por lo que es y no por lo que te dicen. Mi hermana Viridiana quien me a enseñado a luchar por lo que quiero, a ser diferente y no tener miedo de serlo.

A mi compañera de tesis que se a convertido en parte de mi familia, como osos que somos, como colegas y sobretodo como amigos gracias Rosy porque después de todo seguimos al pie del cañón como los osos que somos creo que después de leer esto comprenderán porque el coordinado se llama bear trucking.

A nuestra asesora la Maestra Martha Josefina, por su convicción para con el proyecto y su paciencia para nosotros, pues nos a enseñado a imprimir pasión a lo que nos gusta y la perfección a lo que hacemos. Creo que a estos momentos podría alucinarnos pero ya no nos vera para corregir mi redacción que por cierto aunque no se note a mejorado gracias a usted y al curso de redacción que decidí tomar.

A Ivan Cano que ayudo con opiniones e información para hacer de este trabajo lo que es y por su forma de ser pues sin el el trabajar no hubiese sido igual gracias por estar ahí con nosotros y ante todo gracias por ser un gran amigo.

A Roberto Esquivel quien aporto las imágenes y diseño la portada de este trabajo, con quien e entablado una amistad valiosa que a pesar de los kilómetros y a David (Truckzo) por ayudarme a conocernos en persona y mostrarme de manera practica lo que es un viaje entre operadores, así como por la oportunidad de conocerlo y conocer su trabajo y su afición por los portables.

Una mención muy especial desde aquí hasta Tamazula Jalisco para la gran amiga Sandy y su familia pues compartió sus conocimientos técnicos, documentación y sobretodo buenos consejos y ánimos para este proyecto y en general hacia mi muchas gracias Sandy.

A mis compañeros de la facultad de la generación 2004-2009 en especial a mis amigos Marlon, Rodrigo, Daniel, Azucena, y han. A mi amiga Liliana Castro Cano y a su familia que siempre me a ayudado, a su esposo Luis.

Al doctor Guillermo Lieja pues sin él no existiría ni carrera, ni tesis ni nada después del glaucoma que me detecto, opero y por supuesto salvo mi ojo derecho. Doctor usted siempre tiene una bonita palabra para dirigirse a mi.

Al contador Martin Prado que me dio mi primer oportunidad de trabajo y que sobretodo me dio confianza y me enseñó muchas cosas sobre la profesión.

A las strawberries que siempre han tenido una palabra o una sonrisa de apoyo en estos últimos meses que han sido tan difíciles Karla, Lorena, Nede y Carla gracias por ayudarme este trago amargo.

A la gente de la Rebel Narvarte que siempre me apoyo en especial a Miguel Ángel Peña, Ernesto, Andres, Lalo, Rodrigo y en general todos los que están ahí y los que ya no están como Monze, Elvira, Lucía, Paulina y su hermana Pamela que an estado al pendiente de este proyecto.

A mi tía Pilar por ayudarme con el curso de redacción y echarme porras siempre que me ve asi como apoyarme en todos y cada uno de los proyectos que e emprendido.

a todos mis primos y tíos que an estado al pendiente de mi, primos espero algún dia vivan la satisfacción de terminar un proyecto comenzado de cero por ustedes.

Esta tesis va a la memoria de mi prima Paloa Olea Alva a quien perdí recientemente gracias a su papá por ayudarme estos últimos meses que no está, Miguel gracias por las palabras de apoyo y de consuelo en estos tiempos difíciles para mi y gracias por cuidar a mi tía Pilar.

Prima ya no estamos pero seguimos siendo vos en mí y yo en vos.

Por mi raza hablara el espíritu... Ivan Pérez Vertti Alva

Agradecimientos Rosa Borja Beltrán.

Al concluir este proyecto no solo culmino con un trabajo, es el resultado de todo un camino de esfuerzos, un camino de enseñanza, un camino que no recorrí sola, que poco a poco se sumaban más personas a mi lado, personas que siempre estuvieron conmigo y que en este momento a punto de imprimir estas hojas no puedo olvidar, ni dejar de lado.

En primera instancia agradezco a mi querida universidad nacional autónoma de México, pues fue en sus aulas donde empecé con mi vida universitaria, donde plante la semilla de mi futuro, donde me desarrolle como persona, y comprendí el orgullo que es pertenecer a ella. México, pumas, universidad.....

Fue también esta maravillosa institución la que me dio la oportunidad de conocer a personas de distintos lugares, con diferentes ideales y costumbres pero que hasta el día de hoy puedo decir que son mis grandes amigos y les agradezco por todos los momentos felices, divertidos y de angustia que compartimos; azucena, Marlon, Rodrigo, Iván Cano quien nos apoyo con sus conocimientos hasta estas últimas horas.

Hago una mención especial entre mis amigos a Ivan Pérez Vertti Alva quien no solo estuvo conmigo desde primer semestre, si no hasta el final compartiendo este esfuerzo como mi compañero de tesis, y quien se que lo sabe, pero le recordare lo mucho que lo quiero, estimo, respeto, y le agradezco por toda la paciencia, apoyo y confianza que me dio no solo en la vida estudiantil si no también en la vida personal.

Existe en mi vida un maravilloso tesoro el cual cuido y defiendo ante todo, no es oro, ni algo que se pueda comprar, es aun mejor y más valioso, es mi familia amada y en verdad tengo tanto que agradecer a cada integrante.

A mi papa Fidel Borja (papa Del), quien es un ejemplo de lucha, el me enseñó el valor del trabajo, honestidad, cariño, a mi mama Juana Beltrán (mama shita) quien es mi ejemplo a seguir, trabajadora responsable de su hogar, madre cariñosa y comprensiva, quien ha hecho de mi una mujer bien, con valores. Ellos son mi mayor enseñanza de amor, ellos siempre juntos apoyándose y apoyando a su familia, les agradezco tanto todo el apoyo, cuidado y amor durante todos estos años, y solo me resta decirles que los amo.

A mi hermano Fidel Borja, gracias por tu apoyo en todo momento y a cualquier hora, por tu nobleza y por tu amistad, te quiero

A mis hermanas Sandra y Verónica Borja gracias por su apoyo, comprensión y por ser tan buenas amigas.

Por otra parte a la señora Elvira Alva Chimal, quien me abrió las puertas de su hogar, y me trato como un integrante más de su familia, me dio su paciencia, apoyo moral y material, conocí el gran ser humano que es.

A nuestra asesora de tesis, la maestra Martha Josefina Gómez Gutiérrez por su apoyo, quien a pesar de sus múltiples responsabilidades nos dio gran dedicación, paciencia y sobre todo confianza en nuestro proyecto.

Introducción

El siguiente trabajo es la culminación de nuestros estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Facultad de Contaduría y Administración. Mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en nuestra profesión en un área que nos interesa, que es la Contable-Fiscal, y en un ámbito que es de nuestro agrado, como es el sector de autotransporte de carga federal.

El sector de autotransporte de carga federal en México ha evolucionado junto con los avances económicos y técnicos en el país. Desde el primer camino rural hasta el más avanzado proyecto de ingeniería civil, desde el maíz recién cosechado, hasta el último automóvil armado en una fábrica y trasladados a cualquier parte del país, ejemplos de que este sector es importante para la economía en muchos aspectos.

Durante los últimos años la competencia en el sector de Autotransporte de carga federal, se ha visto incrementada gracias a la entrada de compañías canadienses y estadounidenses con la libertad de actuar en nuestro país, derivado del Tratado del Libre Comercio; lo que ha provocado que las empresas nacionales de autotransporte de carga federal busquen mejorar su parque vehicular, aminorar los costos y mejorar su capital humano; en pocas palabras evolucionar para poder competir al nivel de las empresas extranjeras.

El autotransporte de carga federal en México se divide en dos sectores según el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, los cuales son:

1. Carga General.
2. Carga Especializada.

En este trabajo trataremos aspectos y generalidades de ambos, pero profundizaremos en el correspondiente a Carga General; en específico, analizando las diferentes alternativas de tributación de una persona física que realiza esta actividad. Debido a que en México esta industria en generalmente nace de empresas familiares, o de los mismos operadores (chóferes de unidades de autotransporte de carga federal), así mismo plantearemos un caso práctico, que contemple desde el trámite de alta de un solo vehículo hasta el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales.

Consideramos que siendo tan amplio el parque vehicular en esta materia, en nuestro caso nos referiremos de manera específica a un tractocamión y una caja seca. Consideraremos el nacimiento de este negocio, hasta analizar el manejo de su contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir y trámites ante otras secretarías para poder manejar un negocio del sector de Autotransporte de Carga Federal.

Durante el planteamiento del problema investigamos sobre las principales y más importantes empresas de Transporte federal de carga en México y encontramos que la mayoría nace de la idea de un hombre o de la unión de varios operadores. Por tanto y en un entorno en el que ahora se debe competir con las grandes corporaciones norteamericanas, es necesario buscar las mejores alternativas; desde la mejor opción en el parque vehicular, especificar las mejores rutas, buscar la optimización de los costos, y dentro de este aspecto presentaremos nuestra aportación.

Este trabajo lo desarrollaremos tal como hemos decidido llamarlo (manual), con un lenguaje sencillo para hacerlo más accesible a las personas interesadas en emprender un negocio de esta naturaleza, con el propósito de que no solo un profesional de la materia Contable-Fiscal, sino también una persona ajena a la misma sea capaz de entender lo aquí considerado.

Comenzaremos desde la adquisición del vehículo, los permisos de alta y explotación del mismo, la licencia federal para el chofer de autotransporte de carga federal, establecer las rutas de nuestro servicio y derivado de esto, determinar el número de operadores y macheteros que se necesitarán, considerando también las obligaciones que tendremos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, los registros contables derivados de la actividad, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, iniciando con la inscripción en el registro federal de contribuyentes, hasta llegar al cálculo

de las obligaciones fiscales de las diferentes alternativas de tributación de una persona física en esta actividad,

En el desarrollo del caso práctico, estamos tomando en cuenta las diferentes disposiciones administrativas, contables y fiscales vigentes al 31 de diciembre de 2009.

Capítulo 1. Definición y generalidades del autotransporte de carga federal

1.1 Definición de Autotransporte de carga federal

Para comprender mejor el tema y tener un panorama más claro, empezaremos por definir lo que entendemos por *Autotransporte de Carga Federal*.

El diccionario de la Real Academia Española define al autotransporte como:

- Auto-: "(Del griego. αμφο-). Significa propio o por uno mismo."
- Transporte: "Sistema de medios para conducir personas y cosas de un lugar a otro."
- Federal: "El compuesto por estados particulares, cuyos poderes regionales gozan de autonomía e incluso de soberanía para su vida interior."
- Carga: "Cosa transportada a hombros, a lomo, o en cualquier vehículo."¹

Tomando en cuenta las definiciones anteriores, decidimos darle un significado propio al concepto autotransporte de carga federal, de la siguiente manera:

Autotransporte de carga federal es el sistema que por medio de un vehículo terrestre traslada bienes a lo largo del territorio nacional.

Al comenzar a analizar las leyes que regulan el servicio que se presta por medio del autotransporte de carga federal, notamos que son bastante simples, claras y breves; lo que nos hizo cambiar la percepción que inicialmente teníamos, en virtud a que estamos acostumbrados a que las leyes con las que trabajamos en materia fiscal, sean largas y un tanto rebuscadas; por tanto, el análisis que llevaremos a cabo en este aspecto no ha sido tan difícil como esperábamos.

La legislación aplicable al servicio de autotransporte de carga federal es la siguiente:

- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales

Ahora bien, este conjunto de leyes contempla sus propias definiciones para el autotransporte de carga federal.

A continuación enunciamos los conceptos que la legislación vigente contempla.

Autotransporte Federal

De acuerdo a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en su artículo 33 considera que los servicios de autotransporte federal son los siguientes:

- I. De carga.
- II. De pasajeros.
- III. De turismo.

¹ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición: <http://www.rae.es/rae.html>

En el artículo 2 de la ley en comento, fracciones VIII, IX y X, dicha disposición los define de la siguiente manera:



Servicio de autotransporte de carga (fracción VIII): "El porte de mercancías que se presta a terceros en caminos de jurisdicción federal."

Hablamos del porte, que se refiere a la acción de traslado de mercancía que realiza una persona por sus propios medios.

De acuerdo con lo anterior podemos definir, al Autotransporte de carga federal como:

El transporte que por medio de un vehículo automotor se dedica al traslado de bienes que pueden ser materias primas, productos terminados o bien animales, dentro del territorio nacional.



Servicio de autotransporte de pasajeros (fracción IX): "El que se presta en forma regular sujeto a horarios y frecuencias para la salida y llegada de vehículos."

Esta fracción IX, se refiere al traslado de personas de un lugar a otro por caminos federales sujetos a horario y frecuencia; es decir, si un autobús no tiene pasajeros o son muy pocos, de todas maneras prestará el servicio en su horario e itinerario establecido.



III. Servicio de autotransporte de turismo (fracción X): " El que se presta en forma no regular destinado al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia centros o zonas de interés."²

La fracción X del artículo se refiere al servicio de autotransporte de personas, que por medio de un contrato determinan un lugar de salida y de llegada especial, así como, una fecha y un horario

1.2 Generalidades

Atendiendo a las necesidades técnicas del vehículo destinado a prestar servicios de autotransporte de carga federal, el Reglamento de autotransporte de carga federal y servicios auxiliares, prevé que se clasifique de manera específica el tipo de carga que transportará; este reglamento en su artículo 39, tiene contemplado dos tipos de carga:

- Carga general; y
- Carga especializada

² <http://dgaf.sct.gob.mx/fileadmin/normas/RAFSA.pdf>

De acuerdo al reglamento mencionado, en su artículo 40, establece en qué consiste el servicio de carga general es:

“El servicio de carga general, consiste en el traslado de todo tipo de mercancías por los caminos de jurisdicción federal, siempre que lo permitan las características y especificaciones de los vehículos.”

El autotransporte de carga general autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes presta el servicio de traslado de mercancías de todo tipo por el territorio nacional.

Por lo que se refiere a la carga especializada, el artículo. 41 de dicho reglamento, señala que

tipo de bienes se trasladan bajo este concepto:

“El servicio de carga especializada comprende el transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, objetos voluminosos o de gran peso, fondos y valores, grúas industriales y automóviles sin rodar en vehículo tipo góndola. Tratándose de objetos voluminosos o de gran peso determinados en la norma correspondiente, se requerirá permiso especial por viaje que otorgue la Secretaría.”³

El traslado de bienes que por su naturaleza ponen en riesgo al entorno, o que por sus dimensiones o peso necesitan de un trato especial, como: adaptaciones especiales a los vehículos que los trasladen, indicaciones especiales y adiestramiento diferente para el manejo de las mismas, ya que por sus dimensiones exceden el ancho o largo del vehículo para ser transportados de una forma regular, o que por su peso necesitan de un exceso de unidades de arrastre o remolques especiales.

Por lo que se refiere a materiales y residuos peligrosos, las disposiciones aplicables, se encuentran en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Las especificaciones y regulaciones para que los vehículos del transporte de carga federal puedan operar, están contenidas en el Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales; esto debido a que la orografía nacional provoca que las carreteras cuenten con algunas restricciones para su tránsito.

En el caso de nuestro manual, como antes lo indicamos, tomaremos como ejemplo lo que el Reglamento de Tránsito Federal define como un vehículo combinado tipo E, o sea un transporte compuesto por dos vehículos, los cuales exceden de 4,250 kilogramos, conforme lo indica el artículo 4 del reglamento indicado; este transporte sería:

Un tracto camionero: que se define como un vehículo de motor destinado a jalar semirremolques.



³ Secretaría de Comunicaciones y Transportes: <http://dgaf.sct.gob.mx/fileadmin/normas/RAFSA.pdf>

En nuestro caso nos referimos a un tractocamión, así conocido literalmente. Para efectos de este manual consideramos el supuesto de compra de uno de ellos, e investigamos en el mercado el valor y condiciones de compra. Los datos los obtuvimos de un lote de camiones usados de la ciudad de Guadalajara. Las características del transporte de nuestro caso práctico son las siguientes:



Marca: Kenworth (usado de fabricación nacional)

- Modelo: t800 1992
- Características: Motor Cummins n14 410 hp transmisión Spicer 16 velocidades diferenciales 44,000 libras, suspensión Kenworth, muelles 24.5 regular, original Kenmex.
- Precio total : \$299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil pesos), Precio sin IVA: \$260,000.00, impuesto al valor agregado : \$39,000.00

El autotransporte al que hacemos referencia lo mostramos a continuación.⁴

Como podemos apreciar a este transporte le hace falta su semirremolque denominado comúnmente como caja seca.

El reglamento de tránsito federal indica que el semirremolque es un vehiculó carente de motor, que necesita ser enganchado a otro vehiculó por la parte delantera para su arrastre; en nuestro caso se enganchará al tractocamión que mostramos en la fotografía.



997

Para efectos de este trabajo la caja seca o semirremolque tendrá las siguientes características

- Marca: Wabash (usado de importación)
- Modelo: caja seca de 53 pies 1997.
- Características: 53 pies x 102 pulgadas, suspensión de muelles.
- Precio total: \$112,000.00 (ciento doce mil pesos), que incluye impuesto general de importación e impuesto agregado Impuesto General de importación: (50% del valor del semirremolque): \$48,695.00 IVA: \$14,608.70. ⁵

Los precios considerados, fueron proporcionados por un lote de autos el día 21 de Agosto de 2009 en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

⁴ http://www.tiangiscamionero.com/zoom.php?product_ID=1989&foto=35891.jpg

⁵ http://www.tiangiscamionero.com/zoom.php?product_ID=1450&foto=27451.jpg

Capítulo 2. Inicio y desarrollo de la prestación del servicio de autotransporte de carga federal

Antes que nada necesitamos adquirir el vehículo con el que se prestará el servicio de autotransporte de carga federal; tomamos como referencia el tractocamión presentado en el capítulo 1, ya que decidimos manejar alguna alternativa para la adquisición del vehículo con dichas características

2.1 Alternativas para la compra del vehículo destinado a prestar el servicio de autotransporte de carga federal.

Para adquirir el vehículo tenemos las siguientes alternativas

- a) Importación de un tractocamión usado.
- b) Adquisición de un tractocamión nuevo.
- c) La adquisición de un vehículo usado, dentro del territorio nacional.

a) Importación de un tractocamión usado.

Como se mencionó en el capítulo anterior debemos adquirir un tractocamión, para poder cumplir con la actividad dentro del sector de prestación de servicios de autotransporte de carga federal ya que lo primero es tener el vehículo; para lo cual analizamos las diferentes opciones de compra para elegir la que mejor convenga a nuestra economía, sin dejar de lado la calidad del servicio.

Nuestra primera opción de compra, es la importación de un tractocamión usado, que se realizaría en Estados Unidos o Canadá, importándolo en nuestro ejemplo por medio de la Agencia Aduanal Romero Galaviz.⁶

La Importación de tractocamiones usados, está sujeta a la aplicación del impuesto general de importación, recomendamos analizar la siguiente fracción arancelaria que le es aplicable:

Fracción arancelaria	8701.20.02
Valor en Aduana	Se debe identificar el modelo en la lista de precios estimados
Modelos con más de 10 años de antigüedad. 1998 y anteriores	Impuesto de importación: 50% IVA: 15% sobre el valor total (valor del vehiculo más el impuesto de importación) No requiere permiso por parte de la Secretaria de Economía

⁶ <http://www.romerogalaviz.com/GUIA%20IMPORTACION%20DE%20TRACTOCAMIONES.pdf>. Agencia Aduanal dedicada a la importación de tractocamiones Romero Galaviz Ubicada en Tecate Baja California México.

Modelo 10 años anteriores Únicamente modelos 1999	Impuesto de importación: 10% Con la presentación de certificado TLCAN .- EX* * El certificado de origen debe ser expedido por la compañía armadora IVA: 15% sobre el valor total No requiere permiso por parte de la Secretaria de Economía
Modelos con menos de 10 años de antigüedad 2000- 2004	Impuesto de importación: 50% IVA: 15% SI requiere permiso por parte de la Secretaria de Economía

*Fuente Agencia Aduanal Romero Galaviz
http://www.romerogalaviz.com/GUIA%20IMPORTACION%20DE%20TRACTOCAMIONES.pdf datos a Enero 2009*

En caso de que importemos un tractocamión con una fabricación menor a diez años, se requiere el permiso de La Secretaria de Economía; esta situación se contempla en, la décima modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior publicada el 29 de diciembre de 2008.

El anexo 2.2.1 acuerdo de permisos; establecidos dentro de la decima modificación a que hace referencia el párrafo anterior contempla lo siguiente:

- a. En el artículo 6 de la disposición indicada establece la obligación
- b. En el artículo 6 BIS se establece casos de excepción.

Analicemos cada uno de ellos:

- a. Artículo: 6 Vehículos usados sujetos a permiso previo de importación definitiva “Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaria de Economía las mercancías usadas comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva:“

Regla: 8701.20.02 Usados. (Tractocamiones)

*Fuente Agencia Aduanal Romero Galaviz
http://www.romerogalaviz.com/GUIA%20IMPORTACION%20DE%20TRACTOCAMIONES.pdf datos a Enero 2009
Fracción Arancelaria.*

- b. Artículo: 6 BIS Vehículos usados exceptuados del permiso previo de importación definitiva

“No se aplicará el requisito señalado en el artículo 6o. del presente ordenamiento, a las mercancías usadas cuyo Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en México, Estados Unidos de América o Canadá y su número de serie o año modelo sea:

- a) Por lo menos 10 años anteriores al vigente, a partir del 1 de enero de 2009. “

La fracción arancelaria 8701.20.02 aplicable a tractocamiones usados es de reciente creación, se publico en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de diciembre de 2008, con una tasa del 50%.

8701.20.02 Usados (Tractocamiones) Pieza 50% Ex.

Fuente Agencia Aduanal Romero Galaviz

<http://www.romerogalaviz.com/GUIA%20IMPORTACION%20DE%20TRACTOCAMIONES.pdf> datos a Enero 2009 Fraccion Arancelaria.

Por otra parte el artículo 4 del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 establece lo siguiente:

“Se establece un arancel ad-valorem (sobre el valor) del 10%, para las fracciones arancelarias aplicables a la importación definitiva de los vehículos usados, siempre que su Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en México, Estados Unidos de América o Canadá, y sin que se requiera permiso previo de la Secretaría de Economía ni certificado de origen, cuando se trate de:

- I. Vehículos usados cuyo año-modelo sea de diez años anteriores al año en que se realice la importación, y que conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación se clasifiquen como sigue:...

Es decir, la reducción en el impuesto es únicamente para modelos 1999, ya que este estamos trabajando el año 2009; el próximo año, modelos 2000.

- b) Adquisición de un vehículo nuevo.

Nuestra segunda opción es la adquisición de un vehículo nuevo para lo que requeriremos de un financiamiento, que de acuerdo a lo que investigamos con Kenworth a través de Paccar Company Financial (compañía que maneja los financiamientos para Kenworth), ubicada en la Ciudad de México; dicha empresa nos requiere lo siguiente para poder ser sujetos del crédito que necesitamos (también los solicitan para el caso de un arrendamiento financiero) dichos requisitos se detallan en el anexo 1.

- c) Adquisición de vehículo usado en el territorio nacional.

Nuestra tercera y última opción, es la compra directa en territorio nacional de un tractocamión usado, siendo más precisos, en el estado de Jalisco, tomando a la compañía Tianguiscamionero.com NAFTA S.A. de C.V.

A esta última alternativa corresponden los datos señalados en el capítulo 1, en los que se establece inclusive el valor del autotransporte de manera separada (tractocamión y semirremolque).

Analizando las opciones de compra, decidimos ejercer la tercera, puesto que el tractocamión es usado e importado el semirremolque, pero la compra se realizará directamente con la compañía mexicana; de esta manera, nos estamos evitando trámites de importación, además de que los precios que ofrece son bastante razonables

Por lo que respecta a la segunda opción, destacamos que en primer plano no somos sujetos de crédito puesto que somos una persona física que inicia actividades, no tenemos estados financieros que nos respalden, ni referencias comerciales ni bancarias, así como ninguna obligación fiscal cumplida

Ahora bien, al realizar la compra del tractocamión y su semirremolque, nuestra siguiente obligación es darlo de alta ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y obtener el permiso de prestar el servicio de autotransporte de carga.

El trámite anterior, lo deben realizar todas aquellas personas físicas o morales que presten o deseen prestar el servicio público de autotransporte federal de carga o, aquellos particulares que requieran

transitar con bienes de su propiedad o del personal de sus empresas, por caminos y puentes de jurisdicción federal.

Los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes son por tiempo indefinido; los plazos máximos de operación de los vehículos, serán contados a partir del año de fabricación de la unidad; en el servicio de Autotransporte Federal de carga general no existe límite de operación de los vehículos, a diferencia del autotransporte de pasajeros o de turismo que está limitado a 10 años.

El trámite mencionado anteriormente se realiza en La Dirección General de Autotransporte Federal y en los Departamentos de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para la obtención de la autorización para prestar servicios de carga federal, se deben seguir los siguientes pasos:

Responsabilidad del ciudadano:

- I. Solicitar cita vía Internet en la página <http://cis.sct.gob.mx/index.r>, (exclusivamente para carga)
- II. Entregar la documentación que se establece en el apartado de requisitos, en forma correcta y completa
- III. Cubrir el pago de derechos respectivo (el cual se estipula en los siguientes párrafos desglosados).
- IV. Acudir a las ventanillas del Centro Metropolitano de Autotransporte de la SCT (Calzada de las bombas, numero 411, piso 11, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, Código postal 04920 D.F) a recoger la tarjeta de circulación, placas y engomado; o en su caso oficio de rechazo.
- V. En caso de detectar algún acto de corrupción en la realización del trámite, se recomienda denunciarlo por los canales establecidos para tal efecto, que se indican más adelante.
- VI. Documentos con los que acredite la legal importación, estancia o tenencia en el país, de los vehículos o las autopartes que se hayan incorporado a estos.

La Documentación que se señala en el punto II, es la siguiente que se deberá presentar en original y copia:

- 1 Solicitud en escrito libre (forma impresa, disco de 3/2 o CD en su caso, o por Internet en la dirección <http://www.sct.gob.mx>; para mejor comprensión se anexa un ejemplo al final del capítulo (anexo numero 2).
- 2 Identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla militar liberada, credencial de elector).
3. Factura, carta factura, contrato de arrendamiento o documento del registro nacional de vehículos, este ultimo actualizado (en la actualidad el registro nacional de vehículos ya no opera pero este requisitos sigue vigente para la secretaria)
4. Cédula, alta y/o modificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁷ (cuando se trate de expedición de permiso).
5. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por el equivalente a 19,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (equivalente a \$54.80 por 19,000 días total a \$1,041,200.00), por vehículo o constancia de fondo de garantía actualizada (38 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, considerando como base 500 o más vehículos,(54.80 por 38 por 500 total \$1,041,200) en caso de que sean menos, la aportación se debe de incrementar con el fin de alcanzar el monto considerado como base).

⁷ En la actualidad este proceso se realiza ante el Sistema de Administración Tributaria

6. Declaración de características del vehículo en formato que puede obtener en la pagina <http://www.sct.gob.mx> (que se presentara, en disco de 3/2, CD o internet) o bien en la forma DGAFN20 (la cual es el mismo formato que exhiben en la pagina de internet) que se le proporcionará en la ventanilla de la Secretaria de comunicaciones y Transportes
7. Certificado de baja emisión de contaminantes del último período (emitido por los verificentros autorizados en la ciudad de México o en el Estado de México)
8. Comprobantes de pago de impuestos sobre tenencia o uso de vehículos de los últimos 5 años, salvo en los casos en que el contribuyente acredite que ésta liberado de esta obligación;

El Senado de la República aprobó reformas legales por las cuales los automotores eléctricos e híbridos, es decir, vehículos que trabajan con un motor de gasolina y eléctrico conjuntamente pagarán este impuesto a la tasa del 0%, como motivación para utilizar este tipo de vehículos en apoyo a la ecología, dicho acuerdo se aprobó el día 27 de noviembre de 2008 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008; en la ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos 2009 lo anterior se describe en el artículo 14-B en nuestro caso no somos sujetos al pago del 0%, y se pagará tenencia por el vehículo automotor (tractocamión)

De acuerdo al requisito, el pago de los últimos 5 años, será conforme al año modelo del vehículo, como se indica a continuación:

Si su vehículo es modelo Usted debe acreditar el pago de las tenencias correspondientes a los años

1995	2004					
1996	2004	2005				
1997	2004	2005	2006			
1998	2004	2005	2006	2007		
1999	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2000	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2001	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2002	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2004	2004	2005	2006	2007	2008	2009
2005	2005	2006	2007	2008	2009	
2006	2006	2007	2008	2009		
2007	2007	2008	2009			
2008	2008	2009				

Esto aplica a nivel nacional debido a que este permiso se rige por leyes federales, de esta forma nos hace constar que las tenencias vehiculares se pagan en cada uno de los estados.

De acuerdo a lo anterior, la tenencia federal se paga durante los primeros diez años, para vehículos de más de 10 años, la tasa para el impuesto es del 0%; en el Distrito Federal el Código Financiero del D.F establece en el caso de vehículos con placas de carga o servicio particular con más de diez años, una cuota de 144 pesos por cada tonelada de capacidad de carga o de arrastre (artículo 183 fracción quinta) la cual se tiene que pagar dentro de los primeros cuatro meses del año calendario

Cuando se tramite el alta en el distrito federal de un vehiculó matriculado en otra entidad federativa o por la federación y ésta se realice en el segundo tercero o cuarto trimestre del año se cubrirá el 75%, 50% o 25% de la cuota señalada

2.2 Cálculo del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos

* Para automóviles nuevos

Se toma el valor total del vehículo sin IVA, y se aplica la siguiente tabla:

TARIFA

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	477,347.76	0.00	3.0
477,347.77	918,629.24	14,320.43	8.7
918,629.25	1,234,739.54	52,711.92	13.3
1,234,739.55	1,550,849.83	94,754.59	16.8
1,550,849.84	En adelante	147,861.11	19.1

Artículo 5 Ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

- * Vehículos nuevos para transporte de más de quince personas o para el transporte de efectos con mayor peso vehicular

El transporte de efectos, se refiere a vehículos pick up, camiones microbuses camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda.

El impuesto será el que resulte de multiplicar 0.245% al valor total del automóvil.

- * Cuando el peso bruto del vehículo sea de 15 a 35 toneladas, el impuesto se calculará multiplicando la cantidad que resulte de aplicar el 0.50% al valor total del automóvil, por el factor fiscal que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas, entre 30. En el caso de que el peso sea mayor de 35 toneladas se tomará como peso bruto máximo vehicular esta cantidad.

El pago debe realizarse durante el primer trimestre del año calendario, si el automóvil se compra después del primer mes del año calendario, al impuesto causado se le aplicará el factor que corresponda a la proporción del año, tal como lo indica la siguiente tabla:

Mes de adquisición	Factor aplicable al impuesto causado
Febrero	0.92
Marzo	0.83
Abril	0.75
Mayo	0.67
Junio	0.58
Julio	0.50
Agosto	0.42
Septiembre	0.33
Octubre	0.25
Noviembre	0.17
Diciembre	0.08

Artículo 5 Ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

Por lo general el aviso de pago llega por correo, (salvo el primer pago, que se realiza cuando se compra el vehículo) pero de no ser así, con el código de las placas se puede verificar en el portal de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada estado.

Información al celular

En caso de no haber recibido la boleta para el pago de la tenencia, en Locatel (565811) o en la página de Internet www.finanzas.df.gob.mx se puede obtener la línea de captura y el monto a cubrir. Incluso, la información se puede conseguir a través del celular; sólo hay que enviar un mensaje de texto al 98888 y los siguientes datos según la información que se requiera.

- Para consultar pagos efectuados con línea de captura:

Palabra: Línea

Línea de captura: (ejemplo) 88SAS92ARXU93TU38957

- Para solicitar la línea de captura para el pago del impuesto sobre tenencia:

Palabra: Tenencia

Placa: 966PSC

El costo por mensaje es de 1.15 pesos con IVA incluido

9 En el caso de permisos por primera vez ante la SCT se deben incluir.

- Si se trata de persona física, además :

Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad, carta de naturalización o pasaporte.

- Si se trata de persona moral, incluirá además:

Previo a la solicitud del permiso realizar el trámite de registro de empresa en la oficina de sociedades de pasaje o carga.

10 Si trata de un trámite realizado por un representante de persona física o de persona moral, deberá incluir además:

- Original y copia del poder notarial o carta poder, con las firmas ratificadas ante fedatario público.

En carga, para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, deben incluir además:

- a) Original del listado de productos a transportar con número UN⁸ (NOM-002-SCT-2003).⁹
- b) En caso de tratarse de tanques, deben incluir original del documento que especifique el material de construcción del mismo (NOM-020-SCT 2-1995).¹⁰
- c) Póliza de daños ecológicos por 900 mil pesos (cantidad solicitada para 2009 sujeta a cambios para años posteriores).

Procedimiento para realizar el pago de derechos correspondientes al punto III relativo a la responsabilidad ciudadana:

⁸ Naciones Unidas en sus siglas en inglés (united nations)

⁹ NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2003, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente Transportado: <http://dgaf.sct.gob.mx/fileadmin/normas/NOM002SCT2003.pdf>

¹⁰ NORMA Oficial Mexicana NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de auto tanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312: <http://dgaf.sct.gob.mx/fileadmin/normas/NOM20DEF17111997.pdf>

El pago debe hacerse por internet en el portal bancario de BANAMEX (www.banamex.com) conforme a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o bien en efectivo en cualquier sucursal del mismo, tomando datos del recibo entregado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al presentar su documentación en la ventanilla

Recomendamos que el pago se realice a través del portal bancario, ya que es más rápido, práctico y se cumple con el requisito de deducción de acuerdo al artículo 31 fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los conceptos e importes por los que la persona física o moral debe cubrir por la prestación de servicios de autotransporte de Carga, Pasaje y Turismo son:

- | | |
|--|-------------|
| • Por alta de vehículo | \$ 442.00 |
| • Por expedición del permiso | \$ 431.00 |
| • Por expedición de tarjeta de circulación | \$ 342.00 |
| • Por calcomanía de Identificación vehicular | \$ 92.00 |
| • Por juego de placas metálicas. | \$ 1,178.00 |

Las cantidades anteriores están vigentes al 31 de Julio del 2009, estas cantidades se actualizan semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y el Catálogo Único de Conceptos y Tarifas de Captación de Ingresos, que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes recomienda a través de su página de Internet www.sct.gob.mx; en el caso de que alguna persona pida una cantidad adicional al pago de derechos que corresponda para agilizar el trámite, o le condicione el servicio a cambio de cualquier tipo de gratificación, denuncien estos hechos; de la misma manera establece las siguientes recomendaciones:

1.- Atención inmediata.

En caso de alguna duda o consulta acudir al Centro Integral de Servicios (CIS) en donde se le atenderá y de ser necesario, acudir con el Jefe de Departamento o con el Subdirector del área correspondiente, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2.- Quejas y sugerencias del servicio.

Si detecta alguna deficiencia en el servicio, puede obtener en la ventanilla del Centro Integral de Servicios del Centro Metropolitano de Autotransporte un formato de quejas y sugerencias para:

- Depositarlo en los buzones colocados en el área de espera del tercer y cuarto piso, o
- Presentarlo directamente, en la Subdirección de Supervisión de la Normatividad, de la dirección general de autotransporte de carga federal perteneciente a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes o
- Comunicarse a los teléfonos 56 84 94 38 ó 56 77 35 61 extensión 3157 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y dan respuesta en tres días hábiles.

3.- Si decide denunciar algún servicio contra un servidor público deberá:

- Acudir al área de quejas del Órgano Interno de Control de la SCT, ubicada en Xola esquina Universidad, Cuerpo "A", segundo piso, ala oriente, Col. Narvarte, código postal. 03020, teléfonos. 55-19-25-03, 55-19-22-67, 55-19-64-88 y 55-19-86-95, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, o bien a

- Sistema de Atención Ciudadana Telefónica (SACTEL) D.F. y Área Metropolitana 2000-2000; si es del interior de la república, sin costo al 01 800 3862466; si se trata de Estados Unidos, sin costo al 1800 475 23 93 o

- Al correo electrónico mlozao@sct.gob.mx.

Si la denuncia procede, el representante del área de la SCT contestará por correo postal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia en el Órgano Interno de Control.

Para finalizar el trámite, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes invita a llenar la evaluación sobre el servicio que ha prestado durante la diligencia.

2.3 Formas de operar el servicio de autotransporte de carga federal.

En la ley del impuesto sobre la renta (LISR), la prestación del servicio de autotransporte de carga federal, otorgado, por una persona física se puede dar de las siguientes formas:

- 1) Persona física dedicada exclusivamente al autotransporte de carga federal
- 2) Persona física integrante de una Persona moral o Coordinado, o bien,
- 3) Persona física integrante de varios Coordinados

A continuación analizaremos cada una de ellas:

- 1) Persona física dedica exclusivamente al autotransporte de carga federal

La persona física dedicada a la prestación de servicio de autotransporte de carga federal, como todo ciudadano que obtiene ingresos por realizar actividades dentro del territorio nacional, tiene la obligación de inscribirse al RFC ante el SAT, dentro del mes siguiente al inicio de sus actividades.

La persona física podrá tributar en el Título IV Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se refiere a las personas físicas que realizan actividades empresariales del régimen intermedio, cuyos ingresos no excedan a los \$ 4, 000,000 anuales. Cuando la persona física inicia actividades, puede utilizar una mecánica para verificar que realmente sus ingresos no excedan el monto antes mencionado: dicho procedimiento consiste en realizar una estimación de sus ingresos; cuando dicho ejercicio sea menor a doce meses, los ingresos se dividirán entre el número de días que comprende el periodo al que correspondan dichos ingresos y el resultado se multiplicará por 365

Ejemplo:

Persona física que inicia actividades en mayo 2009, estima que sus ingresos mensuales serán de

\$ 260,000.00, entre el número de días de mayo (31) = \$ 8, 387.10 ingreso diario.

\$ 8,387.10 por 365 días año calendario = $\boxed{3,061,291.5}$ ingreso anual, el cual no excede el limite.

Para efectos fiscales, estas personas físicas podrán llevar su contabilidad con un sólo libro de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones

La persona física deberá realizar pagos provisionales del impuesto a cuenta del impuesto del ejercicio anual, el cual se debe presentar durante el mes de abril; los pagos provisionales se realizarán a más tardar el día 17 de cada mes, no obstante por decreto el pago provisional, se puede realizar en el día que corresponda de acuerdo al sexto dígito numérico de su RFC como sigue:

Sexto dígito numérico del RFC	Fecha límite de pago
-------------------------------	----------------------

1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

Tratándose del Impuesto Sobre la Renta, los pagos provisionales se calcularán conforme lo dispuesto al artículo 136bis, el cual nos indica que se debe seguir el procedimiento del artículo 127 este nos señala que a la totalidad de ingresos percibidos durante el mes por la actividad gravada se le disminuirán las deducciones autorizadas para dicho régimen, al resultado se le aplicará la tarifa del artículo 113, al producto obtenido se le aplicará la tasa del 5%.

A continuación daremos un ejemplo:

calculo del pago provisional de enero 2009

Totalidad de los ingresos obtenidos durante el mes	
(-)	<u>Deducciones autorizadas</u>
(=)	Utilidad fiscal
(-)	PTU pagada
(-)	<u>perdidas fiscales de ejercicios anteriores</u>
(=)	utilidad gravable del mes
(*)	Aplicación del 5% para la entidad federativa
(-)	<u>pagos provisionales del mismo ejercicio</u>
(=)	ISR del mes

Calculo conforme al artículo 127	Aplicando el 5% al resultado
15.000,00	15.000,00
(-) <u>8.000,00</u>	(-) <u>8.000,00</u>
(=) 7.000,00	(=) 7.000,00
(-) 0,00 en este caso no hay debido	(-) 0,00
(-) <u>0,00 a que iniciamos actividades</u>	(-) <u>0,00</u>
(=) <u>7.000,00</u>	(=) <u>7.000,00</u>
2.028,00 aplicación de la tarifa art.113	350,00
(-) <u>0,00 pagos provisionales</u>	(-) <u>0,00</u>
(=) 2.028,00 ISR a cargo	(=) 350,00 ISR a cargo

De acuerdo a lo anterior el resultado obtenido del artículo 127 (2028.00), es el monto a cubrir para la federación y el impuesto resultante conforme al artículo 136 bis se debe a la entidad federativa, siendo el artículo 127 el monto máximo a pagar.

Si el contribuyente tiene otras sucursales o establecimientos en diferentes entidades federativas se tendrá que realizar el pago mensual por cada entidad en la proporción que representen los ingresos.

Para el cobro de los servicios de carga federal, cuando sean en parcialidades, no es necesario expedir un comprobante con requisitos fiscales por cada parcialidad basta con que se anoten las cantidades de cada parcialidad al reverso del mismo.

Para la deducción de inversiones, la persona física podrá deducir mes con mes del monto original de la inversión, (el monto original comprende el precio del bien más los impuestos pagados con motivo de la adquisición e importación del mismo, excepto el Impuesto al Valor Agregado, así como el pago de derecho, fletes, honorarios del agente aduanal, comisiones sobre compras, seguros) el porcentaje autorizado en la ley de ISR; la deducción se podrá iniciar a opción del contribuyente puede ser en el mismo ejercicio en que se adquirió aún cuando el bien no se encuentre pagado en su totalidad o puede ser en el siguiente ejercicio, pero se perdería el derecho de la deducción de los ejercicios transcurridos desde que se pudo efectuar la deducción.

La persona física al prestar el servicio de autotransporte de carga federal necesariamente contará con empleados como son el operador de la unidad (chofer) y uno o varios macheteros (la cantidad depende del tipo de carga que se transporte) a quienes debe inscribir al Seguro Social y por los cuales se elabora una nomina, con el desglose de todas sus prestaciones; el pago de las aportaciones de seguridad social en este sector, se pagan en base a los importes establecidos para cada uno de estos trabajadores, en el convenio que establece el seguro social para este sector.

2) Persona física que integrante de una persona moral o coordinado

La persona física puede trabajar por conducto de un coordinado, esto es, unirse a una empresa dedicada al autotransporte de carga pero que está conformada por varios integrantes ya sean otras personas morales o personas físicas; es una unidad económica reconocida, por medio de la cual se realiza la contratación del servicio que ofrecen sus integrantes, el cliente paga los servicios al coordinado y el coordinado entrega el pago neto (el pago de los servicios menos el monto que corresponde al coordinado) al integrante correspondiente; el porcentaje de utilidad correspondiente al coordinado se negocia al unirse la persona física o moral mediante contrato.

Aunque, la persona física haya decidido trabajar por conducto del coordinado, tiene la obligación de inscribirse ante el SAT; dicho registro se comentará de manera más detallada en el capítulo IV.

La persona física tendrá la obligación de realizar los pagos provisionales de impuestos a cuenta del impuesto anual; para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales cuenta con dos opciones;

- ♣ El cumplimiento de las obligaciones las puede realizar a través del coordinado, la persona física solo fungirá como responsable solidario por la parte que le corresponda, de acuerdo al artículo 79 de la ley de ISR ó:
- ♣ Realizarlas de manera personal, siempre y cuando administren de manera directa los vehículos con los que trabaja.

Para la primera opción el coordinado cumplirá con todas sus obligaciones fiscales (ISR, IVA, IETU, IMSS, IDE) y conjuntamente también las de la persona física, igual que la de sus demás integrantes; realizará los pagos provisionales a cuenta del impuesto anual propios y de cada uno de sus integrantes; hablando de ISR, los coordinados calculará los pagos conforme al régimen intermedio aplicando el artículo 127 para personas físicas o la tasa del artículo 10 (28%) tratándose de personas morales, siempre y cuando los ingresos anuales de dichas figuras no excedan de los 10,000,000 de pesos anuales presentando las declaraciones el día 17 de cada mes.

Igualmente el coordinado, deberá presentar la declaración del ejercicio propia y de sus integrantes (personas físicas y/o morales) de manera conjunta en el mes de marzo.

Cuando el coordinado expida comprobantes por la prestación del servicio que ofrece la persona física, dicho comprobante contendrá todos los requisitos fiscales y además la leyenda "contribuyente del régimen de transparencia"¹¹

El coordinado o persona moral efectuará la retención y entero de los impuestos que correspondan a cada uno de sus integrantes, y también le corresponde expedir las constancias de dichas retenciones.

¹¹ Artículo 82 LISR segundo párrafo fracción III

Llevará por separado el registro de los ingresos, gastos e inversiones por cada uno de sus integrantes, debiendo emitir y recabar la documentación comprobatoria de los ingresos y de las erogaciones que realicen por cuenta de sus integrantes.

Para ejercer la segunda opción de cumplir con sus obligaciones fiscales de forma individual, el contribuyente tendrá que; dar aviso a las autoridades fiscales, y al coordinado o persona moral avisar por escrito que se ejercerá dicha opción, teniendo la obligación estos últimos de dar la liquidación de ingresos y gastos de la persona física, el coordinado o persona moral se quedará con una copia de dichos documentos teniendo su guarda 5 años posteriores de acuerdo al artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

La persona física dará dichos avisos a la fecha que se vaya a realizar el primer pago provisional del ejercicio de que se trate.

Dicha liquidación de ingresos y gastos deberán contener lo siguiente de acuerdo al artículo 84 del reglamento de la ley de ISR:

- * Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC, (Registro Federal de Contribuyentes) del coordinado, así como el número de folio consecutivo, estos datos deberán estar impresos en la liquidación.
- * Lugar y fecha de expedición.
- * Nombre del integrante al que se le expide, su clave del RFC, en su caso CURP (clave única de registro poblacional), ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- * Descripción global de los conceptos: ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Cuando se haya ejercido esta opción, la persona física podrá hacer deducibles los gastos realizados durante el ejercicio que correspondan al vehículo que administren, incluso cuando la documentación comprobatoria esté a nombre del coordinado, siempre y cuando está reúna los requisitos fiscales y se demuestre que los gastos son efectivamente para el vehículo identificado.

Para cualquiera de estas dos opciones que se elija, el Sistema de Administración Tributaria por regla de carácter general otorgará facilidades administrativas para los contribuyentes de este régimen "simplificado".

Las facilidades administrativas son estímulos que se les otorgan a sectores específicos para que se facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con ello aumente la recaudación tributaria; dichas facilidades contienen procedimientos diferentes e independientes de la ley de ISR, para el cálculo de ciertas obligaciones fiscales, en beneficio del contribuyente.

Igualmente la persona física que presta el servicio de autotransporte de carga federal está obligada a realizar, como en el capítulo dos lo indicamos, todos los trámites que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le solicita para dar de alta su vehículo y todos los necesarios para poder trabajar en carreteras de jurisdicción federal, puesto que es quien regula a este sector.

Además se debe cumplir con las obligaciones obrero patronales que establece la ley del Seguro Social, teniendo en cuenta los beneficios, establecidos en los convenios para nuestro sector.

3) Persona física integrante de varios coordinados o personas morales

En este caso, para cumplir con sus obligaciones fiscales, la persona física también cuenta con las dos opciones antes mencionadas; declarar de manera personal o bien por medio del o los coordinados o personas morales de los cuales sea integrante.

La persona física tendrá la obligación de pedir a los coordinados o personas morales la información necesaria para poder cumplir con sus obligaciones fiscales, dicha información contendrá requisitos

específicos, los cuales se indicaron en el punto anterior, igualmente los coordinados se quedarán con copia de las liquidaciones, para resguardo durante 5 años posteriores.

Si se decide por la segunda opción, en materia de ISR, los coordinados y/o personas morales de los cuales sea integrante la persona física calcularán el pago provisional y el pago del impuesto anual, aplicando la tasa máxima (28%); no se toma el cálculo de la tarifa del artículo 113, debido a que no se estaría considerando el ingreso total de la persona física, solo estaríamos tomando fracciones del ingreso por lo cual el impuesto sería menor al real, pues a menor ingreso la tasa aplicable es menor.

Dentro de las ventajas de trabajar con un coordinado, es que se cuenta con el prestigio de éste, la mercadotecnia necesaria para dar a conocer nuestro servicio, lleva el respaldo de la experiencia y calidad del coordinado o persona moral.

Servicio de auto transporte de carga federal, operado por una persona moral

En el rubro del autotransporte las personas morales a diferencia de los coordinados pueden tener otros servicios además del de autotransporte, pueden ejercer cualquier otra actividad. Siempre y cuando las actividades de autotransporte representen el noventa por ciento (90%)¹² de sus ingresos; estas empresas pueden controlar a uno o varios coordinados.

Las obligaciones de las personas físicas para trabajar a través de ellos son prácticamente las mismas que si se trabajara con un coordinado, sin embargo en la experiencia personal estas empresas son más exigentes con su parque vehicular, necesita ser de reciente modelo así como el hecho de que es difícil entrar con un solo camión.

Las personas morales también cuentan con opciones para tributar, las cuales son:

- a) Cuando no se realizan las actividades a través de sus integrantes
- b) Cuando la persona moral es integrante de otra persona moral o coordinado
- c) Cuando la persona moral es integrante de varios coordinados

2.4 Planeación estratégica

Planeación, es el principio de todo, toda entidad o persona física que quiera iniciar con un proyecto, debe planear el camino a seguir para llegar a la meta final, esto es, identificar los objetivos a seguir a corto o a largo plazo para llegar a un objetivo establecido; en la planeación necesitamos tener estrategias para poder cumplir con los mismos.

Para iniciar la prestación del servicio de autotransporte de carga federal, es importante tener definida nuestra operación, en nuestro caso, se trata de una persona física que inicia actividades, a partir del 20 de enero de 2009, fecha en la cual ya adquirimos un vehículo que consta de tractocamión y semirremolque (que es la caja seca) y desarrollaremos nuestra operación a través de un coordinado de nombre Bear Trucking Servicios Coordinados (empresa creada para efectos del presente manual), de gran liderazgo en el sector, con cuyo representante celebramos contrato y definimos nuestra ruta de trabajo (México D.F – Tijuana), así como la forma de cumplir las obligaciones fiscales.

Dentro de nuestra actividad estaremos relacionados con otras instituciones con las cuales debemos cumplir obligaciones; como es el caso de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), para cumplir con nuestras obligaciones fiscales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la que debemos cumplir ciertas obligaciones como es el alta del vehículo, trámite de permisos, solicitud de placas, etc., el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para el cumplimiento de nuestras obligaciones laborales, así

¹² Artículo 80, fracción primera de Ley del Impuesto Sobre la Renta

como con la Tesorería del Distrito Federal e instituciones bancarias, en nuestro caso abriremos una cuenta bancaria de cheque con IXE S.A de C.V Institución de banca múltiple, entre otras.

Nuestros objetivos a corto plazo son:

- Allegarnos de recursos humanos de calidad para la prestación del servicio de autotransporte de carga: Realizando el proceso de selección de personal que cubra nuestras necesidades para la contratación del personal; para el operador, experiencia de un año en el transporte de carga federal, carta de recomendación personal y profesional, documentación actualizada -licencia federal tipo C, identificación oficial, comprobante de domicilio no anterior a tres meses- , examen medico, examen psicológico, y para el machetero, carta de recomendación laboral, comprobante de domicilio.
- Actualizar a nuestro personal: Proporcionando cursos de capacitación.
- Mejorar los servicios que se presten al cliente: Analizando las necesidades de cada uno de ellos
- Aumentar el parque vehicular: Reinvertiendo en unidades una proporción de las utilidades generadas
- Ampliar las rutas de trabajo en territorio nacional, con el fin de cubrir las necesidades de nuestros clientes: Analizando las rutas mas solicitadas por nuestros clientes e incrementando el parque vehicular necesario para cubrir satisfactoriamente la demanda.

Nuestros objetivos a largo plazo son:

- Certificarnos para trabajar de manera internacional (certificación DOT – department of transportation- el cual es otorgado por el departamento de transportes de Estados Unidos, con el propósito de poder transitar por todo el territorio de estados unidos excepto el estado de california)
- Aumentar nuestro parque vehicular con equipamiento para rutas internacionales: Una vez reinvertiendo en unidades, analizaremos las rutas internacionales que nos interesen – analizando la demanda del cliente- y a su vez consideraremos el equipo necesario para cada unidad, esto, dependiendo el tipo de carga y el tiempo recorrido.
- Contar con tecnología competitiva: Incorporar cajas con temperatura controlada, vigilancia satelital, sistemas de cómputo inteligente.
- Crear nuestro propio coordinado: Contando con nuevas rutas, mejor equipamiento y tecnología, así como un equipo de personal que preste la mejor atención y compromiso al cliente, allegarnos de mas clientes , convirtiéndonos en una de las mejores propuestas dentro de este sector.

Ya fijados los objetivos, pasaremos a la definición de la estrategia a seguir para cumplirlos; entendiendo por estrategia: “Es el proceso seleccionado mediante el cual se espera alcanzar un estado futuro”¹³

Por estrategia empresarial entendemos: “El diseño del plan de acción dentro de una empresa para el logro de sus metas y objetivos”.¹⁴

¹³ <http://es.wikipedia.org/wiki/Estrategia>

¹⁴ <http://es.wikipedia.org>

Para iniciar con la planeación estratégica, debemos llevar a cabo un diagnóstico tanto interno (fortalezas y debilidades) como externo (oportunidades y amenazas) de nuestra operación; para realizar dicho diagnóstico debemos tener un modelo organizacional.

Existen varios modelos que se pueden utilizar, como son: el de las áreas funcionales (mercadotecnia, finanzas, producción, recursos humanos), el de cuatro ejes (sociales, estratégicos, administrativos y tecnológicos), del desarrollo organizacional (conocer el estado de las cosas y los efectos y consecuencias de las mismas), entre otros, en este manual se utilizará el modelo de los tres vectores.

Elegimos el modelo de los tres vectores ya que con él podemos observar la relación entre nuestros objetivos y misión, con las necesidades de nuestros clientes, nuestra forma para desarrollar el trabajo de acuerdo a nuestra estructura organizacional todo interrelacionado con el entorno que rodea a nuestras operaciones.

Entorno: político, social,

Económico, ecológico,
Tecnológico nacional



Modelo organizacional de los tres vectores

Fuente: Valdés Hernández, Luis Alfredo, Planeación estratégica con enfoque sistemático, figura 4 Pág. 7

Misión, en esta tomamos en cuenta nuestro mercado, como la oferta y la demanda, las características de nuestros clientes.

Para poder desarrollar este punto, en nuestro caso nos ubicamos en la prestación de servicio de autotransporte de carga federal que incluye:

- Servicio consolidado (Se transporta carga para diferentes empresas o personas físicas en un mismo auto, con el fin de minimizar costos , pero se debe tomar en cuenta que para utilizar este servicio, el cliente debe contar con tiempo, puesto que el vehículo saldrá a su destino cuando este se encuentre totalmente lleno)
- Servicio de carga regular (Este servicio puede ser más caro que el consolidado puesto que se está otorgando el servicio a un solo cliente, sin importar que el vehículo no este completamente lleno)

Los servicios de autotransporte de carga federal se prestaran tal como se indica en la figura siguiente, dentro de la siguiente ruta

Ruta completa México-Tijuana, así como en puntos intermedios

Puntos intermedios:

- León Guanajuato
- Guadalajara, Jalisco
- Culiacán, Sinaloa



Secretaría de comunicaciones y transportes subsecretaría de infraestructura dirección general de desarrollo carretero

Los tiempos de entrega de la carga serán:

- Servicio consolidado:
 - Distancia hasta 900 km en 48horas.
 - Distancia hasta 1,800 km en 72horas.
 - Distancia hasta 3,000 km en 96horas.
- Servicio regular:
 - Distancia hasta 900 km en 24horas.
 - Distancia hasta 1,800 km en 36horas.
 - Distancia hasta 3,000 km en 48horas

Por lo que respecta a la misión, que tendremos para la prestación de servicio de autotransporte de carga federal es:

Misión

Satisfacer de manera optima las necesidades de nuestros clientes en la transportación de sus productos o materiales minimizando el tiempo de entrega con un servicio de calidad, y proporcionando seguridad en los mismos, desde el momento en que los recibimos hasta la llegada a su destino.

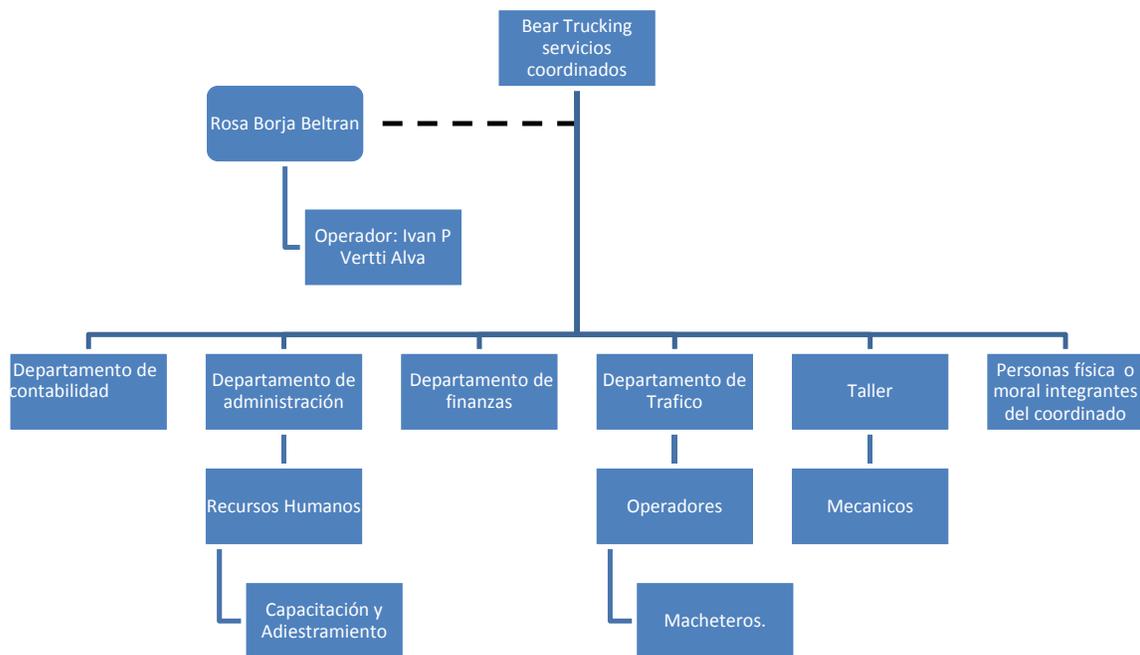
Competencia

Nuestros principales competidores en el servicio de autotransporte de carga federal en nuestra ruta completa y rutas intermedias son: Servicios Refrigerados Internacionales S.A. de C.V., Transportes Castores S.A de C.V, Transportes Unidos Mexicanos S.A. de C.V. empresas con gran liderazgo y experiencia en el mercado.

El segundo vector corresponde a la estructura organizacional y se refiere a la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades, en cuanto a las relaciones que tengamos con el coordinado; por lo cual es necesario analizar los aspectos sociotécnicos de nuestro negocio.

Existen dos tipos de estructuras, una de ellas es la cerrada, es aquella que no tiene relación con el medio, sin embargo es imposible que una organización este totalmente aislada del medio, la segunda es la estructura abierta, en nuestro caso nos identificamos más con esta ultima, ya que formamos parte de un coordinado y nuestro servicio es el autotransporte de carga federal por lo cual tendremos interrelación con instituciones bancarias, e instituciones administrativas de nuestro sector y dependencias gubernamentales.

Igualmente debemos tener claro los niveles jerárquicos del coordinado desde el punto de vista de nuestro entorno de operación, por lo que a continuación analizamos el organigrama del coordinado al que vamos a estar integrados:



En el organigrama se refleja una estructura y sencilla donde, nosotros como integrantes del mismo no aparecemos como un subordinado sino como staff del mismo. Cada integrante cuenta con su propia ruta y operador.

Igualmente se ven los departamentos de las áreas funcionales entre ellos se encuentra el departamento de trafico el cual se encarga de administrar los envíos que se realizarán, es decir, el

jefe de departamento de trafico es el encargado de asignar los viajes a los distintos coordinados de acuerdo con las características de la mercancía y las rutas necesarias para cumplir con el recorrido.

Dentro de la estructura organizacional encontraremos los valores de la empresa tanto para los integrantes como para el servicio que se ofrece. Nuestros valores corporativos son:

- Responsabilidad: Cumplir de manera puntual y eficaz las obligaciones y viajes que se nos asignan, otorgamos bonos de eficiencia laboral.
- Compañerismo: El trabajo en equipo es básico, pues formamos parte de un coordinado, y el ambiente de trabajo es el mejor; el compañerismo lo fomentamos con ayuda del coordinado, ya que cuenta con espacios exclusivos para los trabajadores y sus familias, igualmente, realizamos convivios en fiestas de fin de año.
- Calidad humana: Promovemos el respeto dentro de la compañía. Este valor debe fomentarse desde los altos mandos de la compañía para servir de ejemplo a los trabajadores, y promoviendo la igualdad al no discriminar y valorar el trabajo de cada persona sin importar genero, sexo, razas
- Honestidad: trabajamos con honestidad y honradez hacia el cliente y con la empresa, este valor se inicia desde la contratación de personal, se integra al equipo de trabajo a gente con buenas referencias laborales y tomamos en cuenta la entrevista para analizar los valores personales.
- Calidad en servicio: nuestro vehículo cuenta con las características requeridas por el cliente, el semirremolque tiene la capacidad en peso de hasta 30 toneladas, pisos de madera, puertas que se abren 350 grados, suspensión de muelles, rines de aluminio de rodada 22, rieles logísticos (rieles que ayudan al traslado de la carga al interior del remolque) y cuenta con refacciones necesarias y si es necesario partes nuevas por cada viaje
- Seguridad: contamos con registro ante el IMSS para nuestros trabajadores, y con seguro para las mercancías para que el cliente se sienta protegido en los envíos.
- Tecnología: contamos con servicio IAVE, radio de banda ancha para nuestro operador y tanto el pago o el registro para solicitar nuestros servicios se pueden hacer por vía internet.

Dentro de este vector se encuentra la visión que es la imagen futura del negocio, lo que queremos que la empresa logre en el futuro, se podría decir que es la fuente de entusiasmo para las metas que se quieren cumplir.

Visión:

Creer y consolidarnos como uno de los proveedores líderes del servicio de carga federal teniendo la mayor satisfacción de nuestros clientes, aprovechar nuestros recursos materiales y capital humano para ofrecer un servicio de calidad, mantener la seguridad y bienestar de nuestros trabajadores.

Lema corporativo:

"Ayudando a crecer para crecer con nuestros clientes"

El tercer vector es el diseño de transformación, aquí encontramos tres tipos de tecnología; la tecnología de proceso: es el conocimiento básico de la actividad, el cual es saber que nos dedicamos exclusivamente al servicio de autotransporte de carga de federal, trabajamos con carga general, estamos iniciando actividades con un solo vehículo y trabajaremos en un coordinado

Tecnología de operación: el coordinado con el que trabajamos tiene gran experiencia en este sector, es reconocido dentro del servicio que ofrece, tenemos fijadas las rutas para trabajar, definidas las características de la carga de acuerdo a nuestro automóvil, y el personal capacitado para realizar el trabajo.

Tecnología de equipo: hablando de nuestro activo debemos mencionar que los dos vehículos el semirremolque y el tracto camión son usados sin embargo cuenta con un mecanismo en buen estado que todavía puede dar un servicio de calidad además de contar en nuestro presupuesto con mejoras por viaje para el equipo de transporte (como lo es el cambio de llantas por viaje, aceite etc.).

Y por último el producto: que es prestar el servicio de autotransporte de carga federal con la mejor calidad, y competitividad dentro del mercado, esto se realizara a través del coordinado al cual estamos afiliados pero será nuestra responsabilidad el crecimiento de nuestro negocio.

Estos vectores forman parte de la organización pero se debe de tomar en cuenta que también contamos con un entorno fuera de la empresa que no podemos controlar pero que influyen dentro de nuestras decisiones.

2.5 Inscripciones y registros

Una vez adquirido el vehículo, realizados los trámites y el pago de los derechos necesarios para prestar el servicio de autotransporte de carga federal, requerimos realizar las siguientes inscripciones:

Inscripción al RFC, esto mediante el Servicio de Administración tributaria, dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta disposición la establece el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 27. El artículo indica que tanto las personas físicas como las morales que deban presentar declaraciones periódicamente o generar comprobantes por las actividades que realicen, deberán inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria. Así como solicitar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF) o bien las dos, que sirven para hacer trámites por medio del portal de el Sistema de Administración Tributaria (SAT), tales como presentar declaraciones, avisos, solicitar devoluciones de impuestos a nuestro favor etc.

El trámite lo iniciaremos por medio del portal de internet de el Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx). En el cual se nos indican los requisitos a cumplir, los cuales son:

- Acta de Nacimiento o la constancia de la Clave Única de Registro Poblacional. (CURP)
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, recibo del pago del impuesto predial, recibo de pago de energía eléctrica o recibo del pago de servicio telefónico (con una antigüedad no mayor a cuatro meses)
- Identificación oficial Credencial para votar o cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal Distrito Federal o municipios (regla I.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal).
- Numero de folio del comprobante de preinscripción, que se obtiene en la pagina de internet del SAT (www.sat.gob.mx), mediante el llenado de la forma de preinscripción.

Al cumplir dichos requisitos debemos concertar una cita en la oficina que nos corresponda, dependiendo de nuestro domicilio. En nuestro caso optamos por no realizar este trámite debido al tiempo de espera por una cita es demasiado prolongado, en nuestra experiencia nos dimos cuenta que con el solo hecho de acudir a la oficina se nos atiende, ya que mucha gente concerta citas y por alguna razón no se presenta y esos lugares le son asignados a las personas que acuden sin cita.

Antes de acudir a la oficina del Sistema de Administración Tributaria recomendamos agilizar el trámite por medio de la hoja de pre registro (anexo numero dos) que se encuentra en el sitio de internet de la dependencia antes citada (www.sat.gob.mx). En este pre registro se nos piden los siguientes datos:

1. Apellido paterno.
2. Apellido materno.

3. Fecha de nacimiento.
4. Llenar un código de letras y números por seguridad de nuestra información.

No tomaremos en cuenta el llenado entre el punto tres y el cuatro, debido a que esa parte de la hoja de captura se llenara en caso de que fuésemos una persona moral.

Al terminar este llenado otorga un código compuesto por letras y números, esta clave la se debe entregar cuando lleguemos a la ventanilla de atención de la oficina del Sistema de Administración Tributaria.

Sugerimos que cuando acudan a la oficina correspondiente lleven documentos originales y dos copias del mismo, ya que algunos dependientes son serviciales y podría ser que nos faciliten fotocopiar nuestra documentación pero en general para agilizar los trámites es mejor acudir con las fotocopias.

Anteriormente se debía llenar un formulario a mano o el alta en la oficina era un trámite que realizábamos nosotros, pero en últimas fechas es más ágil y sencillo; esto es debido a que la tecnología y los procedimientos del Sistema de Administración Tributaria se han modernizado. En la actualidad al acudir con nuestra documentación y nuestra hoja de pre registro el trámite no toma más allá de treinta minutos totales. Últimamente se ha agilizado este servicio debido al avance tecnológico.

El procedimiento de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes consiste en primer punto entregar nuestra documentación, para después contestar las siguientes preguntas al funcionario que nos asignaron:

- ¿Cómo se piensa dar de alta?

En nuestro caso será como una persona Física con actividad empresarial.

- ¿Cuál es el régimen que utilizara como persona física?

El régimen simplificado.

- ¿Cuál es la actividad o actividades que desempeñara?

El autotransporte de carga federal.

Al registramos con estas características, se nos pedirá emitir una clave (certificado de identificación electrónica fortalecido CIECF) que servirá para tener acceso a los servicios de internet, la cual según la regla I.2.11 sustituirá a la firma autógrafa. Los requisitos para esta clave obedecen a que entre más amplia sea la variedad de caracteres mas difícil se vuelve violarla o descifrarla. Esta clave electrónica sirve para realizar algunos trámites por medio del portal del SAT.

Al cumplir los requisitos ante las dependencias de gobierno es necesario buscar una forma de operación para generar ingresos a partir de nuestro tráiler. De esta forma decidimos entrar a un coordinado (empresa que se dedica únicamente al autotransporte). Por las facilidades para encontrar viajes, facilidades para el trabajo así como facilidades para tributar; aspecto que trataremos en capítulos mas adelante.

El coordinador de nuestra elección es Bear Trucking Servicios Coordinados, en virtud que es quien mejor paga los viajes, ofrece frecuencia en los viajes y acepta nuestra unidad a pesar de la antigüedad de nuestro equipo.

Las condiciones para trabajar son las siguientes

Ruta Ciudad de México, Guadalajara, Culiacán y Tijuana.

- Se trabaja con una sola carta porte¹⁵ que expide por el Coordinado; a pesar de que haremos servicios consolidados (las mercancías pertenecen a diferentes empresas y personas). Aun cuando se trabaje por medio de una sola carta porte emitida por el coordinado.
- El personal de logística (macheteros) será contratado por Coordinado, excluyendo a cualquier persona ajena al operador de la unidad la autorización de realizar viajes o permanecer en los patios de maniobras del coordinado.
- Al trabajar con el coordinado se tendrá acceso a sus patios de maniobras, en la ciudad de México, así como a los talleres y lavado de tractocamion y semirremolque (el taller conforma un servicio gratuito en mano de obra, pero las piezas corren por cuenta del propietario de la unidad)
- El operador tendrá acceso al comedor y al área de descanso para choferes con las que cuenta el coordinado.
- El coordinado no se hace responsable por las mercancías que transporta el operador, que no estén incluidas en la carta porte¹⁶ que emitió.

Al aceptar estas condiciones lo único que restaría sería encontrar un operador capacitado para conducir nuestra unidad.

Generalmente las empresas grandes exigen los siguientes requisitos para poder trabajar con ellas:

- Licencia Federal de conducir federal tipo C.
- Experiencia mínima de un año como operador de trailer.
- En viajes transfronterizos se requiere que el operador comprenda y hable inglés en un cincuenta por ciento (50%) así como visa de los Estados Unidos de América; además de contar con la certificación DOT (departamento de transportación en sus siglas en Inglés), la que obtiene al comprobar el conocimiento del inglés que otorgan las empresas autorizadas para realizar viajes transfronterizos.

En nuestro caso de manera inicial únicamente requerimos la licencia federal tipo C y la experiencia de un año como operador, así como dos cartas de recomendación. Ofrecemos un sueldo equivalente a el diez por ciento (10%) del flete como sueldo, así como las prestaciones mínimas de ley que correspondan al mismo (15 días de aguinaldo, seguridad social y 15% de prima vacacional, vacaciones.)

¹⁵ Carta Porte: Comprobante Fiscal que emiten las personas físicas y morales que se dedican al autotransporte de carga.

¹⁶ Artículo 29B Código Fiscal de la Federación

Capitulo 3. Costos por la prestación del servicio de autotransporte de carga federal.

El importe por nuestro servicio, tiene que representar el esfuerzo realizado por nuestro personal y el desgaste nuestras unidades, así como la rentabilidad del negocio, para que esto se logre, necesitamos analizar el costo que integra cada proceso necesario para ofrecer dicho servicio.

Costo:

Entendemos por costo: Monto económico en el que se incurre de forma directa o indirectamente para lograr un objetivo, en este caso, para prestar un servicio.

Los costos se pueden clasificar de la siguiente forma:

- a. Costos Fijos
Son aquellos costos cuyo importe permanece constante, independiente del nivel de actividad de la empresa. Se pueden identificar y llamar como costos de "mantener la empresa abierta", de manera tal que se realice el servicio; dichos costos deben ser solventados por la empresa¹⁷. Por ejemplo:
 1. Amortizaciones o depreciaciones
 2. Seguros
 3. Contribuciones fijas
 4. Servicios Públicos (luz, Agua, teléfono, etc.)
- b. Costos Variables
Son aquellos costos que cambian en forma proporcional, de acuerdo al nivel de actividad de la empresa. Por ejemplo:
 - Mano de obra directa
 - Insumos para la unidad por viaje
 - peajes
 - gastos del operador por viaje.

Clasificación de los costos según su asignación

- . Costos Directos
Son aquellos costos que se asignan directamente a una unidad de producción. Por lo general se asimilan a los costos variables.
- a. Costos Indirectos
Son aquellos que no se pueden asignar directamente a un producto o servicio, sino que se distribuyen entre las diversas unidades productivas mediante algún criterio de reparto. En la mayoría de los casos los costos indirectos son costos fijos.

Nuestro negocio está iniciando actividades, por lo tanto no contamos con bases para determinar los costos históricos, por ello, para obtener el costo del servicio, analizaremos cada uno de los elementos del proceso para prestar el servicio.

Para el manejo de operaciones de entrada y salida de dinero recomendamos que siempre se desglosen los importes de manera detallada, partiendo de lo más simple a lo más amplio. En el caso que tratamos es necesario tomar en cuenta dos factores principales, por ser la base de nuestros costos:

- La ruta y
- El servicio.

¹⁷ www.monografias.com

Al no prestar un servicio de carga express, servicio que no incluyen paradas y para el cual se requieren dos operadores-, buscamos la forma de bajar costos, siempre y cuando, no implique un deterioro en la calidad de nuestro servicio. Esta forma de desglosar los costos, incluirá solamente el importe del viaje, para determinar de esta manera, si el coordinado está pagando un precio razonable por el servicio que brindamos.

3.1 Costos variables

Para prestar el servicio de autotransporte de carga federal, tenemos varios conceptos que integran nuestros costos variables, de asignación directa, los cuales son:

- Diesel
- Peajes
- Refacciones
- Sueldos
- Viáticos

Así como costos fijos indirectos:

- Cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Impuestos locales; Sobre Nominas
- Depreciaciones y amortizaciones

Empezaremos por analizar los costos directos, tomemos en cuenta uno de los insumos más importantes en nuestra industria; nos referimos al diesel, el cual por decreto del ciudadano presidente Felipe Calderón Hinojosa, da a conocer a través del diario oficial de la federación del 21 de diciembre de 2007, el incremento del precio de los combustibles; en nuestro caso particular el del diesel; a continuación presentamos la tabla de aumentos que corresponde a nuestro periodo de trabajo:

Precio Oficial del litro de Diesel	
Fecha	Precio (pesos)
03/01/2009	\$7.38
09/01/2009	\$7.43
17/01/2009	\$7.48
24/01/2009	\$7.53
01/02/2009	\$7.58
07/02/2009	\$7.63
07/03/2009	\$7.68
04/04/2009	\$7.73
02/05/2009	\$7.78
02/06/2009	\$7.83
04/07/2009	\$7.88
01/08/2009	\$7.93
05/09/2009	\$7.98
03/10/2009	\$8.03
07/11/2009	\$8.08
05/12/2009	\$8.13

Tabla proporcionada por "Frío Express S.A. de C.V. al día 29 de diciembre de 2009."

Este insumo es indispensable para llevar a cabo nuestra actividad, por lo tanto hicimos el cálculo correspondiente a tres tanques de combustible con capacidad de 200 litros con los que cuenta nuestro tractocamión.

Incrementos del diesel en 2009		capacidad total	Total \$ por 3 tanques
Fecha	Precio x litro	3 tanques	
03/01/2009	\$7.38	600 litros	\$4,428
09/01/2009	\$7.43	600 litros	\$4,458
17/01/2009	\$7.48	600 litros	\$4,488
24/01/2009	\$7.53	600 litros	\$4,518
01/02/2009	\$7.58	600 litros	\$4,548
07/02/2009	\$7.63	600 litros	\$4,578
07/03/2009	\$7.68	600 litros	\$4,608
04/04/2009	\$7.73	600 litros	\$4,638
02/05/2009	\$7.78	600 litros	\$4,668
02/06/2009	\$7.83	600 litros	\$4,698
04/07/2009	\$7.88	600 litros	\$4,728
01/08/2009	\$7.93	600 litros	\$4,758
05/09/2009	\$7.98	600 litros	\$4,788
03/10/2009	\$8.03	600 litros	\$4,818
07/11/2009	\$8.08	600 litros	\$4,848
05/12/2009	\$8.13	600 litros	\$4,878

Datos obtenidos de la empresa Frío Express S.A. de C.V. al día 16 de febrero de 2010

Conocemos el costo total, sin embargo es necesario mencionar que el diesel está sujeto no solo al cargo del Impuesto al Valor Agregado, sino también al del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPS); por lo que es necesario considerar de manera desglosada cada uno de ellos; al momento que nos entreguen el comprobante de compra, debido a que estos impuestos son acreditables.

A continuación detallamos el cálculo mencionado:

- Antes que nada necesitamos conocer el factor que corresponde por mes de impuesto IESPS, a continuación presentamos los factores hasta el mes de enero 2010 (publicados en la página www.sat.gob.mx, y corresponden al distrito federal).

Fecha	Factor
Enero	0.0255
Febrero	0.0367
Marzo	0.0678
Abril	0.0893
Mayo	0.0617
Junio	0.0601
Julio	0.0000
Agosto	0.0000
Septiembre	0.0000
Octubre	0.0000
Noviembre	0.0000
Diciembre	0.0000
Enero 2010	0.0000

- La tasa del Impuesto al Valor Agregado es del quince por ciento (15%) para 2009 y de dieciséis por ciento (16%) para 2010

Nuestro trailer se encuentra en la Ciudad de México, por lo tanto, generalmente consumiremos diesel en esta zona; sin embargo tomemos en cuenta que nuestra ruta comprende una parte de la franja fronteriza, es decir, también cargaremos en los lugares donde aplica la tasa del diez por ciento (10%) para 2009 y once por ciento (11%) para 2010.

El cálculo quedaría de la siguiente manera:

1. Precio por litro / 1.15 = base de IVA.
2. Base de IVA x 15% = IVA por litro.
3. Base de IVA / 1.0255 = Base de IESPS por litro.
4. Base de IESPS x .0255 = IESPS por litro.

A continuación establecemos los costos totales de combustibles incluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IESPS) y el Impuesto al Valor Agregado:

Columna: Fecha	Columna: Valor del diesel	Columna: IESPS	Columna: Valor mas IESPS	IVA	Valor total
03/01/2009	3,754.69	95.74	3,850.43	577.57	4,428.00
09/01/2009	3,780.13	96.39	3,876.52	581.48	4,458.00
17/01/2009	3,805.57	97.04	3,902.61	585.39	4,488.00
24/01/2009	3,831.01	97.69	3,928.70	589.30	4,518.00
01/02/2009	3,814.78	140.00	3,954.78	593.22	4,548.00
07/02/2009	3,839.94	140.93	3,980.87	597.13	4,578.00
07/03/2009	3,752.53	254.42	4,006.96	601.04	4,608.00
04/04/2009	3,702.42	330.63	4,033.04	604.96	4,638.00
02/05/2009	3,823.24	235.89	4,059.13	608.87	4,668.00
02/06/2009	3,853.62	231.60	4,085.22	612.78	4,698.00
04/07/2009	4,111.30	0.00	4,111.30	616.70	4,728.00
01/08/2009	4,137.39	0.00	4,137.39	620.61	4,758.00
05/09/2009	4,163.48	0.00	4,163.48	624.52	4,788.00
03/10/2009	4,189.57	0.00	4,189.57	628.43	4,818.00
07/11/2009	4,215.65	0.00	4,215.65	632.35	4,848.00
05/12/2009	4,241.74	0.00	4,241.74	636.26	4,878.00

Datos obtenidos de la empresa Frío Express S.A. de C.V al día 22 de diciembre de 2009

En seguida establecemos el rendimiento del diesel por kilómetro en nuestro tractocamión, en un viaje completo ida y vuelta de la ciudad de México a la ciudad de Tijuana Baja California con las escalas en las ciudades de León, Guadalajara y Culiacán:

Rendimiento del combustible en el viaje completo.				
Rendimiento		Distancia Total México-Tijuana	Diesel consumido	Total ida y vuelta
1 litro.	10 kilómetros.	2818.25kilometros.	281.825 litros.	563.65 litros.

Datos obtenidos de kenworth metropolitana al día 23 de diciembre de 2009

Ahora bien, otro insumo importante para prestar el servicio son: los neumáticos, de hecho como dato general los tractocamiones utilizan tres tipos de neumáticos, de arrastre, de dirección y de tracción, debido a la función de cada uno de los ejes; el semirremolque utiliza llantas de arrastre. Debido a lo prolongado de nuestra ruta a cubrir, los neumáticos de tracción deben cambiarse por lo menos cada dos viajes completos (México – Tijuana y Tijuana – México) y el resto una vez por mes; dicha información la obtuvimos del operador Roberto Esquivel de Ciessa S.A de C.V. A continuación se detallan los costos de los mismos, tomando en cuenta una estimación de tres viajes al mes:

Tractocamión	Numero de llantas	Precio unitario.	Precio total por eje	Uso por viaje	Costo por viaje
Eje delantero	2	\$ 3,600.00	\$ 7,200.00	34.00%	\$2,448.00
Tracción	4	\$ 3,600.00	\$14,400.00	50.00%	\$7,200.00
Arrastre	4	\$ 3,600.00	\$14,400.00	34.00%	\$4,896.00

A continuación tomamos en cuenta el cálculo del uso de las llantas del semirremolque y dos de refacción que se transportan debajo del mismo y se usan en cualquier contingencia:

semirremolque	Numero de llantas	Precio unitario.	Precio total por eje	Uso por viaje	Costo por viaje
Refacción	2	\$ 3,600.00	\$ 7,200.00	1.00%	\$ 72.00
Tracción	4	\$ 3,600.00	\$14,400.00	34.00%	\$4,896.00

El costo total por refacciones, incluyendo tractocamión y semirremolque para cada viaje será de \$19,512

Los precios de estas llantas son al día 29 de diciembre de 2009 de la marca Continental Tires en su distribuidor de la Ciudad de México.

El aceite se debe cambiar una vez por cada cuatro viajes; el cambio cuesta \$1,200.00 (mil doscientos pesos), incluye el total de los litros, el filtro y la mano de obra (dato proporcionado por kenworth metropolitana, empresa ubicada en el distrito federal) en el taller del coordinado, por lo tanto debemos obtener el precio de la fracción que corresponde a cada viaje la cual seria de \$300.00 (trescientos pesos).

Después de tomar en cuenta los valores de los insumos técnicos del tractocamión y semirremolque, es hora de costear la aplicación correspondiente al capital humano. En experiencias personales (obtenidas con el chofer Roberto Esquivel, en la ciudad de Guadalajara Jalisco), encontramos dos alternativas, la de trabajar con un chofer o bien, hacerlo con dos, la diferencia es grande a pesar de parecer un detalle pequeño, nos modifica el costo considerablemente ya que nosotros como patronos debemos incurrir en cantidades adicionales para cada una de las personas que realice el trabajo, es decir, el pago de los siguientes conceptos:

Por una persona

1. Comida; \$40.00 c/u,
2. Aseo personal \$30.00 diarios.
3. Gastos varios \$40.00 diarios

Los datos anteriores se obtuvieron del parador San Pedro, "El Salero", ubicado en la autopista México-Querétaro, al día 22 de diciembre de 2009.

Ahora bien, los choferes de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo solo deben cumplir la jornada de trabajo de ocho horas (realmente la mayoría excede esta jornada) y por tanto se deben determinar el importe a erogar por los días que transcurren para cubrir la ruta. Calculamos que de ida son cuatro

días de camino y dos de descanso, con cuatro de vuelta, ó sea, un total de 10 días para cumplir todo el viaje.

Los costos por los 10 días y tomando en cuenta que en un viaje tan largo se puede trabajar con dos chóferes, se muestran a continuación.

Operador	30 Comidas	10 Duchas	Gastos varios	Costo total por viaje completo
1 persona	\$1,200.00	\$300.00	\$400.00	\$1,900.00
2 personas	\$2,400.00	\$600.00	\$800.00	\$3,800.00

Generalmente viaja un solo chofer para abaratar costos, los macheteros y maniobristas en esta época es difícil que hagan el viaje con los choferes, pues la competencia a provocado que las empresas inviertan en sistemas de logística para cargar y descargar las unidades. Los costos se abaratan y reducen su capital humano a lo esencial como son operadores capacitados y gente que se especialice en el uso de montacargas, bandas móviles y logística en general. La modernización de los equipos y automatización es resultado de el volumen de carga que maneja el sector de autotransporte que para 2009 según cifras de la SCT son 470 mil toneladas.

Los gastos varios corresponden a comidas fuera de tiempo, bebidas o snacks así como gastos personales del operador. Les pedimos comprobar las cantidades entregadas sin embargo en las carreteras a veces es difícil conseguir los comprobantes que amparen los gastos. El importe total asciende a \$400.00 (cuatrocientos pesos) por los diez días de cada viaje.

En seguida debemos conocer el importe a pagar en peajes en nuestra ruta, mismos que cubriremos por medio de la tarjeta IAVE, la que funciona de la siguiente manera: el vehículo pasa por la caseta autorizada por medio de la tarjeta para y al final del mes nos enviara los cargos efectuados y la factura correspondiente.

A continuación indicamos a detalle el costo beneficio que nos implica utilizar la tarjeta IAVE al prestar nuestros servicios, tomando en cuenta que existen cuatro diferentes tipos de servicio en esta tarjeta, y son:

- Calcomanía
- Tarjeta rígida
- Dispositivo Exterior
- Dispositivo Exterior para Auto Blindado

- Calcomanía

Es un dispositivo que está diseñado para que se coloque de manera permanente en el parabrisas (es intransferible). Se recomienda para cualquier tipo de vehículo (ligero o pesado) cuyo parabrisas tenga algo de inclinación y esté libre de sombras, biseles, copetes, cajas voladas o algún objeto que obstruya la visibilidad del dispositivo hacia el lector ubicado en la parte superior central de los carriles IAVE.

Precio de la tarjeta: \$172.50 (IVA Incluido). El cargo incurrido llega a la tarjeta de crédito que indicamos al solicitar el servicio.

Medidas: 8 cm de ancho x 6.7 cm de alto.

- Tarjeta Rígida

Es un dispositivo tamaño bolsillo, prácticamente portátil. Para su adecuada lectura se debe colocar en el tablero del vehículo con una cara hacia arriba, libre de objetos que obstruyan su

lectura, en forma vertical hacia la antena lectora del carril IAVE. Puede ser utilizado en más de un vehículo.

Precio: \$575.00 (IVA Incluido)

Medidas: 9 cm de ancho x 6 cm de alto.

- Dispositivo Exterior

Es un dispositivo que está diseñado para colocarse atornillado en la parrilla o sobre una superficie sólida en el exterior del vehículo (es intransferible). Se recomienda para aquellos vehículos que tienen biseles, sombras laminadas, cajas voladas u objetos que obstruyan la visibilidad del dispositivo hacia el lector, ubicado en la parte superior central de los carriles IAVE.

Precio: \$575.00 (IVA Incluido)

Medidas: 23.5 cm de ancho x 6 cm de alto.

- Dispositivo Exterior para Auto Blindado

Es un dispositivo exterior diseñado para colocarse en el porta placas del vehículo, su uso más común ha sido para autos con blindaje, no obstante se puede utilizar en cualquier tipo de vehículo.

Precio: \$690 (IVA Incluido)

Medidas: 21cm de ancho x 3.8cm de alto.¹⁸

Datos obtenidos en el mes de diciembre, mismos que no han sufrido incremento a la fecha de conclusión del trabajo.

En nuestro caso optamos por el primero, debido a que nuestro vehículo no cuenta con obstáculos para la detección de la calcomanía, así mismo, reduce su uso al estricto trabajo y permite la operación de nuestra ruta sin problemas; evitando abusos y usos innecesarios del dispositivo.

Por otra parte este sistema nos permite el rastreo de la unidad, ya que por medio de su portal de Internet (www.iave.mx) podemos revisar la hora y el día en que cruzaron las casetas de peaje; podemos revisar los tiempos de ruta, y establecer horarios. Después de consultar la cobertura de la tarjeta supimos que cubría nuestra ruta completa.

A continuación detallamos las casetas y su costo, obtenidos el día 22 de diciembre de 2009, desde la ciudad de México hasta la ciudad de Tijuana Baja California, igualmente se detallan los costos de las mismas para 2010, obtenidos el 14 de enero de 2010

<i>Caseta</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
1. Tepetzotlán:	\$261.00.	264.00
2. Palmillas:	\$244.00.	246.00
3. Querétaro:	\$215.00.	217.00
4. Salamanca:	\$215.00.	217.00
5. León:	\$166.00.	173.00
6. Jalostotitlan:	\$212.00.	222.00
7. Tepatitlan:	\$178.00.	185.00
8. La Joya:	\$ 95.00.	99.00

¹⁸ Tarjeta IAVE <https://www.iave.mx/ComoFunciona.aspx>

9. Arenal:	\$173.00.	175.00
10. Plan de Barrancas:	\$195.00.	197.00
11. Santa María del Oro:	\$186.00.	188.00
12. Trapichillo:	\$123.00.	129.00
13. Ruiz:	\$140.00.	146.00
14. Acaponeta:	\$424.00.	452.00
15. Rosario:	\$190.00.	198.00
16. Mármol:	\$204.00.	179.00
17. Costa Rica:	\$220.00.	194.00
18. Culiacán:	\$155.00.	155.00
19. Las Brisas:	\$155.00.	155.00
20. Sinaloa:	\$ 70.00.	71.00
21. San Miguel:	\$132.00.	132.00
22. La Jaula:	\$145.00.	146.00
23. Fundición:	\$145.00.	146.00
24. Esperanza:	\$145.00.	146.00
25. Guaymas:	\$ 79.00.	80.00
26. Hermosillo:	\$145.00.	146.00
27. Santa Ana:	\$141.00.	146.00
28. San Luis Rio Colorado:	\$ 55.00.	55.00
29. Mexicali:	\$129.00.	136.00
30. La Rumorosa:	\$102.00.	107.00
31. El Hongo:	\$177.00.	179.00
32. Tijuana:	\$215.00.	225.00
TOTAL:	\$5,431.00	\$5,506.00

Ahora bien tomemos en cuenta que estas tarifas únicamente son para la mitad del viaje. Ya que no abarcan el regreso a la ciudad de México. Por tanto, es necesario multiplicarlo por dos: \$10,862.00 (Diez mil ochocientos sesenta y dos pesos) para 2009. Este gasto representa el más fuerte de todo el viaje; sin embargo es necesario, ya que el sistema de autopistas y carreteras de cuota del país ofrece beneficios como el seguro sobre la unidad, el cual cubre los gastos médicos y traslados de los lesionados, la garantía de vigilancia continúa por parte de las autoridades y el uso de carreteras mas anchas y de mantenimiento continuo.

Existen gastos extraordinarios durante los viajes, de los cuales nos enteramos durante la investigación para realizar este trabajo, ya que varios operadores nos han comentado que son objeto de extorsión en carreteras y ciudades, por parte de la Policía Federal Preventiva y de la Policía Estatal. Por tanto, consideramos necesario llevar efectivo destinado para cubrir estos imprevistos, por lo que se les entregan \$1,000.00 (mil pesos), que se justificarán con el número de patrulla, según nos manifestaron los operadores. Esta partida también puede ser utilizada para reparaciones menores o imprevistos en el camino.

3.2 Costos fijos

Como ya se mencionó anteriormente dentro de estos costos incluimos las cuotas obreras patronales al IMSS, las aportaciones al INFONAVIT, las depreciaciones de los vehículos, y los gastos de oficina tales como: teléfono, luz, agua, etc, pero no debemos olvidar que formamos parte de un coordinado, y es este quien controla nuestra área administrativa y quien realiza el gasto correspondiente, por tanto, necesitamos la liquidación que nos proporciona dicho coordinado para obtener el monto específico por cada uno de los conceptos.

Depreciación.

“Es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de manera sistemática y razonable el costo de los activos fijos tangibles, menos su valor de desecho, si lo tienen entre la vida útil estimada de la unidad”¹⁹

De acuerdo a las Normas de Información Financiera, la depreciación se puede realizar conforme a dos criterios: por tiempo o por unidades producidas.

Utilizaremos el método de depreciación por unidades producidas, nos inclinamos por ese método, debido a que nuestras unidades no tienen operaciones diarias, los viajes son variados y puede que haya semanas en que no se realicen, por tanto este método plantea un desgaste mas real a nuestras necesidades; el tratamiento y calculo se vera mas a detalle en el capitulo siguiente.

- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Para que el trabajador pueda ejercer el derecho a la vivienda por medio de un crédito otorgado por el INFONAVIT, debe de existir una relación laboral vigente, el patrón debe realizar las aportaciones del 5% sobre el salario diario integrado establecido en el convenio celebrado con el seguro social., a fin de conformar el saldo de Subcuenta de vivienda, que es el ahorro del trabajador para obtener el crédito; dichas aportaciones se realizan de forma bimestral.

- Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las aportaciones al IMSS son tripartitas, la cubre el patrón, el trabajador, y el estado, en el capitulo TAL. se verá el cálculo correspondiente a la cuota mensual de acuerdo al convenio celebrado por el sector de autotransporte con el IMSS.

- Impuesto local Sobre Nominas.

Es un impuesto que se encuentra contemplado en la código fiscal del Distrito Federal a partir de 2010 y en el código financiero del Distrito Federal hasta el año 2009 y grava los pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado a un patrón.

La base para el pago de este impuesto, la integran las cantidades que tenga derecho a percibir el trabajador por prestar el servicio, y la tasa aplicable es del 2% para 2009 y del 2.5% para 2010, se entera de manera mensual dentro de los 17 días siguientes al mes al que corresponde el pago, mediante formato único de pago.

3.3 Costo total del servicio.

El costo del viaje en 2009 por la ruta completa es de \$88,070 con IVA incluido, el precio lo obtuvimos a partir de un sondeo en varias empresas de autotransporte, que recorren rutas similares a la nuestra.

El coordinado nos proporciona distintos servicios, cuando los envíos son urgentes nos presta un operador, cuyos gastos los descuenta en el pago del servicio que nos corresponde. Nuestro operador de planta recibe el 17% del costo total del flete, este porcentaje se obtuvo de acuerdo a la oferta en este sector, al día 22 de diciembre de 2009.

¹⁹ Normas de Información Financiera, norma C-6

Ya se han mencionado los costos por cada concepto que se necesita para la realización del viaje, ahora bien, obtendremos nuestra utilidad haciendo la comparación costo-precio, dicha comparación se visualiza en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRECIO POR MEDIO VIAJE	PRECIO POR VIAJE COMPLETO
Diesel	2,611.03	5,222.06
Total neumaticos	9,756.00	19,512.00
Aceite	300.00	600.00
Gastos del operador	950.00	1,900.00
Peajes	5,431.00	10,862.00
Gastos extraordinarios	500.00	1,000.00
Cuotas obrero-patronales	419.35	838.70
Aportaciones INFONAVIT	272.80	545.60
Depreciaciones	433.87	867.73
Gastos de administracion	300.00	600.00
% correspondiente al coordinador	9,189.91	18,379.82
Impuesto sobre nomina	90.90	181.80
Subtotal	30,254.86	60,509.71
17% sueldo neto a chofer	4,558.46	9,116.91
Total de costos	34,813.31	69,626.62
(-) Precio del viaje	44,035.00	88,070.00
Utilidad por viaje	9,221.69	18,443.38

Capítulo 4. Tratamiento contable

En cualquier entidad, ya sea una persona moral o bien persona física deben llevar un registro de sus operaciones día con día, con el propósito de conocer el resultado de dichas operaciones, así como el valor que tiene la propia empresa.

Para poder llevar a cabo la contabilidad debemos tener claro el concepto de ésta, así como algunos conceptos que enseguida definiremos:

Contabilidad:

“La contabilidad surge de una manera formal en Italia como producto del comercio y es un monje italiano Luca Pacciolo quien aporta la partida doble, fundamento técnico de la contabilidad vigente hasta nuestros días.

La definimos como la técnica de la contaduría que sistematiza, valúa, procesa, evalúa e informa sobre transacciones financieras que celebran las entidades económicas²⁰.

La técnica en nuestro país está regida por normas que dictan los procedimientos de valuación, registro y presentación de la información financiera. Estos lineamientos se llaman “Normas de Información Financiera”.

El organismo encargado de su elaboración y evaluación Consejo Mexicano para la Investigación y desarrollo de Normas de Información Financiera. Estas normas se dividen en cinco series y un apartado para circulares, sin profundizar demasiado en el tema a continuación mencionamos las normas vigentes por serie:

- A. Marco Conceptual.
- B. Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto.
- C. Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros.
- D. Normas aplicables a problemas de determinación de resultados.
- E. Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores.

La contabilidad se basa en la teoría de la partida doble, la cual permite un equilibrio entre la entrada y salida de dinero. El equilibrio se refiere a que la entrada de dinero siempre corresponde a aumentar un rubro, por tanto debe equilibrarse del otro lado de la balanza. En términos contables a cada cargo corresponde un abono, como se ejemplifica a continuación: el equilibrio entre las partidas deudoras y acreedoras

Nombre de la Cuenta	
Cargo	Abono

²⁰ Proceso Contable 2 Arturo Elizondo López ECAFS Thompson Learning Séptima reimpresión 2000 pagina 36

Los cargos y los abonos son ilimitados, ya que existen operaciones que afectan a dos o varias cuentas para cargar y una sola para abonar, esto como un ejemplo. Al total de cargos corresponde el mismo importe sin ser necesariamente el mismo número de abonos

Las cuentas se dividen en deudoras y acreedoras por su naturaleza, según el estado financiero al que pertenecen; ya sean de activo, pasivo o capital y de resultados. Los estados financieros principales son el estado de resultados, Estado de posición financiera, estado de cambios en la situación financiera y estado de variaciones en el capital.

- **Estado de Resultados.**

También se le conoce como estado de pérdidas y ganancias; en este estado financiero se muestra la *utilidad o pérdida* que obtuvo la empresa en un período determinado, mostrando si la misma fue eficiente o ineficiente en la utilización de sus recursos. El estado de resultados es útil para evaluar la *rentabilidad* de la empresa.

- **Estado de Posición Financiera.**

A este estado financiero también se le conoce como Balance General y en él se presentan valuados tanto los bienes y derechos con que cuenta la empresa, como las fuentes de financiamiento a las que tuvo que recurrir para obtenerlos.

- **Estado de Cambios en la Situación financiera.**

Este estado muestra los recursos generados por la operación, así como, los principales cambios ocurridos en las fuentes de financiamiento y de inversión de la entidad, durante un período determinado. Muestra el aumento neto o la disminución neta del efectivo durante un período determinado y el saldo de efectivo al final del mismo, lo cual permite evaluar la *liquidez* de la empresa al mostrar la capacidad de la misma de generar flujo de efectivo a partir de sus operaciones normales.

- **Estado de Variaciones en el Capital Contable.**

Como indica su nombre, este estado financiero muestra los cambios ocurridos en el capital contable del negocio durante un periodo determinado. El capital contable está integrado por el capital contribuido que se refiere a las aportaciones de los propietarios al negocio; y por el capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas acumuladas, así como la reserva legal creada por el propietario y la cual se modifica año con año.

Los dos primeros estados son los más importantes, ya que de ellos surgen los dos siguientes. Los dos primeros estados financieros se forman cada uno con cuentas diferentes, el estado de resultados se forma por cuentas que reflejan la utilidad o pérdida en el ejercicio generada y el balance general, como se indicó anteriormente, se forma por cuentas de activo, pasivo y capital.

Contaduría.

Es la disciplina profesional que fundamentada con una técnica específica (contabilidad) obtiene y verifica información financiera de transacciones celebradas con otras entidades económicas

Entidad económica:

“Unidad identificable que utiliza recursos materiales y humanos debidamente coordinados por la autoridad financiera, con el fin de obtener objetivos.”²¹

De acuerdo a la ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 134 en su párrafo primero nos dice:

Los contribuyente personas físicas que realicen exclusivamente actividades empresariales, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio anterior por dichas actividades no hubieran excedido de \$ 4, 000,000 deberán aplicar las disposiciones del capítulo II (de los ingresos por actividades

²¹ Entidad Económica <http://mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20070826083352AAbrTul>

empresariales y profesionales) sección segunda (del régimen intermedio de las personas físicas con actividad empresarial)

De acuerdo al artículo en comento en su fracción primera nos dice:

“se llevará un solo libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones en lugar de llevar varios libros para las operaciones anteriores de acuerdo al código fiscal de la federación”.

Para efectos contables y financieros, se debe manejar un registro completo de cada operación, debido a que los bancos e instituciones financieras, solicitan estados financieros, y para tener un mayor control tanto administrativo como monetario. Por tal motivo manejaremos un resultado contable el cual nos ayudará a llegar al resultado fiscal.

A continuación manejamos los registros contables, que fueron capturados y procesados en el programa de contabilidad Aspel CO

ROSA BORRÍA BELTRAN		Página: 1		
D		Libro general al 31/Enero/09		
Folio No.	000	1		
No. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto del movimiento	Debe Haber	
Pliza de Dr No.	1 Fecha: 10/Ene/09 1120-001-000 3100-000-000	Concepto: Bx Banco CAPITAL SOCIAL	Asiento de apertura Asiento de apertura Asiento de apertura	100,000.00 3,000,000.00
		Total de la pliza	1,000 1,000	1,000,000.00 3,000,000.00
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	2 Fecha: 10/Ene/09 1120-001-000 1120-001-000	Concepto: FONDO FHO Bx Banco	Creacion de un fondo de caja Creacion de un fondo de caja Creacion de un fondo de caja	4,000.00 4,000.00
		Total de la pliza	4 4	4,000.00 4,000.00
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	3 Fecha: 24/Ene/09 6000-029-000 6000-048-000 6000-095-000 1190-002-000 1170-001-000	Concepto: VIATICOS COMIDAS * VIATICOS DUCHAS* DIVERSOS IVA acreditable Juan Perez Vertti Abo	Reembolso de los gastos de viaje Reembolso de los gastos de viaje	1,043.48 300 400 156.52 1,900.00
		Total de la pliza	1	1,900.00 1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	4 Fecha: 13/Ene/09 6000-050-000 1310-001-000	Concepto: Amortizacion SEGUROS	Ajuste de amortización del seguro de las unidades Ajuste de amortización del seguro de las unidades Ajuste de amortización del seguro de las unidades	8,333.33 8,333.33
		Total de la pliza	8	8,333.33 8,333.33
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	5 Fecha: 30/Ene/09 6000-051-000 1190-001-000 2130-001-000	Concepto: Peajes IVA por acreditar AVE Tarjeta	Provision del pago de casetas Provision del pago de casetas Provision del pago de casetas Provision del pago de casetas	9,445.22 1,416.78 10,862.00
		Total de la pliza	10	10,862.00 10,862.00
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	6 Fecha: 30/Ene/09 2150-004-000 6000-012-000 6000-011-000 6000-013-000 2150-003-000 2150-009-000 2150-010-000 2150-011-000	Concepto: IMSS CUOTAS OBREROS CUOTA I.M.S.S. Cesantia en edad avanzada y APORTACIONES AL INFONAVIT 5 % INFONAVIT IMSS cuotas patronal Cesantia en edad avanzada y Cesantia en edad avanzada y	provision cuotas obreras patronales provision cuotas obreras patronales	51.5 680.1 198.6 176 176 638.6 119 39.6
		Total de la pliza	1	1,014.70 1,014.70
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	7 Fecha: 30/Ene/09 6000-010-000 2150-007-000	Concepto: 2% SOBRE NOMINA 2% SOBRE NOMINAS	Provision impuesto sobre nomina Provision im Provision impuesto sobre nomina	253.5 253.5
		Total de la pliza		253.5 253.5
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002				
Pliza de Dr No.	9 Fecha: 31/Ene/09 6000-001-000 2150-008-000	Concepto: SUELDOS Y SALARIOS ISR per salarios	provision pago de sueldos provision pag provision pago de sueldos	1 2,927.94 252.75

	2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	provision pago de sueldos		12,675.19	
			Total de la póliza	12	12,927.94	12,927.94
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Dr No.	10 Fecha :	31/Ene/09 Concepto :	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES			
	1254-001-000	Kenworth T800	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES			681.79
	1254-002-000	Wabash 1997	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES			185.94
	6000-044-000	DEPRECIACIONES	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES		867.73	
			Total de la póliza		867.73	867.73
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Dr No.	11 Fecha :	31/Ene/09 Concepto :	RECLASIFICACION DE I.V.A			
	2170-002-000	IVA Traslado	RECLASIFICACION DE I.V.A		4,162.59	
	1190-002-000	IVA acreditable	RECLASIFICACION DE I.V.A			24,162.59
	1195-001-000	IVA 4% r	RECLASIFICACION DE I.V.A			3,063.30
	1190-002-000	IVA acreditable	RECLASIFICACION DE I.V.A		3,063.30	
			Total de la póliza	27	27,225.89	27,225.89
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Eg No.	1 Fecha :	11/Ene/09 Concepto :	Compra de Tractocamion Kenworth T800			
	1230-001-000	Kenworth T800	Compra de Tractocamion Kenworth T801		6,086.96	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Compra de Tractocamion Kenworth T802		3,913.04	
	2110-001-000	Tianguis Camionero S.A	Compra de Tractocamion Kenworth T803			260,000.00
	2110-001-000	Tianguis Camionero S.A	Compra de Tractocamion Kenworth T804		260,000.00	
	1190-002-000	IVA acreditable	Compra de Tractocamion Kenworth T805		3,913.04	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Compra de Tractocamion Kenworth T806			33,913.04
	1120-001-000	IXE Banco	Compra de Tractocamion Kenworth T807			260,000.00
			Total de la póliza	553	55,913.04	55,913.04
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Eg No.	2 Fecha :	12/Ene/09 Concepto :	Compra de semirremolque Wabash 1997			
	1230-002-000	Wabash 1997	Compra de semirremolque Wabash 1998		7,391.30	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Compra de semirremolque Wabash 1999		4,608.70	
	2110-001-000	Tianguis Camionero S.A	Compra de semirremolque Wabash 2000			112,000.00
	2110-001-000	Tianguis Camionero S.A	Compra de semirremolque Wabash 2001		2,000.00	
	1190-002-000	IVA acreditable	Compra de semirremolque Wabash 2002		4,608.70	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Compra de semirremolque Wabash 2003			14,608.70
	1120-001-000	IXE Banco	Compra de semirremolque Wabash 2004			112,000.00
			Total de la póliza	238	238,608.70	238,608.70
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Eg No.	3 Fecha :	12/Ene/09 Concepto :	Compra de tarjeta IAVE			
	6000-029-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	Compra de tarjeta IAVE		138.26	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Compra de tarjeta IAVE		20.74	
	2110-002-000	IAVE	Compra de tarjeta IAVE			159
	2110-002-000	IAVE	Compra de tarjeta IAVE		159	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Compra de tarjeta IAVE			20.74
	1190-002-000	IVA acreditable	Compra de tarjeta IAVE		20.74	
	1120-001-000	IXE Banco	Compra de tarjeta IAVE			159
			Total de la póliza		338.74	338.74
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Eg No.	4 Fecha :	12/Ene/09 Concepto :	Carga de gasolina			
	6000-046-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	Carga de gasolina		3,780.13	
	1195-002-000	IESPS	Carga de gasolina		96.39	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Carga de gasolina		581.48	
	2110-003-000	Consortio Gasolero Plus S.A	Carga de gasolina			4,458.00
	2110-003-000	Consortio Gasolero Plus S.A	Carga de gasolina		4,458.00	
	1190-002-000	IVA acreditable	Carga de gasolina		581.48	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Carga de gasolina			581.48
	1120-001-000	IXE Banco	Carga de gasolina			4,458.00
			Total de la póliza	9	9,497.48	9,497.48
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002					
Póliza de Eg No.	5 Fecha :	13/Ene/09 Concepto :	Pago d ederechos a la SCT por las placas y por el servicio federal			
		Concepto:	Pago d ederechos a la SCT por las placas y por el servicio federal			

	6000-032-000	GASTOS Y DERECHOS LEGALES	Pago d ederechos a la SCT por las placas y por el servicio federal	4,286.00	
	1120-001-000	IXE Banco	Pago d ederechos a la SCT por las placas y por el servicio federal		4,286.00
			Total de la póliza	4	4,286.00 4,286.00
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	6 Fecha : 13/Ene/09	Concepto :	Traslado de la unidad al Distrito Federal		
	6000-040-000	FLETES	Traslado de la unidad al Distrito Federal	2,608.70	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Traslado de la unidad al Distrito Federal	391.3	
	2110-001-000	Tiangulis Camionero S	Traslado de la unidad al Distrito Federal		3,000.00
	2110-001-000	Tiangulis Camionero S	Traslado de la unidad al Distrito Federal	3,000.00	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Traslado de la unidad al Distrito Federal		391.3
	1190-002-000	IVA acreditable	Traslado de la unidad al Distrito Federal	391.3	
	1120-001-000	IXE Banco	Traslado de la unidad al Distrito Federal		3,000.00
			Total de la póliza	6	6,391.30 6,391.30
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	7 Fecha : 13/Ene/09	Concepto :	Pago de inscripción al coordinado y CANACAR		
	6000-029-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	Pago de inscripción al coordinado y CANACAR	2,000.00	
	1120-001-000	IXE Banco			2,000.00
			Total de la póliza	2	2,000.00 2,000.00
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	8 Fecha : 13/Ene/09	Concepto :	Se envía a rotular el Tractocamion		
	6000-023-000	MANTTO. DE EQUIPO	Se envía a rotular el Tractocamion	434.78	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Se envía a rotular el Tractocamion	65.22	
	2120-001-000	imagen y diseo S.A de C.V	Se envía a rotular el Tractocamion		500
	2120-001-000	imagen y diseo S.A de C.V	Se envía a rotular el Tractocamion	500	
	1190-002-000	IVA acreditable	Se envía a rotular el Tractocamion	65.22	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Se envía a rotular el Tractocamion		65.22
	1120-001-000	IXE Banco	Se envía a rotular el Tractocamion		500
			Total de la póliza	1	1,065.22 1,065.22
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	9 Fecha : 31/Ene/09	Concepto :	Se contrata el seguro de la unidad de transporte		
	1310-001-000	SEGUROS	Se contrata el seguro de la unidad de transporte	6,956.52	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Se contrata el seguro de la unidad de transporte	3,043.48	
	2120-002-000	Qualitas seguros	Se contrata el seguro de la unidad de transporte		100,000.00
	2120-002-000	Qualitas seguros	Se contrata el seguro de la unidad de transporte	100,000.00	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Se contrata el seguro de la unidad de transporte		13,043.48
	1190-002-000	IVA acreditable	Se contrata el seguro de la unidad de transporte	3,043.48	
	1120-001-000	IXE Banco	Se contrata el seguro de la unidad de transporte		100,000.00
			Total de la póliza	213	213,043.48 213,043.48
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	10 Fecha : 14/Ene/09	Concepto :	Provisión de los gastos de viaje		
	1170-001-000	Juan Perez VertiAlva	Provisión de los gastos de viaje	1,900.00	
	1120-001-000	IXE Banco	Provisión de los gastos de viaje		1,900.00
			Total de la póliza	1	1,900.00 1,900.00
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	12 Fecha : 25/Ene/09	Concepto :	Cambio de aceite de la unidad		
	6000-049-000	aceite	Cambio de ace	1,043.48	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Cambio de ace	156.52	
	2110-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	Cambio de aceite de la unidadad		1,200.00
	2110-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	Cambio de ace	1,200.00	
	1190-001-000	IVA por acreditar	Cambio de aceite de la unidad		156.52
	1190-002-000	IVA acreditable	Cambio de ace	156.52	
	1120-001-000	IXE Banco	Cambio de aceite de la unidad		1,200.00
			Total de la póliza	2	2,556.52 2,556.52
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	14 Fecha : 31/Ene/09	Concepto :	10% de ingresos sin requisitos fiscales		
	6000-139-000	10% de ingresos sin	10% de ingresos sin requisitos fiscales	7,658.26	
	1120-001-000	IXE Banco	10% de ingresos sin requisitos fiscales		6,432.94
	2150-012-000	ISR 16 por deducción	10% de ingresos sin requisitos fiscales		1,225.32

CONTINUA EN EL		FOLIO : 00002				
Póliza de Eg No.	15	Fecha :	31/Ene/09	Concepto :	Provisión del primer pago al coordinado	
	1120-001-000		DXE Banco		Provisión del	7
	6000-041-000		TELEFONOS		Provisión del	6,748.44
	1190-002-000		IVA acreditable		Provisión del	521.74
	1195-001-000		IVA 4% r		Provisión del	78.26
	6000-052-000		porcentaje A COORDINADO		Provisión del	3,063.30
	4100-001-000		Viaje completo		Provisión del primer pago a	7,658.26
	2170-002-000		IVA Trasládado		Provisión del primer pago a	76,582.60
						11,487.40
					Total de la póliza	88
						88,070.00
						88,070.00
CONTINUA EN EL		FOLIO : 00002				
	7 -					
Total de pólizas	reportadas	23 Totales	2,196			2,196,713.83
						2,196,713.83

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 31 /ENERO/09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	0.00	1,076,748.44	499,935.94	576,812.50
1120-001-000	IXE Banco		1,076,748.44	499,935.94	576,812.50
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	1,900.00	1,900.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	1,900.00	1,900.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	0.00	130,275.82	74,267.88	56,007.94
1190-001-000	IVA por acreditar	0.00	64,197.26	62,780.48	1,416.78
1190-002-000	IVA acreditable	0.00	66,078.56	11,487.40	54,591.16
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	0.00	3,159.69	3,063.30	96.39
1195-001-000	IVA 4%	0.00	3,063.30	3,063.30	0.00
1195-002-000	IESPS	0.00	96.39	0.00	96.39
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	323,478.26	0.00	323,478.26
1230-001-000	Kenworth T800	0.00	226,086.96	0.00	226,086.96
1230-002-000	Wabash 1997	0.00	97,391.30	0.00	97,391.30
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	867.73	-867.73
1254-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	681.79	-681.79
1254-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	185.94	-185.94
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	86,956.52	8,333.33	78,623.19
1310-001-000	Seguros	0.00	86,956.52	8,333.33	78,623.19
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	380,817.00	380,817.00	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	375,000.00	375,000.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	159.00	159.00	0.00
1210-003-000	Consorcio gasoliner plus S.A de C.V	0.00	4,458.00	4,458.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	100,500.00	100,500.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	500.00	500.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	0.00	0.00	10,862.00	-10,862.00
2130-001-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	10,862.00	-10,862.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00	2,746.27	-2,746.27
2150-003-000	5% INFONAVIT	0.00	0.00	176.00	-176.00

2150-004-000	IMSS cuotas obreras	0.00	0.00	51.50	-51.50
2150-007-000	2% sobre nomina	0.00	0.00	253.50	-253.50
2150-008-000	ISR por salarios	0.00	0.00	252.75	-252.75
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	0.00	0.00	628.60	-628.60
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	0.00	0.00	119.00	-119.00
2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	0.00	0.00	39.60	-39.60
2150-012-000	16% ISR por deducción	0.00	0.00	1,225.32	-1,225.32
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	11,487.40	11,487.40	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	11,487.40	11,487.40	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00	0.00	12,675.19	-12,675.19
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	12,675.19	-12,675.19
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	1,000,000.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	0.00	0.00	1,000,000.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	0.00	0.00	76,582.60	-76,582.60
4100-001-000	Viaje completo	0.00	0.00	76,582.60	-76,582.60
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	64,715.51	0.00	64,715.51
6000-001-000	Sueldos y salarios	0.00	12,927.94	0.00	12,927.94
6000-010-000	2% sobre nomina	0.00	253.50	0.00	253.50
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	0.00	158.60	0.00	158.60
6000-012-000	Cuota IMSS	0.00	680.10	0.00	680.10
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	0.00	176.00	0.00	176.00
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-022-000	Mantto. De oficinas	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	0.00	434.78	0.00	434.78
6000-026-000	Papeleria y articulos de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	0.00	2,138.26	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	0.00	4,286.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	0.00	1,043.48	0.00	1,043.48
6000-040-000	Fletes	0.00	2,608.70	0.00	2,608.70
6000-041-000	Telefono	0.00	521.74	0.00	521.74
6000-043-000	Luz	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-044-000	Depreciaciones	0.00	867.73	0.00	867.73
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	0.00	3,780.13	0.00	3,780.13
6000-047-000	Agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-048-000	Viaticos duchas	0.00	300.00	0.00	300.00
6000-049-000	Aceite	0.00	1,043.48	0.00	1,043.48
6000-050-000	Amortizacion	0.00	8,333.33	0.00	8,333.33
6000-051-000	Peajes	0.00	9,445.22	0.00	9,445.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	0.00	7,658.26	0.00	7,658.26
6000-095-000	Diversos	0.00	400.00	0.00	400.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	0.00	7,658.26	0.00	7,658.26
TOTALES		0.00	4,368,077.28	4,368,077.28	0.00
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		0	5416.66		5416.66
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		0		5416.66	5416.66
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		0	2028.98		2028.98
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		0		2028.98	2028.98

ROSA BORJA BOLT IAH
Página: 1

Día: lunes al 28/Febrero/09

Folio No. 000

No. de cuenta

Descripción de la cuenta

concepto del movimiento

Debe

Haber

Fecha de Dr. No.

1 Fecha: 28/feb/09 Concepto: Provisión pago de sueldos
6000-001-000 SUELDOS Y SALARIOS
2130-008-000 ISR por sueldos
2170-100-001 Ivan Perez Vertiz A Iva

Provisión pago de sueldos
Provisión pago de sueldos
Provisión pago de sueldos

38,802.04
797.7
38,004.34

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00002
Fecha de Dr. No. 2 Fecha: 28/feb/09 Concepto: provisión cuotas obrera patronal
6000-011-000 Casas y vejes en edad avanzada
6000-032-000 CUOTA M.S.S.
6000-038-000 APORTACIONES AL INFONAVIT
2130-003-000 5 % INFONAVIT
2130-004-000 IMSS CUOTAS OBRERA PATRONALES
2130-005-000 IMSS CUOTAS patronales
2150-010-000 casas en edad avanzada y vejes patro
2150-011-000 casas en edad avanzada obrera

provisión cuotas obrera patronales
provisión cuotas obrera patronales

444.08
1,504.28
492.8
492.8
144.3
1,760.08
110.88

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 3 Fecha: 28/feb/09 Concepto: Provisión 2% sobre nomina
6000-010-000 2% SOBRE NOMINA
2130-007-000 2% SOBRE NOMINAS

Provisión 2% sobre nomina
Provisión 2% sobre nomina

761.89
761.89

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 4 Fecha: 27/feb/09 Concepto: PAGO DE CASSETAS EN CONTARQUETA (AME
2130-001-000 IVA Tercera
1190-002-000 IVA creditable
1120-001-000 IKE Banco
1150-001-000 IVA por acreditar

PAGO DE CASSETAS
PAGO DE CASSETAS
PAGO DE CASSETAS
PAGO DE CASSETAS
PAGO DE CASSETAS

10,862.00
1,416.78
10,862.00
1,416.78

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 5 Fecha: 27/feb/09 Concepto: PAGO DE SERVICIOS CONTABLES DEL MES ANTERIOR
6000-028-000 HONORARIOS A PROFESIONISTAS
1190-002-000 IVA creditable
1120-001-000 IKE Banco

PAGO DE SERVICIOS CONTABLES
PAGO DE SERVICIOS CONTABLES
PAGO DE SERVICIOS CONTABLES

690
90
690

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 6 Fecha: 27/feb/09 Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLES/
6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
1195-002-000 IESPS
1190-001-000 IVA por acreditar
2110-003-000 Camarada Gasolinero Plus S.A
2110-003-000 Camarada Gasolinero Plus S.A
1150-002-000 IVA creditable
1190-001-000 IVA por acreditar
1120-001-000 IKE Banco

CARGA DE COMBUSTIBLES
CARGA DE COMBUSTIBLES

3,814.78
140
353.22
4,548.00
593.22
393.22
4,548.00

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 7 Fecha: 27/feb/09 Concepto: Provisión para los gastos de viaje
1170-001-000 Ivan Perez Vertiz A Iva
1120-001-000 IKE Banco

Provisión para gastos de viaje
Provisión para gastos de viaje

1,900.00
1,900.00

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 8 Fecha: 13/feb/09 Concepto: reembolso de los gastos de viaje
6000-035-000 VIATICOS COMIDAS
6000-048-000 VIATICOS DULCIAS
6000-005-000 DIVERSOS
1190-002-000 IVA creditable
1170-001-000 Ivan Perez Vertiz A Iva

reembolso de gastos de viaje
reembolso de gastos de viaje

1,043.48
300
400
156.52
1,900.00

CONTINUA EN EL

FOLIO: 00003
Fecha de Dr. No. 9 Fecha: 20/feb/09 Concepto: REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE
6000-035-000 VIATICOS COMIDAS
6000-048-000 VIATICOS DULCIAS
6000-005-000 DIVERSOS

REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE

1,043.48
300
400

	1190-007-000	IVA creditable		REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	156.51	
	1170-001-000	Ivan Perez Vertiz Alva		REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE		1,900.00
		Total de la		póliza	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Dr No.	11 Fecha: 26/Feb/09	Concepto: AMORTIZACION DEL SEGURO DEL VEHICULO		AMORTIZACION DEL SEGURO		8,333.13
	1810-001-000	SEGUROS		AMORTIZACION DEL SEGURO	8,333.13	
	6000-030-000	Amortización				8,333.13
		Total de la		póliza	8,333.13	8,333.13
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Dr No.	13 Fecha: 29/Feb/09	Concepto: DEPRECIACION CONTABLE		DEPRECIACION CONTABLE		2,045.38
	1354-001-000	Kenworth TR00		DEPRECIACION CONTABLE		537.81
	1254-002-000	Wabash 193F			2,507.57	
	6000-044-000	DEPRECIACIONES				2,045.38
		Total de la		póliza	2,507.57	2,045.38
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Dr No.	14 Fecha: 26/Feb/09	Concepto: RECLASIFICACION DEL IVA		RECLASIFICACION DEL IVA	21,787.01	
	2170-007-000	IVA trasladado		RECLASIFICACION DEL IVA		9,189.90
	1154-001-000	IVA 2%		RECLASIFICACION DEL IVA	9,189.90	
	1190-002-000	IVA creditable		RECLASIFICACION DEL IVA		21,787.01
	1190-002-000	IVA creditable				
		Total de la		póliza	30,976.91	30,976.91
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	1 Fecha: 1/Feb/09	Concepto: Pago del Impuesto 2% sobre nominas		Pago del Impuesto 2% sobre nominas	(253.5)	
	2150-007-000	2% SOBRE NOMINAS		Pago del Impuesto 2% sobre nominas		253.5
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	(253.5)	253.5
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	2 Fecha: 2/Feb/09	Concepto: Pagos de sueldo enero 09		Pagos de sueldo enero 09	12,673.13	
	2170-000-000	Ivan Perez Vertiz Alva		Pagos de sueldo enero 09	252.75	
	2150-004-000	ISR por salarios				12,925.88
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	12,925.88	12,925.88
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	3 Fecha: 1/Feb/09	Concepto: pago cuotas obreras patronales 09		pago cuotas obreras patronales	628.6	
	2150-000-000	IMSS cuotas patronales		pago cuotas obreras patronales	51.3	
	2150-004-000	IMSS CUOTAS OBRERAS PATRONALES		pago cuotas obreras patronales		580.1
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	680.1	680.1
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	4 Fecha: 2/Feb/09	Concepto: CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION		CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,400.00	
	6000-023-000	MANTTO. DE EQUIPO		CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	2,160.00	
	1190-002-000	IVA creditable		CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION		16,560.00
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	16,560.00	16,560.00
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	5 Fecha: 2/Feb/09	Concepto: PROVISION PARA LOS GASTOS DE VIAJE		PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,900.00	
	1170-001-000	Ivan Perez Vertiz Alva		PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE		1,900.00
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	6 Fecha: 21/Feb/09	Concepto: CAMBIO DE NEUMATICOS		CAMBIO DE NEUMATICOS	30,000.00	
	6000-023-000	MANTTO. DE EQUIPO		CAMBIO DE NEUMATICOS	3,400.00	
	1190-002-000	IVA creditable		CAMBIO DE NEUMATICOS		41,400.00
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	41,400.00	41,400.00
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	7 Fecha: 2/Feb/09	Concepto: SERVICIO PREVENTIVO DE LA UNIDAD		SERVICIO PREVENTIVO DE LA UNIDAD	6,000.00	
	6000-023-000	MANTTO. DE EQUIPO		SERVICIO PREVENTIVO DE LA UNIDAD	800	
	1190-002-000	IVA creditable		SERVICIO PREVENTIVO DE LA UNIDAD		6,900.00
	1120-001-000	IKE Banca				
		Total de la		póliza	6,900.00	6,900.00
CONTINUA EN EL	FOJLO: 00007					
RSZ de Eg No.	8 Fecha: 2/Feb/09	Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLES		CARGA DE COMBUSTIBLE	3,899.94	
	6000-046-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		CARGA DE COMBUSTIBLE	140.93	
	1190-002-000	ESPS		CARGA DE COMBUSTIBLE	587.13	
	1190-001-000	IVA para acreditar		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,578.00
	2110-003-000	Comarcia Gasolinera Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE		
	2110-003-000	Comarcia Gasolinera Plus S.A			(4,578.00)	

	1190-001-000	IVA creditable	CARGA DE COMBUSTIBLE	597.13	597.13
	1190-001-000	IVA por acreditar	CARGA DE COMBUSTIBLE		597.13
	1120-001-000	IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE		4,578.00
		Total de la	ððða	9,753.13	9,753.13
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00002 8 Fecha: 12/Feb/09 6000-046-000 1195-002-000 1190-001-000 2110-003-000 2110-003-000 1190-002-000 1190-001-000 1120-001-000	Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EPS IVA por acreditar Concepto Castellera Plus S.A Concepto Castellera Plus S.A IVA creditable IVA por acreditar IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	3,803.94 140.93 597.13 4,578.00 597.13	597.13 4,578.00 597.13 4,578.00
		Total de la	ððða	9,753.13	9,753.13
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00002 10 Fecha: 21/Feb/09 1170-001-000 1120-001-000	Concepto: PROVISION DE GASTOS DE VIAJE Ivan Perez Veroff Alva IXE Banco	PROVISION DE GASTOS VIAJE PROVISION DE GASTOS VIAJE	1,900.00	1,900.00
		Total de la	ððða	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00002 11 Fecha: 28/Feb/09 6000-039-000 6000-048-000 6000-055-000 1190-002-000 1170-001-000	Concepto: REMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE VIATICOS COMIDAS VIATICOS DUCHAS DIVERSOS IVA creditable Ivan Perez Veroff Alva	REMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.52	1,500.00 1,500.00
		Total de la	ððða	1,500.00	1,500.00
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00003 12 Fecha: 09/03-09/03 1190-001-000 2110-004-000 2110-004-000 1190-001-000 1190-002-000 1170-001-000	Concepto: CAMBIO DE ACEITE aceite IVA por acreditar Aceites de valleja S.A de C.V Aceites de valleja S.A de C.V IVA por acreditar IVA creditable IXE Banco	CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE	1,043.48 156.52 1,200.00 1,200.00 156.52	1,200.00 156.52 1,200.00
		Total de la	ððða	2,556.52	2,556.52
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00003 13 Fecha: 27/Feb/09 6000-023-000 1190-002-000 1120-001-000	Concepto: CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION MANTTO, DE EQUIPO IVA creditable IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,400.00 7,160.00	16,560.00 16,560.00
		Total de la	ððða	16,560.00	16,560.00
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00003 15 Fecha: 28/Feb/09 6000-051-000 1190-001-000 2130-001-000	Concepto: PROVISION DEL PAGO DE GASETAS Papel IVA por acreditar IWC Tarjeta	PROVISION DE GASETAS PROVISION DE GASETAS PROVISION DE GASETAS	48,879.00 7,331.85	56,210.85 56,210.85
		Total de la	ððða	56,210.85	56,210.85
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00003 16 Fecha: 27/Feb/09 6000-139-000 2150-012-000 1120-001-000	Concepto: GASTOS DEDUCIBLES SIN COMPROBANTE gastos sin comprobantes ISR 16 por deducion IXE Banco	GASTOS DEDUCIBLES SIN COMPROBANTE GASTOS DEDUCIBLES SIN COMPROBANTE GASTOS DEDUCIBLES SIN COMPROBANTE	22,974.78	3,675.96 15,298.82
		Total de la	ððða	22,974.78	22,974.78
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00002 1 Fecha: 1/20-001-000 6000-041-000 1190-002-000 1125-001-000 6000-082-000 4100-001-000 2170-002-000	Concepto: PAGO DEL COORDINADO IXE Banco TELEFONOS IVA creditable IVA 4% asistencia A COORDINADO viaje completo I.V.A. Irregularidad	PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO	230,245.32 1,565.22 234.78 3,189.50 22,974.78	339,747.80 34,462.30
		Total de la	ððða	264,210.00	264,210.00
CONTINUA EN EL Pðza de Eg No.	FOLIO: 00003 2 Fecha: 1/20-001-000	Concepto: PAGO DEL COORDINADO IXE Banco	PAGO DEL COORDINADO	379,110.49	379,110.49
		Total de la	ððða	579,110.49	579,110.49

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 28 /FEBRERO/09
 CUENTA FINAL : 8000.000.000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110.000.000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110.000.001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120.000.000	BANCOS	576,812.50	230,245.32	146,736.36	660,321.46
1120.001.000	IXE Banco	576,812.50	230,245.32	146,736.36	660,321.46
1150.000.000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150.001.000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170.000.000	DEUDORES	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1170.001.000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1190.000.000	IVA 15%	56,007.94	33,240.87	37,822.98	51,425.83
1190.001.000	IVA por acreditar	1,416.78	9,275.85	3,360.78	7,331.85
1190.002.000	IVA acreditable	54,591.16	23,965.02	34,462.20	44,093.98
1195.000.000	IMPUESTOS A FAVOR	96.39	9,611.76	9,189.90	518.25
1195.001.000	IVA 4%	0.00	9,189.90	9,189.90	0.00
1195.002.000	IESPS	96.39	421.86	0.00	518.25
1230.000.000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	0.00	323,478.26
1230.001.000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	0.00	226,086.96
1230.002.000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	0.00	97,391.30
1254.000.000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-867.73	0.00	2,603.21	3,470.94
1254.001.000	Kenworth T800	-681.79	0.00	2,045.38	-2,727.17
1254.002.000	Wabash 1997	-185.94	0.00	557.83	-743.77
1310.000.000	PAGOS ANTICIPADOS	78,623.19	0.00	8,333.33	70,289.86
1310.001.000	Seguros	78,623.19	0.00	8,333.33	70,289.86
2110.000.000	PROVEEDORES	0.00	14,904.00	14,904.00	0.00
1210.001.000	Tiangulis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210.002.000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210.003.000	Consortio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	13,704.00	13,704.00	0.00
1210.004.000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
2120.000.000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120.001.000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120.002.000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130.000.000	Documentos por pagar	-10,862.00	10,862.00	56,210.85	-56,210.85
2130.001.000	IAVE tarjeta	-10,862.00	10,862.00	56,210.85	-56,210.85
2150.000.000	IMPUESTOS POR PAGAR	-2,746.27	1,186.35	7,986.71	-9,546.63
2150.003.000	5% INFONAVIT	-176.00	0.00	492.80	-668.80
2150.004.000	IMSS cuotas obreras	-51.50	51.50	144.20	-144.20
2150.007.000	2% sobre nomina	-253.50	253.50	761.89	-761.89
2150.008.000	ISR por salarios	-252.75	252.75	707.70	-707.70
2150.009.000	IMSS cuotas patronales	-628.60	628.60	1,760.08	-1,760.08
2150.010.000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-119.00	0.00	333.20	-452.20
2150.011.000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-39.60	0.00	110.88	-150.48
2150.012.000	16% ISR por deducción	-1,225.32	0.00	3,675.96	-4,901.28
2170.000.000	I.V.A 15%	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170.001.000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00

2170-002-000	IVA trasladado	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-12,675.19	12,675.19	38,094.34	-38,094.34
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	-12,675.19	12,675.19	38,094.34	-38,094.34
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-76,582.60	0.00	229,747.80	-306,330.40
4100-001-000	Viaje completo	-76,582.60	0.00	229,747.80	-306,330.40
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	64,715.51	238,903.99	0.00	303,619.50
6000-001-000	Sueldos y salarios	12,927.94	38,802.04	0.00	51,729.98
6000-010-000	2% sobre nomina	253.50	761.89	0.00	1,015.39
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	158.60	444.08	0.00	602.68
6000-012-000	Cuota IMSS	680.10	1,904.28	0.00	2,584.38
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	176.00	492.80	0.00	668.80
6000-021-000	Dispensa y articulos para aseo	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-022-000	Mantto. De oficinas	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	434.78	70,800.00	0.00	71,234.78
600-026-000	Papeleria y articulos de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	0.00	600.00	0.00	600.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	1,043.48	3,130.44	0.00	4,173.92
6000-040-000	Fletes	2,608.70	0.00	0.00	2,608.70
6000-041-000	Telefono	521.74	1,565.22	0.00	2,086.96
6000-043-000	Luz	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-044-000	Depreciaciones	867.73	2,603.21	0.00	3,470.94
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	3,780.13	11,494.66	0.00	15,274.79
6000-047-000	Agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-048-000	Viaticos duchas	300.00	900.00	0.00	1,200.00
6000-049-000	Aceite	1,043.48	1,043.48	0.00	2,086.96
6000-050-000	Amortizacion	8,333.33	8,333.33	0.00	16,666.66
6000-051-000	Peajes	9,445.22	48,879.00	0.00	58,324.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	7,658.26	22,974.78	0.00	30,633.04
6000-095-000	Diversos	400.00	1,200.00	0.00	1,600.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	7,658.26	22,974.78	0.00	30,633.04
TOTALES		0.00	1,183,583.36	1,183,583.36	0.00
Total de cuenta reportadas 63					
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		5416.66	5416.66		10833.32
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		5416.66		5416.66	10833.32
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		2028.98	2028.98		4057.96
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		2028.98		2028.98	4057.96

Diario general al 31/Marzo/09

Folio No. 0000

1

Nú. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto	Concepto del movimiento	Debe	Haber
Présta de Dr. No.	1 Fecha : 6000-012-000 CUOTAS I.M.S.S. 6000-011-000 Cesantía en edad avanzada y vejes 6000-013-000 APORTACIONES AL INFONAVIT 2150-003-000 5% INFONAVIT 2150-004-000 IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES 2150-009-000 IMSS cuotas patronales 2150-010-000 cesantía en edad avanzada y vejes patronal 2150-011-000 cesantía en edad avanzada obrero	provisión pago de cuotas obrero patronales	provisión pago de cuotas obrero patronales provisión pago de cuotas obrero patronales	2,108.33 491.66 545.6	545.6 158.65 1,642.65 368.9 122.76
	Total de la		Présta	3,145.57	3,145.57
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 2 Fecha : 2150-007-000 2% SOBRE NOMINAS 6000-010-000 2% SOBRE NOMINA	31/Mar/09 Concepto : provisión pago del impuesto sobre nomina	provisión pago del impuesto sobre nomina provisión pago del impuesto sobre nomina	759.82	759.82
	Total de la		Présta	759.82	759.82
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 3 Fecha : 2170-100-001 Iwan Perez Vertti A Iva 2150-008-000 ISR por salarios 6000-001-000 SUELDOS Y SALARIOS	31/Mar/09 Concepto : provisión pago de sueldos marzo 09	provisión pago de sueldos provisión pago de sueldos provisión pago de sueldos		37,691.18 785.53
	Total de la		Présta	38,774.71	38,774.71
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 4 Fecha : 2130-001-000 IVAE Tarjeta 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	2/Mar/09 Concepto : SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARJETA IVAE	SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARJETA IVAE SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARJETA IVAE SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARJETA IVAE SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARJETA IVAE	56,210.85	7,331.85
	Total de la		Présta	63,542.70	63,542.70
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 5 Fecha : 1170-001-000 Iwan Perez Vertti A Iva 1120-001-000 IXE Banco	10/Mar/09 Concepto : PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,900.00	1,900.00
	Total de la		Présta	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 6 Fecha : 6000-039-000 WATICOS COMIDAS 6000-048-000 WATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	20/Mar/09 Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.52	1,900.00
	Total de la		Présta	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 7 Fecha : 6000-039-000 WATICOS COMIDAS 6000-048-000 WATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Iwan Perez Vertti A Iva	30/Mar/09 Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.52	1,900.00
	Total de la		Présta	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 8 Fecha : 6000-021-000 Fideje 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2130-001-000 IVAE Tarjeta	30/Mar/09 Concepto : PROVISION DE CASETAS	PROVISION DE CASETAS PROVISION DE CASETAS PROVISION DE CASETAS	48,379.00 7,331.85	56,210.85
	Total de la		Présta	56,210.85	56,210.85
CONTINUA EN EL Présta de Dr. No.	FOLIO :00002 9 Fecha : 6000-044-000 DEPRECIACIONES 1254-001-000 Kenworth T800	30/Mar/09 Concepto : DEPRECIACION CONTABLE DEL MES	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES DEPRECIACION CONTABLE DEL MES	2,603.49	2,043.57

	1254-002-000	Wibain399)	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES		557.82
		Total de la	poliza	2,605.49	2,605.49
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	10 Fecha : 2/Mar/09 Concepto : PROVISION DEL 10% DE INGRESOS		PROVISION DEL 10% DE INGRESOS	22,974.78	
	6000-139-000 gastos sin contabilizar		PROVISION DEL 10% DE INGRESOS		3,475.96
	2150-002-000 ISR 16 por deducion		PROVISION DEL 10% DE INGRESOS		19,258.82
	1120-001-000 OXE Banco				
	Total de la		poliza	22,974.78	22,974.78
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	11 Fecha : 2/Mar/09 Concepto : AMORTIZACION DEL SEGURO		AMORTIZACION DEL SEGURO		8,333.33
	1310-001-000 SEGUROS		AMORTIZACION DEL SEGURO	8,333.33	
	6000-000-000 Amortizacion				
	Total de la		poliza	8,333.33	8,333.33
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	12 Fecha : 30/Mar/09 Concepto : REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE		REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	1,045.88	
	6000-019-000 VATICOS, COMIDAS		REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	300	
	6000-048-000 VATICOS/DUCHAR		REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	400	
	6000-088-000 DIVERSOS		REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	156.52	
	1150-002-000 IVA ACREDITABLE				1,900.00
	1170-001-000 Ivan Perez Verti Alva				
	Total de la		poliza	1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	13 Fecha : 30/Mar/09 Concepto : REECLASIFICACION DE I.V.A		REECLASIFICACION DE I.V.A	34,462.20	
	2170-002-000 I.V.A. RECLASIFICADO		REECLASIFICACION DE I.V.A		34,462.20
	1150-002-000 IVA ACREDITABLE		REECLASIFICACION DE I.V.A	9,188.90	
	1150-002-000 IVA ACREDITABLE		REECLASIFICACION DE I.V.A		9,188.90
	1150-001-000 IVA 4%				
	Total de la		poliza	43,652.10	43,652.10
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	1 Fecha : 1/Mar/09 Concepto : Pago del Impuesto sobre nomina		Pago del impuesto sobre nomina	761.89	
	2150-007-000 2% SOBRE NOMINAS		Pago del impuesto sobre nomina		761.89
	1120-001-000 OXE Banco				
	Total de la		poliza	761.89	761.89
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	2 Fecha : 2/Mar/09 Concepto : Pago de cuotas obrero patronales feb-09		Pago de cuotas obrero patronales	144.2	
	2150-004-000 IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES		Pago de cuotas obrero patronales	1,760.08	
	2150-009-000 IMSS cuotas patronales		Pago de cuotas obrero patronales	452.2	
	2150-010-000 cesantia en edad avanzada y vejez patronal		Pago de cuotas obrero patronales	150.48	
	2150-011-000 cesantia en edad avanzada obrero		Pago de cuotas obrero patronales	668.8	
	2150-009-000 5 % INFONAVIT				3,175.76
	1120-001-000 OXE Banco				
	Total de la		poliza	3,175.76	3,175.76
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Eg No.	3 Fecha : 2/Mar/09 Concepto : pago de salarios de febrero 09		Pago ISR por salarios de feb-07	707.7	
	2150-008-000 ISR por salarios		Pago ISR por salarios de feb-08	38,094.34	
	2170-100-001 Ivan Perez Verti Alva				38,802.04
	1120-001-000 OXE Banco				
	Total de la		poliza	38,802.04	38,802.04
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Eg No.	4 Fecha : 1/Mar/09 Concepto : SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES		SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES	600	
	6000-038-000 HONORARIOS A PROFESIONISTAS		SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES	60	
	1190-002-000 IVA ACREDITABLE		SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES		660
	1120-001-000 OXE Banco				
	Total de la		poliza	660	660
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				
Poliza de Eg No.	5 Fecha : 1/Mar/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLE		CARGA DE COMBUSTIBLE	3,814.78	
	6000-040-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		CARGA DE COMBUSTIBLE	140	
	1150-002-000 IESPS		CARGA DE COMBUSTIBLE	593.22	
	1150-001-000 IVA POR ACREDITAR		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,548.00
	2110-002-000 Comerciо Gasolinero Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE	4,548.00	
	2110-003-000 Comerciо Gasolinero Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE		593.22
	1190-001-000 IVA POR ACREDITAR		CARGA DE COMBUSTIBLE	593.22	
	1150-002-000 IVA ACREDITABLE		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,548.00
	1120-001-000 OXE Banco				
	Total de la poliza			9,689.22	9,689.22
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002				

Poliza de Eg. No.	6 Fecha : 11/Mar/09 Concepto : SE REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE 6000-039-000 VATICOS COMIDAS 6000-046-000 VATICOS DUCHAS 6000-093-000 DIVERSOS 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 Ivan Perez Vertti Alva	SE REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE SE REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 196.52 1,900.00
Total de la poliza			1,900.00 1,900.00
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 7 Fecha : 10/Mar/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLE 6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1190-002-000 IESPS 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2110-003-000 Conserdo Gasolinero Plus SA 2110-003-000 Conserdo Gasolinero Plus SA 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	3,839.64 140.93 597.13 4,578.00 4,578.00 4,578.00 597.13 597.13 4,578.00
Total de la poliza			9,753.13 9,753.13
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 8 Fecha : 11/Mar/09 Concepto : PROVISION PARA LOS GASTOS DE VIAJE 1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva 1120-001-000 IXE Banco	PROVISION PARA LOS GASTOS DE VIAJE PROVISION PARA LOS GASTOS DE VIAJE	1,900.00 1,900.00
Total de la poliza			1,900.00 1,900.00
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 9 Fecha : 20/Mar/09 Concepto : CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION 6000-023-000 MANTTO. DE EQUIPO 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,400.00 2,160.00 16,560.00
Total de la poliza			16,560.00 16,560.00
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 10 Fecha : 20/Mar/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLE 6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IESPS 2110-003-000 Conserdo Gasolinero Plus SA 2110-003-000 Conserdo Gasolinero Plus SA 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	3,752.55 603.04 254.43 4,608.00 4,608.00 603.04 603.04 4,608.00
Total de la poliza			9,817.04 9,817.04
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 11 Fecha : 21/Mar/09 Concepto : PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE 1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva 1120-001-000 IXE Banco	PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,900.00 1,900.00
Total de la poliza			1,900.00 1,900.00
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 12 Fecha : 30/Mar/09 Concepto : CAMBIO DE NEUMATICOS 6000-023-000 MANTTO. DE EQUIPO 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS CAMBIO DE NEUMATICOS CAMBIO DE NEUMATICOS	35,000.00 5,400.00 41,400.00
Total de la poliza			41,400.00 41,400.00
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002 1 Fecha : 31/Mar/09 Concepto : PAGO DEL COORDINADO 1120-001-000 IXE Banco 6000-022-000 MANTTO. DE OBRINAS 6000-023-000 MANTTO. DE EQUIPO 6000-041-000 TELEFONOS 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1190-001-000 IVA 4% 6000-052-000 porcentaje A COORDINADO+ 4100-001-000 VIAJE COMPLETO 2170-002-000 I.V.A. TRASLADADO	PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO	250,245.32 900 500 166.22 234.78 9,189.90 22,974.78 229,747.80 34,462.20
Total de la poliza			64,210.00 264,210.00
CONTINUA EN EL Poliza de Eg. No.	FOUO : 00002		
Total de polizas reportadas		26	Totales 6 48,156.43 548,156.43

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 31 /MARZO/09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00		0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00		0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	660,321.46	230,245.32	198,233.36	692,333.42
1120-001-000	IXE Banco	660,321.46	230,245.32	198,233.36	692,333.42
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	51,425.83	35,947.24	43,585.44	43,787.63
1190-001-000	IVA por acreditar	7,331.85	9,123.24	9,123.24	7,331.85
1190-002-000	IVA acreditable	44,093.98	26,824.00	34,462.20	36,455.78
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	518.25	9,725.26	9,189.90	1,053.61
1195-001-000	IVA 4%	0.00	9,189.90	9,189.90	0.00
1195-002-000	IESPS	518.25	535.36	0.00	1,053.61
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	0.00	323,478.26
1230-001-000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	0.00	226,086.96
1230-002-000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	0.00	97,391.30
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-3,470.94	0.00	2,603.49	-6,074.43
1254-001-000	Kenworth T800	-2,727.17	0.00	2,045.67	-4,772.84
1254-002-000	Wabash 1997	-743.77	0.00	557.82	-1,301.59
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	70,289.86	0.00	8,333.33	61,956.53
1310-001-000	Seguros	70,289.86	0.00	8,333.33	61,956.53
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	13,734.00	13,734.00	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consorcio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	13,734.00	13,734.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2130-001-000	IAVE tarjeta	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-9,546.63	4,645.35	8,364.88	-13,266.16
2150-003-000	5% INFONAVIT	-668.80	668.80	545.60	-545.60
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-144.20	144.20	159.65	-159.65
2150-007-000	2% sobre nomina	-761.89	761.89	759.82	-759.82
2150-008-000	ISR por salarios	-707.70	707.70	783.53	-783.53
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	-1,760.08	1,760.08	1,948.66	-1,948.66
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-452.20	452.20	368.90	-368.90
2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-150.48	150.48	122.76	-122.76
2150-012-000	16% ISR por deduccion	-4,901.28	0.00	3,675.96	-8,577.24

2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-001-000	I.V.A por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	I.V.A trasladado	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-38,094.34	38,094.34	37,991.18	-37,991.18
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	-38,094.34	38,094.34	37,991.18	-37,991.18
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-306,330.40	0.00	229,747.80	-536,078.20
4100-001-000	Viaje completo	-306,330.40	0.00	229,747.80	-536,078.20
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	303,619.50	219,391.87	0.00	523,011.37
6000-001-000	Sueldos y salarios	51,729.98	38,774.71	0.00	90,504.69
6000-010-000	2% sobre nomina	1,015.39	759.82	0.00	1,775.21
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	602.68	491.66	0.00	1,094.34
6000-012-000	Cuota IMSS	2,584.38	2,108.31	0.00	4,692.69
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	668.80	545.60	0.00	1,214.40
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-022-000	Mantto. De oficinas	0.00	900.00	0.00	900.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	71,234.78	50,900.00	0.00	122,134.78
6000-026-000	Papelaria y articulos de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	600.00	600.00	0.00	1,200.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viatcos comida	4,173.92	4,173.92	0.00	8,347.84
6000-040-000	Fletes	2,608.70	0.00	0.00	2,608.70
6000-041-000	Telefono	2,086.96	165.22	0.00	2,252.18
6000-043-000	Luz	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-044-000	Depreciaciones	3,470.94	2,603.49	0.00	6,074.43
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	15,274.79	11,407.25	0.00	26,682.04
6000-047-000	Agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-048-000	Viatcos duchas	1,200.00	1,200.00	0.00	2,400.00
6000-049-000	Aceite	2,086.96	0.00	0.00	2,086.96
6000-050-000	Amortizacion	16,666.66	8,333.33	0.00	24,999.99
6000-051-000	Peajes	58,324.22	48,879.00	0.00	107,203.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	30,633.04	22,974.78	0.00	53,607.82
6000-095-000	Diversos	1,600.00	1,600.00	0.00	3,200.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	30,633.04	22,974.78	0.00	53,607.82
TOTAL E S		0.00	1,284,912.86	1,284,912.86	0.00
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		10833.32	5416.66		16249.98
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		10833.32		5416.66	16249.98
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		4057.96	2028.98		6086.94
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		4057.96		2028.98	6086.94

ROSA BORJA BUSTARRA
Página: 1

Día: general al 30/Abril/09

Folio No.: 00064

No. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto del movimiento	Debe	Haber
PRZa de Dr No. 1 Fecha: 1/Abr/09 Concepto: provisión cuotas obrero patronales abril 09				
6000-012-000	CUOTA I.M.S.S.	provisión cuotas obrero patronales	2,040.50	
6000-011-000	CESENTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	provisión cuotas obrero patronales	475.28	
6000-013-000	APORTACIONES AL INFONAVIT	provisión cuotas obrero patronales	578	
2150-008-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	provisión cuotas obrero patronales		134.1
3150-009-000	IMSS cuotas patronales	provisión cuotas obrero patronales		1,065.80
2150-010-000	cesantia en edad avanzada y vejez patronales	provisión cuotas obrero patronales		357
2150-011-000	cesantia en edad avanzada obrero	provisión cuotas obrero patronales		118.8
2150-009-000	5% INFONAVIT	provisión cuotas obrero patronales		578
Total de la poliza			3,044.10	3,044.10
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 2 Fecha: 30/Abr/09 Concepto: Provisión pago de salidas abril 09				
2170-100-001	Ivan Perez Vertiz A Iva	Provisión pago de sueldos		18,025.67
2150-008-000	ISR por salarios	Provisión pago de sueldos		758.25
5000-001-000	SUELDOS Y SALARIOS	Provisión pago de sueldos	18,783.92	
Total de la poliza			18,783.92	18,783.92
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 3 Fecha: 2/Abr/09 Concepto: Provisión impuesto sobre nomina abril				
2150-007-000	2% SOBRE NOMINAS	Provisión impuesto sobre nomina		760.51
5000-010-000	2% SOBRE NOMINA	Provisión impuesto sobre nomina	760.51	
Total de la poliza			760.51	760.51
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 4 Fecha: 10/Abr/09 Concepto: REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE				
6000-039-000	MATICOS	REEMBOLSO DE GASTOS	1,043.48	
6000-048-000	MATICOS DUCHAS	REEMBOLSO DE GASTOS	300	
6000-095-000	DIVERSOS	REEMBOLSO DE GASTOS	400	
1110-007-000	IVA ACREDITABLE	REEMBOLSO DE GASTOS	156.52	
1170-001-000	Ivan Perez Vertiz Alya	REEMBOLSO DE GASTOS		1,900.00
Total de la poliza			1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 5 Fecha: 10/Abr/09 Concepto: REEMBOLSO DE LOS GASTOS				
6000-039-000	MATICOS	REEMBOLSO DE LOS GASTOS	1,043.48	
6000-048-000	MATICOS DUCHAS	REEMBOLSO DE LOS GASTOS	300	
6000-095-000	DIVERSOS	REEMBOLSO DE LOS GASTOS	400	
1110-007-000	IVA ACREDITABLE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS	156.52	
1170-001-000	Ivan Perez Vertiz Alya	REEMBOLSO DE LOS GASTOS		1,900.00
Total de la poliza			1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 6 Fecha: 2/Abr/09 Concepto: DEPRECIACION CONTABLE				
8000-044-000	DEPRECIACIONES	DEPRECIACION	288.44	
1254-001-000	Kenworth 1990	DEPRECIACION		2,045.67
1254-002-000	Volvo 1997	DEPRECIACION		557.62
Total de la poliza			2,603.49	2,603.49
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 7 Fecha: 2/Abr/09 Concepto: AMORTIZACION DEL SEGURO				
1310-001-000	SEGUROS	AMORTIZACION DEL SEGURO		8,333.33
6000-050-000	Amortización	AMORTIZACION DEL SEGURO	8,333.33	
Total de la poliza			8,333.33	8,333.33
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Dr No. 8 Fecha: 10/Abr/09 Concepto: REELASIFICACION DE IVA				
2170-002-000	IVA TRANSADADO	REELASIFICACION DE IVA	34,462.20	
1190-002-000	IVA ACREDITABLE	REELASIFICACION DE IVA		34,462.20
1125-001-000	IVA 4%	REELASIFICACION DE IVA		9,183.90
1190-002-000	IVA ACREDITABLE	REELASIFICACION DE IVA	9,183.90	
Total de la poliza			43,645.10	43,645.10
CONTINUA EN EL FOLIO: 00062				
PRZa de Eg No. 9 Fecha: 1/Abr/09 Concepto: Pago de sueldos de marzo 09				
2170-100-001	Ivan Perez Vertiz A Iva	Pago de sueldos de marzo	37,991.18	
2150-008-000	ISR por salarios	Pago de sueldos de marzo	761.53	
1120-001-000	KE Bynce	Pago de sueldos de marzo	9	38,752.71
Total de la poliza			38,752.71	38,752.71

CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	2 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: Pago de cuotas obrero patronales			
2150-004-000		IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	Pago de cuotas obrero patronales	159.65	
2150-009-000		IMSS cuotas patronales	Pago de cuotas obrero patronales	1,948.88	
1120-001-000		IE Banca	Pago de cuotas obrero patronales		2,108.53
Total de la				2,108.53	2,108.53
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	3 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: Pago de impuesto sobre nomina			
2150-007-000		2% SOBRE NOMINA	Pago de impuesto sobre nomina	759.82	
1120-001-000		IE Banca	Pago de impuesto sobre nomina		759.82
Total de la poliza				759.82	759.82
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	4 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARIETA IAVE			
2130-001-000		IAVE Tarjeta	SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARIETA IAVE	36,210.85	
1190-003-000		IVA ACREDITAR	SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARIETA IAVE	7,331.85	
1190-001-000		IVA POR ACREDITAR	SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARIETA IAVE		7,331.85
1120-001-000		IE Banca	SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA TARIETA IAVE		56,210.85
Total de la poliza				63,542.70	63,542.70
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	5 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES			
6000-028-000		HONORARIOS A PROFESIONISTAS	SERVICIOS CONTABLES	600	
1190-002-000		IVA ACREDITABLE	SERVICIOS CONTABLES	99	
1120-001-000		IE Banca	SERVICIOS CONTABLES		699
Total de la poliza				699	699
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	6 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLE			
6000-046-000		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CARGA DE COMBUSTIBLE	3,797.42	
1195-002-000		IESPS	CARGA DE COMBUSTIBLE	330.63	
1190-001-000		IVA POR ACREDITAR	CARGA DE COMBUSTIBLE	604.95	
2110-003-000		Comercio Gasolinera Plus S.A	CARGA DE COMBUSTIBLE		4,638.00
1190-001-000		Comercio Gasolinera Plus S.A	CARGA DE COMBUSTIBLE	4,638.00	
1190-002-000		IVA POR ACREDITAR	CARGA DE COMBUSTIBLE		330.63
1190-001-000		IVA ACREDITABLE	CARGA DE COMBUSTIBLE	330.63	
1120-001-000		IE Banca	CARGA DE COMBUSTIBLE		4,638.00
Total de la poliza				9,606.63	9,606.63
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	7 Fecha:	1/Abr/09 Concepto: PROVISION PARA GASTOS DE VAJE			
1120-001-000		Ivan Perez Vertiz Alva	PROVISION PARA GASTOS DE VAJE	1,900.00	
1120-001-000		IE Banca	PROVISION PARA GASTOS DE VAJE		1,900.00
Total de la poliza				1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	8 Fecha:	3/Abr/09 Concepto: CAMBIOS DE NEUMATICOS DE TRACCION			
6000-023-000		MANITTO DE EQUIPO	CAMBIOS DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,400.00	
1190-002-000		IVA ACREDITABLE	CAMBIOS DE NEUMATICOS DE TRACCION	2,160.00	
1120-001-000		IE Banca	CAMBIOS DE NEUMATICOS DE TRACCION		16,560.00
Total de la poliza				16,560.00	16,560.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	9 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: CAMBIO DE ACEITE			
6000-049-000		aceite	CAMBIO DE ACEITE	1,041.48	
1190-001-000		IVA POR ACREDITAR	CAMBIO DE ACEITE	156.52	
2110-004-000		Asfenes de vallejo S.A de C.V	CAMBIO DE ACEITE		1,200.00
2110-004-000		Asfenes de vallejo S.A de C.V	CAMBIO DE ACEITE	1,200.00	
1190-001-000		IVA POR ACREDITAR	CAMBIO DE ACEITE		156.52
1190-002-000		IVA ACREDITABLE	CAMBIO DE ACEITE	156.52	
1120-001-000		IE Banca	CAMBIO DE ACEITE		1,200.00
Total de la poliza				2,556.52	2,556.52
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	10 Fecha:	2/Abr/09 Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLE			
6000-046-000		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	CARGA DE COMBUSTIBLE	3,797.42	
1195-002-000		IESPS	CARGA DE COMBUSTIBLE	330.63	
1190-001-000		IVA POR ACREDITAR	CARGA DE COMBUSTIBLE	604.95	
2110-003-000		Comercio Gasolinera Plus S.A	CARGA DE COMBUSTIBLE		4,638.00
1190-001-000		Comercio Gasolinera Plus S.A	CARGA DE COMBUSTIBLE	4,638.00	
1190-002-000		IVA POR ACREDITAR	CARGA DE COMBUSTIBLE		330.63
1190-001-000		IVA ACREDITABLE	CARGA DE COMBUSTIBLE	330.63	
1120-001-000		IE Banca	CARGA DE COMBUSTIBLE		4,638.00
Total de la poliza				9,889.95	9,889.95
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
PSZ de Eg No.	11 Fecha:	10/Abr/09 Concepto: PROVISION DE GASTOS DE VAJE			
1120-001-000		Ivan Perez Vertiz Alva	PROVISION DE GASTOS DE VJE	1,900.00	
1120-001-000		IE Banca	PROVISION DE GASTOS DE VJE		1,900.00

		Totál de la poliza		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	13	Fecha:	2/Abr/09	Concepto:	CARGA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
5000-046-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
1195-002-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
1190-001-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
2110-003-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
2110-003-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
1196-001-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
1190-002-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
1120-001-000					CARGA DE COMBUSTIBLE
		Totál de la poliza:		3,880.95	3,880.95
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	13	Fecha:	2/Abr/09	Concepto:	PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE
1170-001-000					PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE
1120-001-000					PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE
		Totál de la poliza:		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	18	Fecha:	28/Abr/09	Concepto:	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
6000-039-000					REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
6000-048-000					REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
6000-039-000					REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
1190-002-000					REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
1170-001-000					REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE
		Totál de la poliza:		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	15	Fecha:	2/Abr/09	Concepto:	CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION
6000-039-000					CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION
1190-002-000					CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION
1170-001-000					CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION
		Totál de la poliza:		16,560.00	16,560.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	18	Fecha:	29/Abr/09	Concepto:	CAMBIO DE NEUMATICOS
6000-039-000					CAMBIO DE NEUMATICOS
1190-002-000					CAMBIO DE NEUMATICOS
1170-001-000					CAMBIO DE NEUMATICOS
		Totál de la poliza:		4,490.00	4,490.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	17	Fecha:	2/Abr/09	Concepto:	PROVISION PAGO DE CASSETAS
6000-051-000					PROVISION PAGO DE CASSETAS
1190-001-000					PROVISION PAGO DE CASSETAS
2130-001-000					PROVISION PAGO DE CASSETAS
		Totál de la poliza:		36,210.85	36,210.85
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	18	Fecha:	30/Abr/09	Concepto:	PROVISION DEL 10% DE INGRESOS
6000-139-000					PROVISION DEL 10% DE INGRESOS
2150-012-000					PROVISION DEL 10% DE INGRESOS
1120-001-000					PROVISION DEL 10% DE INGRESOS
		Totál de la poliza:		22,974.78	22,974.78
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
Poliza de Eg No.	1	Fecha:	30/Abr/09	Concepto:	PAGO DEL COORDINADO
1120-001-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-041-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-021-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-029-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-026-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-043-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-040-000					PAGO DEL COORDINADO
1190-002-000					PAGO DEL COORDINADO
1195-001-000					PAGO DEL COORDINADO
6000-032-000					PAGO DEL COORDINADO
1190-001-000					PAGO DEL COORDINADO
2170-002-000					PAGO DEL COORDINADO
		Totál de la poliza:		64,210.00	64,210.00
CONTINUA EN EL FOLIO: 00002					
7		Total de pólizas reportadas:		27	Totál:
				6	64,293.54
				6	64,293.54

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 30 /ABRIL/09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00		0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00		0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	692,333.42	230,245.32	213,176.52	709,402.22
1120-001-000	IXE Banco	692,333.42	230,245.32	213,176.52	709,402.22
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	43,787.63	38,310.70	43,765.43	38,332.90
1190-001-000	IVA por acreditar	7,331.85	9,303.23	9,303.23	7,331.85
1190-002-000	IVA acreditable	36,455.78	29,007.47	34,462.20	31,001.05
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	1,053.61	10,181.79	9,189.90	2,045.50
1195-001-000	IVA 4%	0.00	9,189.90	9,189.90	0.00
1195-002-000	IESPS	1,053.61	991.89	0.00	2,045.50
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	0.00	323,478.26
1230-001-000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	0.00	226,086.96
1230-002-000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	0.00	97,391.30
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-6,074.43	0.00	2,603.49	-8,677.92
1254-001-000	Kenworth T800	-4,772.84	0.00	2,045.67	-6,818.51
1254-002-000	Wabash 1997	-1,301.59	0.00	557.82	-1,859.41
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	61,956.53	0.00	8,333.33	53,623.20
1310-001-000	Seguros	61,956.53	0.00	8,333.33	53,623.20
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	15,114.01	15,114.01	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consorcio gasolnero plus S.A de C.V	0.00	13,914.01	13,914.01	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2130-001-000	IAVE tarjeta	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-13,266.16	3,651.66	8,238.82	-17,853.32
2150-003-000	5% INFONAVIT	-545.60	0.00	528.00	-1,073.60
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-159.65	159.65	154.50	-154.50
2150-007-000	2% sobre nomina	-759.82	759.82	760.51	-760.51
2150-008-000	ISR por salarios	-783.53	783.53	758.25	-758.25
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	-1,948.66	1,948.66	1,885.80	-1,885.80
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-368.90	0.00	357.00	-725.90
2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-122.76	0.00	118.80	-241.56

2150-012-000	16% ISR por deducción	-8,577.24	0.00	3,675.96	-12,253.20
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-37,991.18	37,991.18	38,025.57	-38,025.57
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	-37,991.18	37,991.18	38,025.57	-38,025.57
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-536,078.20	0.00	229,747.80	-765,826.00
4100-001-000	Viaje completo	-536,078.20	0.00	229,747.80	-765,826.00
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	523,011.37	232,700.21	0.00	755,711.58
6000-001-000	Sueldos y salarios	90,504.69	38,783.82	0.00	129,288.51
6000-010-000	2% sobre nomina	1,775.21	760.51	0.00	2,535.72
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	1,094.34	475.80	0.00	1,570.14
6000-012-000	Cuota IMSS	4,692.69	2,040.30	0.00	6,732.99
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	1,214.40	528.00	0.00	1,742.40
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	0.00	200.00	0.00	200.00
6000-022-000	Mantto. De oficinas	900.00	0.00	0.00	900.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	122,134.78	65,200.00	0.00	187,334.78
6000-026-000	Papelaria y articulos de oficina	0.00	165.22	0.00	165.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	1,200.00	600.00	0.00	1,800.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	8,347.84	3,130.44	0.00	11,478.28
6000-040-000	Fletes	2,608.70	500.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	2,252.18	200.00	0.00	2,452.18
6000-043-000	Luz	0.00	100.00	0.00	100.00
6000-044-000	Depreciaciones	6,074.43	2,603.49	0.00	8,677.92
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	26,682.04	11,107.26	0.00	37,789.30
6000-047-000	Agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-048-000	Viaticos duchas	2,400.00	900.00	0.00	3,300.00
6000-049-000	Aceite	2,086.96	1,043.48	0.00	3,130.44
6000-050-000	Amortizacion	24,999.99	8,333.33	0.00	33,333.32
6000-051-000	Peajes	107,203.22	48,879.00	0.00	156,082.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	53,607.82	22,974.78	0.00	76,582.60
6000-095-000	Diversos	3,200.00	1,200.00	0.00	4,400.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	53,607.82	22,974.78	0.00	76,582.60
TOTAL S		0.00	1,329,135.84	1,329,135.84	0.00
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		16249.98	5416.66		21666.64
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		16249.98		5416.66	21666.64
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		6086.94	2028.98		8115.92
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		6086.94		2028.98	8115.92

ROSA BORJA BELTRÁN
 Páez: 1

Débito general al 31/Mayo/09

Folio No. 0000

No. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto	del movimiento	Debe	Haber
PSZ de Dr No.	1 Fecha: 31/May/09 6000-012-000 CUOTA (M.S.S.) 6000-011-000 CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ 6000-013-000 APORTACIONES AL INFONAVIT 2150-004-000 IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES 2150-009-000 IMSS cuotas patronales 2150-010-000 cesantía en edad avanzada y vejez patrono 2150-011-000 cesantía en edad avanzada obrero 2150-003-000 3% INFONAVIT	Concepto: Provisión cuotas obrero patronales	Provisión cuotas obrero patronales Provisión cuotas obrero patronales	2,108.71 491.06 545.6 159.65 1,548.66 368.9 122.76 543.6	
Total de la poliza				3,145.37	3,145.37
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	2 Fecha: 31/May/09 2150-008-000 ISR por salarios 2170-100-001 Ivan Perez Vertiz Alva 6000-001-000 SALARIOS Y SALARIOS	Concepto: Provisión pago de sueldos mayo	Provisión pago de sueldos mayo Provisión pago de sueldos mayo Provisión pago de sueldos mayo	769.53 17,991.17 36,774.70	
Total de la poliza				18,774.70	38,774.70
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	3 Fecha: 31/May/09 2150-009-000 2% SOBRE NOMINAS 6000-010-000 2% SOBRE NOMINA	Concepto: Provisión Impuesto sobre nomina	Provisión Impuesto sobre nomina Provisión Impuesto sobre nomina	759.82 759.82	759.82
Total de la poliza				759.82	759.82
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	4 Fecha: 31/May/09 6000-039-000 VIATICOS COMIDA 6000-048-000 VIATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1190-007-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Ivan Perez Vertiz Alva	Concepto: REEMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJE REEMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJE REEMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJE REEMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJE REEMBOLSOS DE GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.57	1,900.00
Total de la poliza				1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	5 Fecha: 31/May/09 6000-039-000 VIATICOS COMIDA 6000-048-000 VIATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1190-007-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Ivan Perez Vertiz Alva	Concepto: REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.57	1,900.00
Total de la poliza				1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	6 Fecha: 30/May/09 6000-039-000 VIATICOS COMIDA 6000-048-000 VIATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1190-007-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Ivan Perez Vertiz Alva	Concepto: REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.57	1,900.00
Total de la poliza				1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	7 Fecha: 31/May/09 6000-051-000 Pagos 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2130-001-000 IVA Tarjeta	Concepto: PROVISION PARA EL PAGO CASETAS	PROVISION PAGO DE CASETAS PROVISION PAGO DE CASETAS PROVISION PAGO DE CASETAS	48,879.00 7,931.85	56,210.85
Total de la poliza				56,210.85	56,210.85
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	8 Fecha: 31/May/09 6000-044-000 DEPRECIACIONES 1254-001-000 Kenworth 1800 1254-002-000 Wabash 1597	Concepto: DEPRECIACION CONTABLE	DEPRECIACION CONTABLE DEPRECIACION CONTABLE DEPRECIACION CONTABLE	2,603.49 2,044.67 557.82	
Total de la poliza				2,603.49	2,603.49
CONTINUA EN EL PSZ de Dr No.	9 Fecha: 31/May/09 1110-001-000 SEGUROS	Concepto: AMORTIZACION DEL SEGURO	AMORTIZACION DEL SEGURO		8,113.11

	6000-050-000	Amortización		AMORTIZACION DEL SEGURO	6,333.33	
		Total de la póliza			8,933.33	8,933.33
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00007 10 Fecha:	31/May/09 Concepto: REECLASIFICACION DE IVA		REECLASIFICACION DE IVA	34,462.70	
	2170-002-000	IVA TRANSFERIDO		REECLASIFICACION DE IVA		34,462.70
	1190-002-000	IVA ACREDITABLE		REECLASIFICACION DE IVA	9,189.90	
	1190-002-000	IVA POR ACREDITAR				
		Total de la póliza			43,652.10	43,652.10
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 3 Fecha:	2/May/09 Concepto: Pago de cuotas obrero-patronales		Pago de cuota	154.5	
	2150-004-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES		Pago de cuota	1,895.80	
	2150-003-000	IMSS cuotas patronales		Pago de cuota	725.3	
	2150-010-000	cuota en edad avanzada y vejez activo		Pago de cuota	241.56	
	2150-011-000	cuota en edad avanzada obrero		Pago de cuota	1,073.60	
	2150-003-000	SE INCONAMIT		Pago de cuota		
	1120-001-000	IXE Banco			0.00	4,081.36
		Total de la póliza			4,081.36	4,081.36
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 2 Fecha:	2/May/09 Concepto: pago de sueldos de abril		pago de sueldos de abril	36,925.57	
	2170-100-000	Ivan Perez Vertiz Alva		pago de sueldos de abril	738.23	
	2150-008-000	IR para salarios		pago de sueldos de abril		38,789.82
	1120-001-000	IXE Banco				
		Total de la póliza			38,789.82	38,789.82
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 3 Fecha:	2/May/09 Concepto: Pago del impuesto sobre nomina		Pago del impuesto sobre nomina	760.51	
	2130-007-000	IVA SOBRE NOMINAS		Pago del impuesto sobre nomina		760.51
	1120-001-000	IXE Banco				
		Total de la póliza			760.51	760.51
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 4 Fecha:	1/May/09 Concepto: SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVA		SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVA	56,210.85	
	2130-001-000	IVA Tarjeta		SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVA	7,331.89	
	1190-002-000	IVA ACREDITABLE		SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVA		56,210.85
	1120-001-000	IXE Banco		SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVA		7,331.85
	1190-001-000	IVA POR ACREDITAR				
		Total de la póliza			63,542.70	63,542.70
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 5 Fecha:	2/May/09 Concepto: SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES		SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES	600	
	6000-028-000	HONORARIOS A PROFESIONISTAS		SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES	600	
	1190-002-000	IVA ACREDITABLE		SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES	0.0	
	1120-001-000	IXE Banco		SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES		600
		Total de la póliza			600	600
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 6 Fecha:	2/May/09 Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLE		CARGA DE COMBUSTIBLE	3,823.24	
	6000-046-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		CARGA DE COMBUSTIBLE	235.86	
	1190-002-000	IEPS		CARGA DE COMBUSTIBLE	608.87	
	1190-001-000	IVA POR ACREDITAR		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,668.00
	2110-003-000	Comercio Gasolhero Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE	4,668.00	
	2110-003-000	Comercio Gasolhero Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE		608.87
	1190-001-000	IVA POR ACREDITAR		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,668.00
	1190-002-000	IVA ACREDITABLE			608.87	
	1120-001-000	IXE Banco				
		Total de la póliza			9,944.87	9,944.87
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 7 Fecha:	2/May/09 Concepto: PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE		PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,300.00	
	1170-001-000	Ivan Perez Vertiz Alva		PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE		1,300.00
	1120-001-000	IXE Banco				
		Total de la póliza			1,300.00	1,300.00
CONTINUA EN EL Póliza de Eg No.	FOLIO: 00002 8 Fecha:	2/May/09 Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLE		CARGA DE COMBUSTIBLE	3,823.24	
	6000-046-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		CARGA DE COMBUSTIBLE	235.86	
	1190-002-000	IEPS		CARGA DE COMBUSTIBLE	608.87	
	1190-001-000	IVA POR ACREDITAR		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,668.00
	2110-003-000	Comercio Gasolhero Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE	4,668.00	
	2110-003-000	Comercio Gasolhero Plus S.A		CARGA DE COMBUSTIBLE		608.87
	1190-001-000	IVA POR ACREDITAR		CARGA DE COMBUSTIBLE		4,668.00
	1190-002-000	IVA ACREDITABLE			608.87	
	1120-001-000	IXE Banco				
		Total de la póliza			4,668.00	4,668.00

		Totál de la poliza		9,944.87	9,944.87	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 9 Fecha: 2/May/09 1179-001-000 1120-001-000	Concepto: PROVISION DE LOS GASTOS DE VIAJE Ivan Perez Veriff Alva IXE Banco	PROVISION DE GASTOS DE VIAJE PROVISION DE GASTOS DE VIAJE	1,700.00 1,900.00	1,900.00 1,900.00	
		Totál de la poliza		1,900.00	1,900.00	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 10 Fecha: 20/May/09 6000-049-000 1190-001-000 2110-004-000 2110-004-000 1190-001-000 1190-002-000 1120-001-000	Concepto: CAMBIO DE ACEITE aceite IVA POR ACREDITAR Aceites de Vallejo S.A de C.V Aceites de Vallejo S.A de C.V IVA POR ACREDITAR IVA ACREDITABLE IXE Banco	CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE	1,043.48 156.52 1,200.00 1,200.00 156.52	1,200.00 156.52 1,200.00	
		Totál de la poliza		2,356.52	2,356.52	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 11 Fecha: 2/May/09 6000-023-000 1190-002-000 1120-001-000	Concepto: CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION MANTTO. DE EQUIPO IVA ACREDITABLE IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,400.00 2,160.00	16,560.00 16,560.00	
		Totál de la poliza		16,560.00	16,560.00	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 12 Fecha: 2/May/09 6000-046-000 1190-002-000 1190-001-000 2110-003-000 2110-003-000 1190-001-000 1190-002-000 1120-001-000	Concepto: CARGA DE COMBUSTIBLE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ESPS IVA POR ACREDITAR Camisola Gasolhiera Plus S.A Camisola Gasolhiera Plus S.A IVA POR ACREDITAR IVA ACREDITABLE IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	3,828.24 235.89 608.87 4,688.00 4,688.00 608.87	4,688.00 608.87 3,956.00	
		Totál de la poliza		9,944.87	9,944.87	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 13 Fecha: 2/May/09 1179-001-000 1120-001-000	Concepto: PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE Ivan Perez Veriff Alva IXE Banco	PROVISION GASTOS DE VIAJE PROVISION GASTOS DE VIAJE	1,900.00	1,900.00	
		Totál de la poliza		1,900.00	1,900.00	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 14 Fecha: 2/May/09 6000-023-000 1190-002-000 1120-001-000	Concepto: CAMBIO DE NEUMATICOS MANTTO. DE EQUIPO IVA ACREDITABLE IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS CAMBIO DE NEUMATICOS CAMBIO DE NEUMATICOS	36,000.00 5,000.00	41,000.00 41,000.00	
		Totál de la poliza		41,000.00	41,000.00	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 15 Fecha: 2/May/09 6000-139-000 2150-012-000 1120-001-000	Concepto: PROVISION DEL 10% PARA DEDUCCION gastos sin comprobantes ISR 1.6 por deducion IXE Banco	PROVISION DE 10% PARA DEDUCCION PROVISION DE 10% PARA DEDUCCION PROVISION DE 10% PARA DEDUCCION	22,974.78 3,675.96	19,298.82 22,974.78	
		Totál de la poliza		22,974.78	22,974.78	
CONTINUA EN EL Poliza de Ig. No.	FOLIO: 00002 16 Fecha: 11/May/09 1120-001-000 6000-041-000 6000-023-000 6000-021-000 6000-022-000 6000-023-000 6000-043-000 6000-043-000 6000-095-000 1190-002-000 1190-001-000 6000-052-000 4100-001-000 3120-002-000	Concepto: PAGO DEL COORDINADO IXE Banco TELEFONOS MANTTO. DE EQUIPO DESPENSA Y ART. ASEO PARA CFNA MANTTO. DE OPIONAS MANTTO. DE EQUIPO LUZ DIVERSOS IVA ACREDITABLE IVA BY porcentaje A COORDINADO+ VIAJE COMPLETO IVA TRASLADADO	PAGO DEL COORDINADO PAGO DEL COORDINADO	280,245.27 253.27 300 300 300 300 300 100 300 334.78 9,189.50 215,744.78	279,747.80 34,462.00	
		Totál de la poliza		64,210.00	264,210.00	
CONTINUA EN EL 7.	FOLIO: 00002					
Totál de polizas	reportadas	de	Foliales	6	50,274.16	630,274.16

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 31 /MAYO/09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	709,402.22	230,245.32	198,689.36	740,958.18
1120-001-000	IXE Banco	709,402.22	230,245.32	198,689.36	740,958.18
1150-000-000	CIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Álva	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	38,332.90	36,174.20	43,777.18	30,729.92
1190-001-000	IVA por acreditar	7,331.85	9,314.98	9,314.98	7,331.85
1190-002-000	IVA acreditable	31,001.05	26,859.22	34,462.20	23,398.07
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	2,045.50	9,897.57	9,189.90	2,753.17
1195-001-000	IVA 4%	0.00	9,189.90	9,189.90	0.00
1195-002-000	IESPS	2,045.50	707.67	0.00	2,753.17
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	0.00	323,478.26
1230-001-000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	0.00	226,086.96
1230-002-000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	0.00	97,391.30
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,677.92	0.00	2,603.49	-11,281.41
1254-001-000	Kenworth T800	-6,818.51	0.00	2,045.67	-8,864.18
1254-002-000	Wabash 1997	-1,859.41	0.00	557.82	-2,417.23
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	53,623.20	0.00	8,333.33	45,289.87
1310-001-000	Seguros	53,623.20	0.00	8,333.33	45,289.87
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	15,204.00	15,204.00	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consortio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	14,004.00	14,004.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2130-001-000	IAVE tarjeta	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-17,853.32	5,600.12	8,364.88	-20,618.08
2150-003-000	5% INFONAVIT	-1,073.60	1,073.60	545.60	-545.60
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-154.50	154.50	159.65	-159.65
2150-007-000	2% sobre nomina	-760.51	760.51	759.82	-759.82
2150-008-000	ISR por salarios	-758.25	758.25	783.53	-783.53
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	-1,885.80	1,885.80	1,948.66	-1,948.66
2150-010-000	Cesantía en edad avanzada y vejez patronal	-725.90	725.90	368.90	-368.90
2150-011-000	Cesantía en edad avanzada y vejez obrero	-241.56	241.56	122.76	-122.76

2150-012-000	16% ISR por deducción	-12,253.20	0.00	3,675.96	-15,929.16
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-38,025.57	38,025.57	37,991.17	-37,991.17
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	-38,025.57	38,025.57	37,991.17	-37,991.17
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-765,826.00	0.00	229,747.80	-995,573.80
4100-001-000	Viaje completo	-765,826.00	0.00	229,747.80	-995,573.80
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	755,711.58	218,754.33	0.00	974,465.91
6000-001-000	Sueldos y salarios	129,288.51	38,774.70	0.00	168,063.21
6000-010-000	2% sobre nomina	2,535.72	759.82	0.00	3,295.54
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	1,570.14	491.66	0.00	2,061.80
6000-012-000	Cuota IMSS	6,732.99	2,108.31	0.00	8,841.30
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	1,742.40	545.60	0.00	2,288.00
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	200.00	200.00	0.00	400.00
6000-022-000	Mantto. De oficinas	900.00	200.00	0.00	1,100.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	187,334.78	50,900.00	0.00	238,234.78
6000-026-000	Papeleria y articulos de oficina	165.22	0.00	0.00	165.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	1,800.00	600.00	0.00	2,400.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	11,478.28	3,130.44	0.00	14,608.72
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	2,452.18	265.22	0.00	2,717.40
6000-043-000	Luz	100.00	100.00	0.00	200.00
6000-044-000	Depreciaciones	8,677.92	2,603.49	0.00	11,281.41
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	37,789.30	11,469.72	0.00	49,259.02
6000-047-000	Agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-048-000	Viaticos duchas	3,300.00	900.00	0.00	4,200.00
6000-049-000	Acelte	3,130.44	1,043.48	0.00	4,173.92
6000-050-000	Amortizacion	33,333.32	8,333.33	0.00	41,666.65
6000-051-000	Peajes	156,082.22	48,879.00	0.00	204,961.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	76,582.60	22,974.78	0.00	99,557.38
6000-095-000	Diversos	4,400.00	1,500.00	0.00	5,900.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	76,582.60	22,974.78	0.00	99,557.38
TOTALES		0.00	1,300,548.32	1,300,548.32	0.00
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		21866.64	5416.66		27083.3
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		21866.64		5416.66	27083.3
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		8115.92	2028.98		10144.9
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		8115.92		2028.98	10144.9

RDSÁ BORJA BÉLTRE AN
 Fecha : 1

Diario general al 30/Junio/09

Folio No. 0000

No. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto del movimiento	Debe	Haber
Poliza de Dr No. 2	Fecha : 30/Jun/09 Concepto : Provisión de cuotas obrero patronales			
6000-012-000	CUOTA I.M.S.S.	Provisión de cuotas obrero patronales	2,040.80	
6000-011-000	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	Provisión de cuotas obrero patronales	475.8	
6000-013-000	ADORTACIONES AL INFONAVIT	Provisión de cuotas obrero patronales	528	
2150-004-000	IMP. CUOTAS OBRERO PATRONALES	Provisión de cuotas obrero patronales		154.5
2150-009-000	IMP. CUOTAS PATRONALES	Provisión de cuotas obrero patronales		1,885.80
2150-010-000	cesantia en edad avanzada y vejez patronal	Provisión de cuotas obrero patronales		357
2150-011-000	cesantia en edad avanzada obrero	Provisión de cuotas obrero patronales		118.8
2150-003-000	5 % INFONAVIT	Provisión de cuotas obrero patronales		528
	Total de la poliza		3,044.10	3,044.10
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 3	FOLIO : 00002 Fecha : 2/Jun/09 Concepto : Provisión salario junio 09			
2170-100-000	Ivan Perez Vertti Alva	Provisión salario junio		38,025.57
2150-008-000	ISR por salarios	Provisión salario junio		758.25
6000-001-000	SUELDOS Y SALARIOS	Provisión salario junio	38,783.82	
	Total de la poliza		38,783.82	38,783.82
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 4	FOLIO : 00002 Fecha : 2/Jun/09 Concepto : Provisión impuesto sobre nómina			
6000-010-000	2% SOBRE NOMINA	Provisión Impuesto sobre nómina	760.51	
2150-007-000	2% SOBRE NOMINAS	Provisión Impuesto sobre nómina		760.51
	Total de la poliza		760.51	760.51
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 5	FOLIO : 00002 Fecha : 8/Jun/09 Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE			
6000-039-000	VIATICOS COMIDAS	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	1,043.48	
6000-048-000	VIATICOS DUCHAS	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	300	
6000-095-000	DIVERSOS	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	400	
1190-002-000	IVA ACREDITABLE	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	156.52	
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE		1,900.00
	Total de la poliza		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 6	FOLIO : 00002 Fecha : 19/Jun/09 Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE			
6000-039-000	VIATICOS COMIDAS	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	1,043.48	
6000-048-000	VIATICOS DUCHAS	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	300	
6000-095-000	DIVERSOS	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	400	
1190-002-000	IVA ACREDITABLE	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE	156.52	
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE		1,900.00
	Total de la poliza		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 7	FOLIO : 00002 Fecha : 28/Jun/09 Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE			
6000-039-000	VIATICOS COMIDAS	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48	
6000-048-000	VIATICOS DUCHAS	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	300	
6000-095-000	DIVERSOS	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	400	
1190-002-000	IVA ACREDITABLE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	156.52	
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE		1,900.00
	Total de la poliza		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 8	FOLIO : 00002 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : PROVISION PARA EL PAGÓ CASSETAS			
6000-031-000	pagaje	PROVISION PARA CASSETAS	48,879.00	
1190-001-000	IVA POR ACREDITAR	PROVISION PARA CASSETAS	7,331.85	
2130-001-000	IAVE Tarjetas	PROVISION PARA CASSETAS		56,210.85
	Total de la poliza		56,210.85	56,210.85
CONTINUA EN EL POLIZA de Dr No. 9	FOLIO : 00002 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : AMORTIZACION SEGURO QUAUTAS			
6000-050-000	Amortizacion	AMORTIZACION DEL SEGURO	8,333.33	
1310-001-000	SEGUROS	AMORTIZACION DEL SEGURO		8,333.33
	Total de la poliza		8,333.33	8,333.33

CONTINUA EN EL Folios de Dr No.	FOLIO : 00002 10 Fecha : 30/Jun/09 Concepto : IETU por pagar 2190-013-000 IETU por pagar 1310-004-000 I.E.T.U	IETU por pagar IETU por pagar		
	Total de la poliza		2,308.34	2,308.34
CONTINUA EN EL Folios de Dr No.	FOLIO : 00002 11 Fecha : 30/Jun/09 Concepto : RECLASIFICACION DE I.V.A 2170-002-000 IVA TRASLADADO 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1190-001-000 IVA 4%	RECLASIFICACION DE I.V.A RECLASIFICACION DE I.V.A RECLASIFICACION DE I.V.A	34,462.20	34,462.20
	Total de la poliza		9,189.90	9,189.90
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 1 Fecha : 1/Jun/09 Concepto : pago cuotas obreras patronales mayo 09 2150-004-000 IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES 2150-009-000 IMSS cuotas obreras patronales. 1120-001-000 IXE Banco	pago cuotas obreras patronales mayo pago cuotas obreras patronales mayo pago cuotas obreras patronales mayo	159.65 1,948.66	2,108.31
	Total de la poliza		2,108.31	2,108.31
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 2 Fecha : 1/Jun/09 Concepto : Pago del impuesto sobre nomina 2150-007-000 2% SOBRE NOMINAS 1120-001-000 IXE Banco	Pago del impuesto sobre nomina Pago del impuesto sobre nomina	759.82	759.82
	Total de la poliza		759.82	759.82
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 3 Fecha : 1/Jun/09 Concepto : Pago de sueldos 09 2170-100-000 Ivan Perez Vazquez A Iva 2150-008-000 ISR por salarios 1120-001-000 IXE Banco	Pago de sueldos 09 Pago de sueldos 10 Pago de sueldos 11	37,591.17 783.53	38,374.70
	Total de la poliza		38,374.70	38,374.70
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 4 Fecha : 2/Jun/09 Concepto : SE LIQUIDA LA DEUDA CON IAVE 2130-001-000 IAVE Tarjeta 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA DEUDA CON IAVE SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA DEUDA CON IAVE SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA DEUDA CON IAVE SE LIQUIDA LA DEUDA CON LA DEUDA CON IAVE	56,210.85 7,331.85	63,542.70
	Total de la poliza		63,542.70	63,542.70
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 5 Fecha : 2/Jun/09 Concepto : SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES DEL MES 6000-028-000 HONORARIOS A PROFESIONISTAS 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES	600 90	690
	Total de la poliza		690	690
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 6 Fecha : 2/Jun/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLE 6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IESPS 2110-003-000 Conciórdia Gasolinero Plus S.A 2110-003-000 Conciórdia Gasolinero Plus S.A 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	5,853.62 612.78 231.6 4,698.00 4,698.00 612.78 612.78	10,008.78
	Total de la poliza		10,008.78	10,008.78
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 7 Fecha : 2/Jun/09 Concepto : PROVISION DE GASTOS DE VIAJE 1170-001-000 Ivan Perez Vazquez Alva 1120-001-000 IXE Banco	PROVISION DE GASTOS DE VIAJE PROVISION DE GASTOS DE VIAJE	1,800.00	1,800.00
	Total de la POLIZA		1,800.00	1,800.00
CONTINUA EN EL Folios de Eg No.	FOLIO : 00002 8 Fecha : 9/Jun/09 Concepto : CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION 6000-023-000 MANTTO. DE EQUIPO 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,400.00 2,160.00	16,560.00
	Total de la poliza		16,560.00	16,560.00

CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 9 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLE 6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1195-002-000 IESPS 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2110-003-000 Consorcio Gasolinero Plus SA 2110-003-000 Consorcio Gasolinero Plus SA 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1120-001-000 IXE Banco	LE CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	3,853.62 231.6 -612.78 4,698.00 -612.78 4,698.00 -612.78 4,698.00	4,698.00 612.78 5,698.00
	Total de la poliza		10,008.78	10,008.78
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 10 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : PROVISION PARA LOS GASTOS DE VIAJE 1120-001-000 Ivan Perez Vertti Alva 1120-001-000 IXE Banco	PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,900.00 1,900.00	1,900.00 1,900.00
	Total de la poliza		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 11 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLE 6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1195-002-000 IESPS 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2110-003-000 Consorcio Gasolinero Plus SA 2110-003-000 Consorcio Gasolinero Plus SA 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1120-001-000 IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLE CARGA DE COMBUSTIBLE	3,853.62 231.6 -612.78 4,698.00 -612.78 4,698.00 -612.78 4,698.00	4,698.00 612.78 5,698.00
	Total de la poliza		10,008.78	10,008.78
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 12 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE 1120-001-000 Ivan Perez Vertti Alva 1120-001-000 IXE Banco	PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,900.00 1,900.00	1,900.00 1,900.00
	Total de la poliza		1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 13 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : CAMBIO DE ACEITE 6000-046-000 aceite 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2110-004-000 Aceites de venta SA de C.V 2110-004-000 Aceites de venta SA de C.V 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1120-001-000 IXE Banco	CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE ACEITE	1,043.48 156.52 1,200.00 156.52 156.52 156.52 1,700.00	1,700.00 156.52 1,700.00
	Total de la poliza		2,556.52	2,556.52
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 14 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION 6000-023-000 MANTTO. DE EQUIPO 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION CAMBIO DE NEUMATICOS DE TRACCION	14,800.00 2,160.00 16,560.00	16,560.00 16,560.00
	Total de la poliza		16,560.00	16,560.00
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 15 Fecha : 3/Jun/09 Concepto : CAMBIO DE NEUMATICOS 6000-023-000 MANTTO. DE EQUIPO 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	CAMBIO DE NEUMATICOS	36,000.00 5,400.00	41,400.00 41,400.00
	Total de la poliza		41,400.00	41,400.00
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 16 Fecha : 30/Jun/09 Concepto : DEPRECIACION CONTABLE DEL MES 6000-044-000 DEPRECIACIONES 1254-001-000 Kenneth ITBSS 1254-002-000 Webash 1997	DEPRECIACION CONTABLE DEL MES DEPRECIACION CONTABLE DEL MES DEPRECIACION CONTABLE DEL MES	2,603.49 2,603.49 2,603.49	2,045.67 557.82
	Total de la poliza		2,603.49	2,603.49
CONTINUA EN EL Foliz de Eg No.	FOLIO : 00002 17 Fecha : 30/Jun/09 Concepto : PREVISION DEL 10% DE DEDUCCION 6000-139-000 gastos en comprobantes 2150-012-000 ISR 16 por deducción 1120-001-000 IXE Banco	PREVISION DEL 10% DE DEDUCCION PREVISION DEL 10% DE DEDUCCION PREVISION DEL 10% DE DEDUCCION	22,974.78 22,974.78 22,974.78	3,875.96 19,298.82

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 30 /JUNIO/09
 CUENTA FINAL : 8800-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	740,958.18	230,245.32	213,356.50	757,847.00
1120-001-000	IXE Banco	740,958.18	230,245.32	213,356.50	757,847.00
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	30,729.92	38,357.66	43,788.91	25,298.67
1190-001-000	IVA por acreditar	7,331.85	9,326.71	9,326.71	7,331.85
1190-002-000	IVA acreditable	23,398.07	29,030.95	34,462.20	17,966.82
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	2,753.17	9,884.70	9,189.90	3,447.97
1195-001-000	IVA 4%	0.00	9,189.90	9,189.90	0.00
1195-002-000	IESPS	2,753.17	694.80	0.00	3,447.97
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	0.00	323,478.26
1230-001-000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	0.00	226,086.96
1230-002-000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	0.00	97,391.30
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-11,281.41	0.00	2,603.49	-13,884.90
1254-001-000	Kenworth T800	8,864.18	0.00	2,045.67	-10,909.85
1254-002-000	Wabash 1997	2,417.23	0.00	557.82	-2,975.05
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	45,289.87	2,308.34	8,333.33	39,264.88
1310-001-000	Seguros	45,289.87	0.00	8,333.33	36,956.54
1310-004-000	I.E.T.U por pagar	0.00	2,308.34	0.00	2,308.34
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	15,294.00	15,294.00	0.00
1210-001-000	Tiangulis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consortio gasolnero plus S.A de C.V	0.00	14,094.00	14,094.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2130-001-000	IAVE tarjeta	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-20,618.08	3,651.66	10,547.16	-27,513.58
2150-003-000	5% INFONAVIT	-545.60	0.00	528.00	-1,073.60
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-159.65	159.65	154.50	-154.50
2150-007-000	2% sobre nomina	-759.82	759.82	760.51	-760.51
2150-008-000	ISR por salarios	-783.53	783.53	758.25	-758.25
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	-1,948.66	1,948.66	1,885.80	-1,885.80
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-368.90	0.00	357.00	-725.90
2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-122.76	0.00	118.80	-241.56
2150-012-000	16% ISR por deduccion	-15,929.16	0.00	3,675.96	-19,605.12
2150-013-000	I.E.T.U por pagar	0.00	0.00	2,308.34	-2,308.34
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00

2170-002-000	IVA trasladado	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-37,991.17	37,991.17	38,025.57	-38,025.57
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Álva	-37,991.17	37,991.17	38,025.57	-38,025.57
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-995,573.80	0.00	229,747.80	-1,225,321.60
4100-001-000	Viaje completo	-995,573.80	0.00	229,747.80	-1,225,321.60
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	974,465.91	233,153.81	0.00	1,207,619.72
6000-001-000	Sueldos y salarios	168,063.21	38,783.82	0.00	206,847.03
6000-010-000	2% sobre nomina	3,295.54	760.51	0.00	4,056.05
6000-011-000	Cesantía en edad avanzada y vejez	2,061.80	475.80	0.00	2,537.60
6000-012-000	Cuota IMSS	8,841.30	2,040.30	0.00	10,881.60
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	2,288.00	528.00	0.00	2,816.00
6000-021-000	Despensa y artículos para aseo	400.00	265.22	0.00	665.22
6000-022-000	Mantto. De oficinas	1,100.00	300.00	0.00	1,400.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	238,234.78	65,000.00	0.00	303,234.78
600-026-000	Papelaria y artículos de oficina	165.22	300.00	0.00	465.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	2,400.00	600.00	0.00	3,000.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	14,608.72	3,130.44	0.00	17,739.16
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	2,717.40	200.00	0.00	2,917.40
6000-042-000	Correos	0.00	100.00	0.00	100.00
6000-043-000	Luz	200.00	100.00	0.00	300.00
6000-044-000	Depreciaciones	11,281.41	2,603.49	0.00	13,884.90
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	49,259.02	11,560.86	0.00	60,819.88
6000-047-000	Agua	0.00	100.00	0.00	100.00
6000-048-000	Viaticos duchas	4,200.00	900.00	0.00	5,100.00
6000-049-000	Aceite	4,173.92	1,043.48	0.00	5,217.40
6000-050-000	Amortizacion	41,666.65	8,333.33	0.00	49,999.98
6000-051-000	Peajes	204,961.22	48,879.00	0.00	253,840.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	99,557.38	22,974.78	0.00	122,532.16
6000-095-000	Diversos	5,900.00	1,200.00	0.00	7,100.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	99,557.38	22,974.78	0.00	122,532.16
TOTAL E S		0.00	1,334,519.42	1,334,519.42	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		27083.3	5416.66		32499.96
COA Kenworth Fiscalmente Depreciada		27083.3		5416.66	32499.96
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		10144.9	2028.98		12173.88
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		10144.9		2028.98	12173.88

ROSA BORJA BÉLTRA N
Página | 1

Día(s) general al 31/Julio/09

Folio No. 1000)

No. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto	to del movimiento	Debe	Haber
Poliza de Dr No.	1 Fecha : 31/Jul/09 6000-012-000 CUOTA M.S.S.E. 6000-011-000 CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ 6000-011-000 APORTACIONES AL INFONAVIT. 2150-008-000 IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES 2150-009-000 IMSS Cuotas patronales 2150-010-000 cesantia en edad avanzada y vejez pat 2150-011-000 cesantia en edad avanzada obrero 2150-005-000 5% INFONAVIT	Concepto : Provisión cuotas obreras patronales Julio 09	Provisión cuotas obreras patronales Julio 02 Provisión cuotas obreras patronales Julio 03 Provisión cuotas obreras patronales Julio 04 Provisión cuotas obreras patronales Julio 05 Provisión cuotas obreras patronales Julio 06 Provisión cuotas obreras patronales Julio 07 Provisión cuotas obreras patronales Julio 08 Provisión cuotas obreras patronales Julio 09	2,108.31 401.66 545.6 359.65 1,048.66 368.9 122.76 545.6	
	Total de la poliza			3,145.57	3,145.57
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	2 Fecha : 31/Jul/09 2170-100-001 Ivan Perez Vertti Alva 1150-002-000 ISR con salarios 6000-001-000 SUELDOS Y SALARIOS	Concepto : Provisión pago de sueldos Julio	Provisión pago de sueldos Julio 09 Provisión pago de sueldos Julio 10 Provisión pago de sueldos Julio 11		37,991.18 783.33 38,774.71
	Total de la poliza			38,774.71	38,774.71
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	3 Fecha : 31/Jul/09 2150-007-000 2% SOBRE NOMINAS 6000-010-000 2% SOBRE NOMINA	Concepto : Provisión pago del impuesto sobre nomina	Provisión pago del impuesto sobre nomina Provisión pago del impuesto sobre nomina		759.82 759.82
	Total de la poliza			759.82	759.82
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	4 Fecha : 31/Jul/09 1150-001-000 IVA Tarifa 1150-002-000 IVA ACREDITABLE 1150-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IJE Banco	Concepto : SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVAE	SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVAE SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVAE SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVAE SE LIQUIDA LA DEUDA CON IVAE	56,210.85 7,331.85	7,331.85 56,210.85
	Total de la poliza			63,542.65	63,542.65
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	5 Fecha : 31/Jul/09 6000-039-000 MATICOS COMIDAS 6000-043-000 MATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1150-002-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva	Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.52	1,900.00
	Total de la poliza			1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	6 Fecha : 20/Jul/09 6000-039-000 MATICOS COMIDAS 6000-043-000 MATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1150-002-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva	Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.52	1,900.00
	Total de la poliza			1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	7 Fecha : 30/Jul/09 6000-039-000 MATICOS COMIDAS 6000-043-000 MATICOS DUCHAS 6000-095-000 DIVERSOS 1150-002-000 IVA ACREDITABLE 1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva	Concepto : REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE VIAJE	1,043.48 300 400 156.52	1,900.00
	Total de la poliza			1,900.00	1,900.00
CONTINUA EN EL F	OLIO : 00002				
Poliza de Dr No.	8 Fecha : 31/Jul/09 6000-051-000 Pasajes 1150-001-000 IVA POR ACREDITAR 2120-001-000 IVAE Tarifa	Concepto : REVISIÓN PAGO DE CASETAS	REVISIÓN PAGO DE CASETAS REVISIÓN PAGO DE CASETAS REVISIÓN PAGO DE CASETAS	48,879.00 7,331.85	56,210.85
	Total de la poliza			56,210.85	56,210.85

CONTINUA EN EL F Poliza de Dr No.	OJD : 00002 9 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : DEPRECIACION CONTABLE DEL MES 6000-044-000 DEPRECIACIONES 1254-001-000 Kenworth T800 1254-002-000 Wabash 1997	DEPRECIACION DEPRECIACION DEPRECIACION	2,603.49 2,603.49	2,045.67 557.82
	Total de la poliza		2,603.49	2,603.49
CONTINUA EN EL F Poliza de Dr No.	OJD : 00002 10 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : AMORTIZON DEL SEGURO 6000-090-000 Amortizacion 1310-001-000 SEGUROS	AMORTIZON DEL SEGURO AMORTIZON DEL SEGURO	8,333.33 8,333.33	8,333.33 8,333.33
	Total de la poliza		8,333.33	8,333.33
CONTINUA EN EL F Poliza de Dr No.	OJD : 00002 11 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : PROVISION PARA PAGO DE I.E.T.U. 3310-004-000 I.E.T.U. 2150-013-000 IETU por pagar	PROVISION PARA PAGO DE I.E.T.U. PROVISION PARA PAGO DE I.E.T.U.	17,250.56 17,250.56	17,250.56 17,250.56
	Total de la poliza		17,250.56	17,250.56
CONTINUA EN EL F Poliza de Dr No.	OJD : 00002 12 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : RECLASIFICACION DEL I.V.A 1199-002-000 IVA TRANSADIC 1199-002-000 IVA ACREDITABLE 1199-001-000 IVA 4% 1199-002-000 IVA ACREDITABLE	RECLASIFICACION DE I.V.A RECLASIFICACION DE I.V.A RECLASIFICACION DE I.V.A RECLASIFICACION DE I.V.A	34,462.10 9,189.90 43,652.10	34,462.10 9,189.90 43,652.10
	Total de la poliza		43,652.10	43,652.10
CONTINUA EN EL F Poliza de Eg No.	OJD : 00002 1 Fecha : 1/Jul/09 Concepto : pago cuotas obrero patronales junio 09 2150-004-000 IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES 2150-009-000 IMSS cuotas patronales 2150-003-000 5% INFONAVIT 2150-010-000 cesantia en edad avanzada y vejez pat 2150-011-000 cesantia en edad avanzada obrero 1120-001-000 IXE Banco	pago cuotas obrero patronales julio 04 pago cuotas obrero patronales julio 05 pago cuotas obrero patronales julio 06 pago cuotas obrero patronales julio 07 pago cuotas obrero patronales julio 08 pago cuotas obrero patronales julio 09	154.5 1,885.80 1,073.60 725.9 241.56 4,081.36	154.5 1,885.80 1,073.60 725.9 241.56 4,081.36
	Total de la poliza		4,081.36	4,081.36
CONTINUA EN EL F Poliza de Eg No.	OJD : 00002 2 Fecha : 1/Jul/09 Concepto : Pago de sueldos junio 09 2170-100-001 Ivan Perez Vertti A Iva 2150-008-000 ISR por salarios 1120-001-000 IXE Banco	Pago de sueldos junio 07 Pago de sueldos junio 08 Pago de sueldos junio 09	38,025.57 758.25 38,783.82	38,025.57 758.25 38,783.82
	Total de la poliza		38,783.82	38,783.82
CONTINUA EN EL F Poliza de Eg No.	OJD : 00002 3 Fecha : 27/Jul/09 Concepto : Pago del Impuesto sobre nominas junio 09 2150-007-000 2% SOBRE NOMINAS 1120-001-000 IXE Banco	0 sobre nomina junio 09 0 sobre nomina junio 09	760.51 760.51	760.51 760.51
	Total de la poliza		760.51	760.51
CONTINUA EN EL F Poliza de Eg No.	OJD : 00002 4 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES DEL MES 6000-028-000 HONORARIOS A PROFESIONISTAS 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1120-001-000 IXE Banco	SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES	900 900 1,800.00	900 900 1,800.00
	Total de la poliza		1,800.00	1,800.00
CONTINUA EN EL F Poliza de Eg No.	OJD : 00002 5 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : CARGA DE COMBUSTIBLES 6000-046-000 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 2110-003-000 Comodoro Gasolero Plus S.A 2110-003-000 Comodoro Gasolero Plus S.A 1190-002-000 IVA ACREDITABLE 1190-001-000 IVA POR ACREDITAR 1120-001-000 IXE Banco	CARGA DE COMBUSTIBLES CARGA DE COMBUSTIBLES CARGA DE COMBUSTIBLES CARGA DE COMBUSTIBLES CARGA DE COMBUSTIBLES CARGA DE COMBUSTIBLES	4,111.30 616.7 4,728.00 616.7 616.7 4,728.00	4,111.30 616.7 4,728.00 616.7 616.7 4,728.00
	Total de la poliza		10,072.70	10,072.70
CONTINUA EN EL F Poliza de Eg No.	OJD : 00002 6 Fecha : 31/Jul/09 Concepto : PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE 1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva 1120-001-000 IXE Banco	PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE PROVISION PARA GASTOS DE VIAJE	1,900.00 1,900.00	1,900.00 1,900.00
	Total de la poliza		1,900.00	1,900.00

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 / JULIO / 09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	757,847.00	230,245.32	199,977.70	788,114.62
1120-001-000	IXE Banco	757,847.00	230,245.32	199,977.70	788,114.62
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	5,700.00	5,700.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	25,298.67	35,908.09	43,644.10	17,562.66
1190-001-000	IVA por acreditar	7,331.85	9,181.95	9,181.90	7,331.90
1190-002-000	IVA acreditable	17,966.82	26,726.14	34,462.20	10,230.76
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	3,447.97	9,189.90	9,189.90	3,447.97
1195-001-000	IVA 4%	0.00	9,189.90	9,189.90	0.00
1195-002-000	IESPS	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	0.00	323,478.26
1230-001-000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	0.00	226,086.96
1230-002-000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	0.00	97,391.30
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-13,884.90	0.00	2,603.49	-16,488.39
1254-001-000	Kenworth T800	-10,909.85	0.00	2,045.67	-12,955.52
1254-002-000	Wabash 1997	-2,975.05	0.00	557.82	-3,532.87
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	39,264.88	17,250.56	8,333.33	48,182.11
1310-001-000	Seguros	36,956.54	0.00	8,333.33	28,623.21
1310-004-000	I.E.T.U por pagar	2,308.34	17,250.56	0.00	19,558.90
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	14,184.00	14,184.00	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	I.AVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consortio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	14,184.00	14,184.00	0.00
1210-004-000	Acelites de vallejo S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2130-001-000	I.AVE tarjeta	-56,210.85	56,210.85	56,210.85	-56,210.85
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-27,513.58	7,908.46	25,615.44	-45,220.56
2150-003-000	5% INFONAVIT	-1,073.60	1,073.60	545.60	-545.60
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-154.50	154.50	159.65	-159.65
2150-007-000	2% sobre norrina	-760.51	760.51	759.82	-759.82

2150-008-00C	ISR por salarios	-758.25	758.25	783.53	-783.53
2150-009-00C	IMSS cuotas patronales	-1,885.80	1,885.80	1,948.66	-1,948.66
2150-010-00C	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-725.90	725.90	368.90	-368.90
2150-011-00C	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-241.56	241.56	122.76	-122.76
2150-012-00C	16% ISR por deducción	-19,605.12	0.00	3,675.96	-23,281.08
2150-013-00C	I.E.T.U por pagar	-2,308.34	2,308.34	17,250.56	-17,250.56
2170-000-00C	I.V.A 15%	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-001-00C	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-00C	IVA trasladado	0.00	34,462.20	34,462.20	0.00
2170-100-00C	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-38,025.57	38,025.57	37,991.18	-37,991.18
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	-38,025.57	38,025.57	37,991.18	-37,991.18
3100-000-00C	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-00C	VENTAS	-1,225,321.60	0.00	229,747.80	-1,455,069.40
4100-001-00C	Viaje completo	-1,225,321.60	0.00	229,747.80	-1,455,069.40
6000-000-00C	GASTOS DE OPERACIÓN	1,207,619.72	218,575.04	0.00	1,426,194.76
6000-001-00C	Sueldos y salarios	206,847.03	38,774.71	0.00	245,621.74
6000-010-00C	2% sobre nomina	4,056.05	759.82	0.00	4,815.87
6000-011-00C	Cesantia en edad avanzada y vejez	2,537.60	491.66	0.00	3,029.26
6000-012-00C	Cuota IMSS	10,881.60	2,108.31	0.00	12,989.91
6000-013-00C	Aportaciones al INFONAVIT	2,816.00	545.60	0.00	3,361.60
6000-021-00C	Despensa y articulos para aseo	665.22	265.22	0.00	930.44
6000-022-00C	Mantto. De oficinas	1,400.00	300.00	0.00	1,700.00
6000-023-00C	Mantto. De equipo	303,234.78	50,600.00	0.00	353,834.78
600-026-00C	Papelaria y articulos de oficina	465.22	300.00	0.00	765.22
6000-028-00C	Honorarios a profesionistas	3,000.00	600.00	0.00	3,600.00
6000-029-00C	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-00C	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-00C	Viatcos comida	17,739.16	3,130.44	0.00	20,869.60
6000-040-00C	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-00C	Telefono	2,917.40	200.00	0.00	3,117.40
6000-042-00C	Correos	100.00	100.00	0.00	200.00
6000-043-00C	Luz	300.00	100.00	0.00	400.00
6000-044-00C	Depreciaciones	13,884.90	2,603.49	0.00	16,488.39
6000-046-00C	Combustibles y lubricantes	60,819.88	12,333.90	0.00	73,153.78
6000-047-00C	Agua	100.00	100.00	0.00	200.00
6000-048-00C	Viatcos duchas	5,100.00	900.00	0.00	6,000.00
6000-049-00C	Aceite	5,217.40	0.00	0.00	5,217.40
6000-050-00C	Amortizacion	49,999.98	8,333.33	0.00	58,333.31
6000-051-00C	Peajes	253,840.22	48,879.00	0.00	302,719.22
6000-052-00C	Porcentaje a coordinado	122,532.16	22,974.78	0.00	145,506.94
6000-095-00C	Diversos	7,100.00	1,200.00	0.00	8,300.00
6000-139-00C	10% de ingresos sin comprobacion	122,532.16	22,974.78	0.00	145,506.94
TOTALES		0.00	1,335,319.98	1,335,319.98	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		32499.96	5416.66		37916.62
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		32499.96		5416.66	37916.62
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		12173.88	2028.98		14202.86
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		12173.88		2028.98	14202.86

ROSÁ BORJA BELTRÁN
Página: 1

Diario general # 31/Agosto/09

Folio No. 000

1

Nº. de cuenta

Descripción de la cuenta Conceptos

del movimiento

Debe

Haber

Poliza de Dr. No.	1 Fecha :	31/Ago/09	Concepto : Provisión para pago de cuotas obrero patronales				
	6000-012-000		CUOTA I.M.S.S.	Provisión para pago de cuotas obrero patronales	1,088.16		
	6000-011-000		CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEEZ	Provisión para pago de cuotas obrero patronales	253.76		
	8000-013-000		APORTACIONES AL INFONAVIT	Provisión para pago de cuotas obrero patronales	281.6		
	2150-004-000		IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	Provisión para pago de cuotas obrero patronales		82.4	
	2150-009-000		IMSS cuotas patronales	Provisión para pago de cuotas obrero patronales		1,005.76	
	2150-010-000		osantia en edad avanzada y vejez patronal	Provisión para pago de cuotas obrero patronales		190.4	
	2150-011-000		osantia en edad avanzada obrero	Provisión para pago de cuotas obrero patronales		63.36	
	2150-003-000		5% INFONAVIT	Provisión para pago de cuotas obrero patronales		231.6	
			Total de la poliza		1,623.52	1,623.52	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
Poliza de Eg. No.	1 Fecha :	1/Ago/09	Concepto : Pago cuotas obreras patronales julio 09				
	2150-004-000		IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	Pago cuotas obreras patronales julio 07	159.65		
	2150-009-000		IMSS cuotas patronales	Pago cuotas obreras patronales julio 08	1,048.66		
	1120-001-000		IXE Banco	Pago cuotas obreras patronales julio 09		2,108.31	
			Total de la poliza		2,108.31	2,108.31	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
Poliza de Eg. No.	2 Fecha :	2/Ago/09	Concepto : pago de sueldos julio 09				
	2170-100-001		Ivan Perez Vardi & Iva	pago de sueldos julio 09	37,991.18		
	2150-008-000		ISR por salarios	pago de sueldos julio 10	783.53		
	1120-001-000		IXE Banco	pago de sueldos julio 11		38,774.71	
			Total de la poliza		8,774.71	38,774.71	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
Poliza de Eg. No.	3 Fecha :	2/Ago/09	Concepto : Pago del impuesto sobre la nomina				
	2150-007-000		2% SOBRE NOMINAS	Pago del impuesto sobre nomina	756.82		
	1120-001-000		IXE Banco	Pago del impuesto sobre nomina		756.82	
			Total de la poliza		756.82	756.82	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
Poliza de Eg. No.	4 Fecha :	7/Ago/09	Concepto : SE LIQUIDA LA DEUDA CON IAVE				
	2130-001-000		IAVE Tarjeta	SE LIQUIDA LA DEUDA CON IAVE	56,210.85		
	1190-002-000		IVA ACREDITABLE	SE LIQUIDA LA DEUDA CON IAVE	7,331.85		
	1190-001-000		IVA POR ACREDITAR	SE LIQUIDA LA DEUDA CON IAVE		7,331.85	
	1120-001-000		IXE Banco	SE LIQUIDA LA DEUDA CON IAVE		56,210.85	
			Total de la poliza		5,542.70	63,542.70	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
Poliza de Eg. No.	5 Fecha :	3/Ago/09	Concepto : SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES				
	6000-028-000		HONORARIOS A PROFESIONISTAS	SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES	600		
	1190-002-000		IVA ACREDITABLE	SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES	60		
	1120-001-000		IXE Banco	SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES		660	
			Total de la poliza		660	660	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
Poliza de Eg. No.	7 Fecha :	16/Ago/09	Concepto : PAGO DE I.E.T.U. de julio 09				
	2150-013-000		IEU por pagar	PAGO DE I.E.T	17,250.56		
	1120-001-000		IXE Banco	PAGO DE I.E.T LIQUIDOS		17,250.56	
			Total de la poliza		7,250.56	17,250.56	
CONTINUA EN EL	FOLIO : 00002						
7							
Total de poliza	repartidas :	7	Totales		12	4,769.62	124,759.62

ROSÁ BORJA BELTRAN
PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 31 /AGOSTO/09
CUENTA FINAL : 8000-000-000
TIPO DE MONEDA
TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	788,114.62	0.00	115,794.25	672,320.37
1120-001-000	IXE Banco	788,114.62	0.00	115,794.25	672,320.37
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	17,562.66	7,421.90	7,331.90	17,652.66
1190-001-000	IVA por acreditar	7,331.90	0.00	7,331.90	0.00
1190-002-000	IVA acreditable	10,230.76	7,421.90	0.00	17,652.66
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1195-001-000	IVA 4%	0.00	0.00	0.00	0.00
1195-002-000	IESPS	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	323,478.26	0.00	323,478.26	0.00
1230-001-000	Kenworth T800	226,086.96	0.00	226,086.96	0.00
1230-002-000	Wabash 1997	97,391.30	0.00	97,391.30	0.00
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	-16,488.39	16,488.39	0.00	0.00
1254-001-000	Kenworth T800	-12,955.52	12,955.52	0.00	0.00
1254-002-000	Wabash 1997	-3,532.87	3,532.87	0.00	0.00
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	48,182.11	0.00	28,623.21	19,558.90
1310-001-000	Seguros	28,623.21	0.00	28,623.21	0.00
1310-004-000	I.E.T.U por pagar	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-001-000	Tiangus camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consorcio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	-56,210.85	56,210.85	0.00	0.00
2130-001-000	IAVE tarjeta	-56,210.85	56,210.85	0.00	0.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-45,220.56	20,902.22	1,623.52	-25,941.86
2150-003-000	5% INFONAVIT	-545.60	0.00	281.60	-827.20
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-159.65	159.65	82.40	-82.40
2150-007-000	2% sobre nomina	-759.82	759.82	0.00	0.00
2150-008-000	ISR por salarios	-783.53	783.53	0.00	0.00
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	-1,948.66	1,948.66	1,005.76	-1,005.76
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-368.90	0.00	190.40	-559.30

2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-122.76	0.00	63.36	-186.12
2150-012-000	16% ISR por deducción	-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-013-000	I.E.T.U por pagar	-17,250.56	17,250.56	0.00	0.00
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-37,991.18	37,991.18	0.00	0.00
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	-37,991.18	37,991.18	0.00	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
4100-001-000	Viaje completo	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	1,426,194.76	30,846.73	0.00	1,457,041.49
6000-001-000	Sueldos y salarios	245,621.74	0.00	0.00	245,621.74
6000-010-000	2% sobre nomina	4,815.87	0.00	0.00	4,815.87
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	3,029.26	253.76	0.00	3,283.02
6000-012-000	Cuota IMSS	12,989.91	1,088.16	0.00	14,078.07
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	3,361.60	281.60	0.00	3,643.20
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	930.44	0.00	0.00	930.44
6000-022-000	Mantto. De oficinas	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	353,834.78	0.00	0.00	353,834.78
600-026-000	Papelaria y articulos de oficina	765.22	0.00	0.00	765.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	3,600.00	600.00	0.00	4,200.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	20,869.60	0.00	0.00	20,869.60
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	3,117.40	0.00	0.00	3,117.40
6000-042-000	Correos	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-043-000	Luz	400.00	0.00	0.00	400.00
6000-044-000	Depreciaciones	16,488.39	0.00	0.00	16,488.39
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	73,153.78	0.00	0.00	73,153.78
6000-047-000	Agua	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-048-000	Viaticos duchas	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
6000-049-000	Aceite	5,217.40	0.00	0.00	5,217.40
6000-050-000	Amortizacion	58,333.31	28,623.21	0.00	86,956.52
6000-051-000	Peajes	302,719.22	0.00	0.00	302,719.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
6000-095-000	Diversos	8,300.00	0.00	0.00	8,300.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
7750-000-000	OTROS GASTOS	0.00	306,989.87	0.00	306,989.87
7750-001-000	Baja de activo fijo	0.00	306,989.87	0.00	306,989.87
TOTALES		0.00	953,702.28	953,702.28	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		37916.62	5416.66		43333.28
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		37916.62		5416.66	43333.28
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		14202.86	2028.98		16231.84
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		14202.86		2028.98	16231.84

ROSA BORJA BELTRÁN
Página: 1

Diario general al 30/Septiembre/09

Folio No. 0000

1

No. de cuenta	Descripción de la cuenta		Concepto	o del movimiento	Debe	Haber
Polizade D/ No.	1 Fecha	: 1/Sept/09		Concepto: Pago de cuotas obrero patronales agosto 09		
	2150-004-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES		Pago de cuotas obrero patronales	82.4	
	2150-009-000	IMSS cuotas patronales		Pago de cuotas obrero patronales	1,005.76	
	2150-003-000	5 % INFONAVIT		Pago de cuotas obrero patronales	827.2	
	2150-010-000	cesantía en edad avanzada y vejez patronal		Pago de cuotas obrero patronales	559.3	
	2150-011-000	cesantía en edad avanzada obrero		Pago de cuotas obrero patronales	186.12	
	1120-001-000	IxE Banco		Pago de cuotas obrero patronales		2,660.78
		Total de la poliza			2,660.78	2,660.78
CONTINUA EN EL	FOUD: 00002					
101						
Total de poliza.	recontadas:	1	Totales:		2,660.78	2,660.78

ROSA BORJA BELTRÁN
Página: 1

Diario general al 30/Septiembre/09

Folio No. 0000

1

No. de cuenta	Descripción de la cuenta	Concepto	Detalle del movimiento	Debe	Haber
Poliza de Df No.	1 fecha	1 1/Sept/09 Concepto: Pago de cuotas obrero patronales agosto 09			
	2150-004-000	IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES	Pago de cuotas obrero patronales	82.4	
	2150-009-000	IMSS cuotas patronales	Pago de cuotas obrero patronales	1,005.76	
	2150-003-000	5 % INFONAVIT	Pago de cuotas obrero patronales	827.2	
	2150-010-000	cesantía en edad avanzada y vejez patronal	Pago de cuotas obrero patronales	559.3	
	2150-011-000	cesantía en edad avanzada obrero	Pago de cuotas obrero patronales	186.12	
	1120-001-000	IXE Banco	Pago de cuotas obrero patronales		2,660.78
		Total de la poliza		2,660.78	2,660.78
CONTINUA EN EL:	FOJIO: 00002				
101					
Total de poliza,	s reportados:	1	Totales:	2,660.78	2,660.78

ROSÁ BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 30 /SEPTIEMBRE/09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	672,320.37	0.00	2,660.78	669,659.59
1120-001-000	IXE Banco	672,320.37	0.00	2,660.78	669,659.59
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	17,652.66	0.00	0.00	17,652.66
1190-001-000	IVA por acreditar	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-002-000	IVA acreditable	17,652.66	0.00	0.00	17,652.66
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1195-001-000	IVA 4%	0.00	0.00	0.00	0.00
1195-002-000	IESPS	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1230-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	0.00	0.00
1230-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
1310-001-000	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-004-000	I.E.T.U por pagar	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consorcio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-001-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-25,941.86	2,660.78	0.00	-23,281.08
2150-003-000	5% INFONAVIT	-827.20	827.20	0.00	0.00
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	-82.40	82.40	0.00	0.00
2150-007-000	2% sobre nomina	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-008-000	ISR por salarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	-1,005.76	1,005.76	0.00	0.00
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	-559.30	559.30	0.00	0.00

2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	-186.12	196.12	0.00	0.00
2150-012-000	16% ISR por deducción	-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-013-000	I.E.T.U por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
4100-001-000	Viaje completo	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	1,457,041.49	0.00	0.00	1,457,041.49
6000-001-000	Sueldos y salarios	245,621.74	0.00	0.00	245,621.74
6000-010-000	2% sobre nomina	4,815.87	0.00	0.00	4,815.87
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	3,283.02	0.00	0.00	3,283.02
6000-012-000	Cuota IMSS	14,078.07	0.00	0.00	14,078.07
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	3,643.20	0.00	0.00	3,643.20
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	930.44	0.00	0.00	930.44
6000-022-000	Manitto. De oficinas	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
6000-023-000	Manitto. De equipo	353,834.78	0.00	0.00	353,834.78
600-026-000	Papeleria y articulos de oficina	765.22	0.00	0.00	765.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viaticos comida	20,869.60	0.00	0.00	20,869.60
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	3,117.40	0.00	0.00	3,117.40
6000-042-000	Correos	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-043-000	Luz	400.00	0.00	0.00	400.00
6000-044-000	Depreciaciones	16,488.39	0.00	0.00	16,488.39
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	73,153.78	0.00	0.00	73,153.78
6000-047-000	Agua	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-048-000	Viaticos duchas	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
6000-049-000	Aceite	5,217.40	0.00	0.00	5,217.40
6000-050-000	Amortizacion	86,956.52	0.00	0.00	86,956.52
6000-051-000	Peajes	302,719.22	0.00	0.00	302,719.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
6000-095-000	Diversos	8,300.00	0.00	0.00	8,300.00
6000-139-000	10% de Ingresos sin comprobacion	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
7750-000-000	OTROS GASTOS	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
7750-001-000	Baja de activo fijo	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
TOTALES		0.00	5,321.56	5,321.56	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		43333.28	5416.66		48749.94
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		43333.28		5416.66	48749.94
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		16231.84	2028.98		18260.82
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		16231.84		2028.98	18260.82

	Di	ario general al 31/Octubre/09				
Folio No.	0000	1				
No. de cuenta	Descripción de la cuenta			Debe	Haber	
Póliza de Dr No.	1	Fecha :	4/Oct/09	Concepto :	EL SEGO NOS PAGA	
		1120-001-000	IXE Banco	EL SEGURO NOS PAGA	360,000.00	
		6000-095-000	DIVERSOS	EL SEGURO NOS PAGA	40,000.00	
		7200-002-000	DTROS	EL SEGURO NOS PAGA	400,000.00	
		total de la poliza			400,000.00	400,000.00
CONTINUA EN EL	FOLIO :	00002				
lú						
Total de póliza	Cuentas report:	1			400,000.00	400,000.00

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 31 /OCTUBRE/09
 CUENTA FINAL : 8000-000-000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FUD	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	669,659.59	360,000.00	0.00	1,029,659.59
1120-001-000	IXE Banco	669,659.59	360,000.00	0.00	1,029,659.59
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	17,652.66	0.00	0.00	17,652.66
1190-001-000	IVA por acreditar	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-002-000	IVA acreditable	17,652.66	0.00	0.00	17,652.66
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1195-001-000	IVA 4%	0.00	0.00	0.00	0.00
1195-002-000	IESPS	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1230-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	0.00	0.00
1230-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
1310-001-000	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-004-000	I.E.T.U por pagar	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-001-000	Tianguis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consortio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	Documentos por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-001-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-003-000	5% INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-007-000	2% sobre nomina	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-008-000	ISR por salarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	0.00	0.00	0.00	0.00

2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-012-000	16% ISR por deducion	-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-013-000	I.E.T.U por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
4100-001-000	Viaje completo	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	1,457,041.49	40,000.00	0.00	1,497,041.49
6000-001-000	Sueldos y salarios	245,621.74	0.00	0.00	245,621.74
6000-010-000	2% sobre nomina	4,815.87	0.00	0.00	4,815.87
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	3,283.02	0.00	0.00	3,283.02
6000-012-000	Cuota IMSS	14,078.07	0.00	0.00	14,078.07
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	3,643.20	0.00	0.00	3,643.20
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	930.44	0.00	0.00	930.44
6000-022-000	Mantto. De oficinas	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	353,834.78	0.00	0.00	353,834.78
6000-026-000	Papelaria y articulos de oficina	765.22	0.00	0.00	765.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viatcos comida	20,869.60	0.00	0.00	20,869.60
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	3,117.40	0.00	0.00	3,117.40
6000-042-000	Correos	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-043-000	Luz	400.00	0.00	0.00	400.00
6000-044-000	Depreciaciones	16,488.39	0.00	0.00	16,488.39
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	73,153.78	0.00	0.00	73,153.78
6000-047-000	Agua	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-048-000	Viatcos duchas	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
6000-049-000	Acetite	5,217.40	0.00	0.00	5,217.40
6000-050-000	Amortizacion	86,956.52	0.00	0.00	86,956.52
6000-051-000	Peajes	302,719.22	0.00	0.00	302,719.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
6000-095-000	Diversos	8,300.00	40,000.00	0.00	48,300.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
7200-000-000	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	400,000.00	-400,000.00
7200-001-000	Provision para compra de activo fija	0.00	0.00	400,000.00	-400,000.00
7750-000-000	OTROS GASTOS	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
7750-001-000	Baja de activo	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
TOTALES		0.00	800,000.00	800,000.00	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		48749.94	5416.66		54166.6
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		48749.94		5416.66	54166.6
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		18260.82	2028.98		20289.8
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		18260.82		2028.98	20289.8

ROSA BORJA BELTRA N
 Página: 1

Diferencial general al 30/Noviembre 09

Folio No. 00001

No. de cuenta	Descripción de la cuenta	concepto del movimiento	Debe	Haber
Póliza de Dr. Net	Fecha: 30/Nov/09 1120-001-000 IXE Banco 2120-004-000 BEAR TRUCKING COORDINADO	COORDINADO NOS otorga un préstamo		
		EL COORDINADO EL COORDINADO NOS OTORGA UN PRESTAMO	200,000.00	200,000.00
		(total de la columna)	200,000.00	200,000.00
CONTINUA EN EL F	0010-0000			
1a]				
Total de pólizas	reportadas	1 folios	200,000.00	200,000.00

ROSÁ BORJA BELTRAN
PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 30 /NOVIEMBRE/09
CUENTA FINAL : 8000-000-000
TIPO DE MONEDA
TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000	CAJA	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001	FONDO FIJO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000	BANCOS	1,029,659.59	200,000.00	0.00	1,229,659.59
1120-001-000	IXE Banco	1,029,659.59	200,000.00	0.00	1,229,659.59
1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-000-000	IVA 15%	17,652.66	0.00	0.00	17,652.66
1190-001-000	IVA por acreditar	0.00	0.00	0.00	0.00
1190-002-000	IVA acreditable	17,652.66	0.00	0.00	17,652.66
1195-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1195-001-000	IVA 4%	0.00	0.00	0.00	0.00
1195-002-000	IESPS	3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1230-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	0.00	0.00
1230-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-001-000	Kenworth T800	0.00	0.00	0.00	0.00
1254-002-000	Wabash 1997	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
1310-001-000	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-004-000	I.E.T.U por pagar	19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-001-000	Tiangulis camionero S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	Consortio gasolinero plus S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-004-000	Aceites de vallejo S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	200,000.00	-200,000.00
2120-001-000	Imagen y diseño S.A de C.V	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	Qualitas seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-003-000	Bear Trucking Servicios Coordinados	0.00	0.00	200,000.00	-200,000.00
2130-000-000	Documentos por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-001-000	IAVE tarjeta	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-003-000	5% INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-004-000	IMSS cuotas obreras	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-007-000	2% sobre nomina	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-008-000	ISR por salarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-009-000	IMSS cuotas patronales	0.00	0.00	0.00	0.00

2150-010-000	Cesantia en edad avanzada y vejez patronal	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez obrero	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-012-000	16% ISR por deducción	-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-013-000	I.E.T.U por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
4100-001-000	Viaje completo	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	1,497,041.49	0.00	0.00	1,497,041.49
6000-001-000	Sueldos y salarios	245,621.74	0.00	0.00	245,621.74
6000-010-000	2% sobre nomina	4,815.87	0.00	0.00	4,815.87
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	3,283.02	0.00	0.00	3,283.02
6000-012-000	Cuota IMSS	14,078.07	0.00	0.00	14,078.07
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	3,643.20	0.00	0.00	3,643.20
6000-021-000	Despensa y artículos para aseo	930.44	0.00	0.00	930.44
6000-022-000	Mantto. De oficinas	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	353,834.78	0.00	0.00	353,834.78
600-026-000	Papelaria y artículos de oficina	765.22	0.00	0.00	765.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Váticos comida	20,869.60	0.00	0.00	20,869.60
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	3,117.40	0.00	0.00	3,117.40
6000-042-000	Correos	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-043-000	Luz	400.00	0.00	0.00	400.00
6000-044-000	Depreciaciones	16,488.39	0.00	0.00	16,488.39
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	73,153.78	0.00	0.00	73,153.78
6000-047-000	Agua	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-048-000	Vaticos duchas	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
6000-049-000	Acete	5,217.40	0.00	0.00	5,217.40
6000-050-000	Amortizacion	86,956.52	0.00	0.00	86,956.52
6000-051-000	Peajes	302,719.22	0.00	0.00	302,719.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
6000-095-000	Diversos	48,300.00	0.00	0.00	48,300.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
7200-000-000	OTROS PRODUCTOS	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
7200-001-000	Provision para compra de activo fijo	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
7750-000-000	OTROS GASTOS	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
7750-001-000	Baja de activo	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
TOTALES		0.00	400,000.00	400,000.00	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		54166.6	5416.66		59583.26
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		54166.6		5416.66	59583.26
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		20289.6	2028.96		22318.58
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		20289.6		2028.96	22318.58

ROSA BORJA BELI RAN
 Página : 1

Diario general al 31/Diciembre/09

Folio No.	000	1				
No. de cuenta	Descripción de la cuenta		Concepto del movimiento	Debe	Haber	
Póliza de Eg No.	1	Fecha : 13/Dic/09	Concepto : SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS CONTABLES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OC. NOV 09			
		Concepto : SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE	RE			
	6000-028-000	HONORARIOS A PROFESIONISTAS	SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES	2,400.00		
	1190-001-000	IVA POR ACREDITAR	SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES		360	
	1120-001-000	IXE Banco	SE LIQUIDAN SERVICIOS CONTABLES			2,760.00
Total de la póliza				2,760.00		2,760.00
CONTINUA EN EL FOLIO : 00002						
b]						
Total de póliz	as reportadas	1	Totales		2,760.00	2,760.00

ROSA BORJA BELTRAN
 PAGINA:1

BALANZA D ECOMPROBACION AL 31 /DICIEMBRE/09
 CUENTA FINAL : 8000.000.000
 TIPO DE MONEDA
 TODAS

No. Cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haer	Saldo actual
1110-000-000 CAJA		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1110-000-001 FONDO FJO		4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1120-000-000 BANCOS		1,229,659.59	0.00	2,760.00	1,226,899.59
1120-001-000 IXE Banco		1,229,659.59	0.00	2,760.00	1,226,899.59
1150-000-000 CLIENTES		0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000 Bear Trucking Servicios Coordinados		0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000 DEUDORES		0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000 Ivan Perez Vertti Alva		0.00	0.00	0.00	0.00
1190-000-000 IVA 15%		17,652.66	360.00	0.00	18,012.66
1190-001-000 IVA por acreditar		0.00	0.00	0.00	0.00
1190-002-000 IVA acreditable		17,652.66	360.00	0.00	18,012.66
1195-000-000 IMPUESTOS A FAVOR		3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1195-001-000 IVA 4%		0.00	0.00	0.00	0.00
1195-002-000 IESPS		3,447.97	0.00	0.00	3,447.97
1230-000-000 EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	0.00	0.00	0.00
1230-001-000 Kenworth T800		0.00	0.00	0.00	0.00
1230-002-000 Wabash 1997		0.00	0.00	0.00	0.00
1254-000-000 DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	0.00	0.00	0.00
1254-001-000 Kenworth T800		0.00	0.00	0.00	0.00
1254-002-000 Wabash 1997		0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000 PAGOS ANTICIPADOS		19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
1310-001-000 Seguros		0.00	0.00	0.00	0.00
1310-004-000 I.E.T.U por pagar		19,558.90	0.00	0.00	19,558.90
2110-000-000 PROVEEDORES		0.00	0.00	0.00	0.00
1210-001-000 Tianguis camionero S.A de C.V		0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000 IAVE tarjeta		0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000 Consorcio gasolinero plus S.A de C.V		0.00	0.00	0.00	0.00
1210-004-000 Aceites de vallejo S.A de C.V		0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000 ACREEDORES DIVERSOS		-200,000.00	0.00	0.00	-200,000.00
2120-001-000 Imagen y diseño S.A de C.V		0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000 Qualitas seguros		0.00	0.00	0.00	0.00
2120-003-000 Bear Trucking Servicios Coordinados		-200,000.00	0.00	0.00	-200,000.00
2130-000-000 Documentos por pagar		0.00	0.00	0.00	0.00
2130-001-000 IAVE tarjeta		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-000-000 IMPUESTOS POR PAGAR		-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08
2150-003-000 5% INFONAVIT		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-004-000 IMSS cuotas obreras		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-007-000 2% sobre nomina		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-008-000 ISR por salarios		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-009-000 IMSS cuotas patronales		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-010-000 Cesantia en edad avanzada y vejez patronal		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-011-000 Cesantia en edad avanzada y vejez obrero		0.00	0.00	0.00	0.00
2150-012-000 16% ISR por deducion		-23,281.08	0.00	0.00	-23,281.08

2150-013-000	I.E.T.U por pagar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-000-000	I.V.A 15%	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	IVA por trasladar	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	IVA trasladado	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-000	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-100-001	Ivan Perez Vertti Alva	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	Patrimonio	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
4100-000-000	VENTAS	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
4100-001-000	Viaje completo	-1,455,069.40	0.00	0.00	-1,455,069.40
6000-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	1,497,041.49	2,400.00	0.00	1,499,441.49
6000-001-000	Sueldos y salarios	245,621.74	0.00	0.00	245,621.74
6000-010-000	2% sobre nomina	4,815.87	0.00	0.00	4,815.87
6000-011-000	Cesantia en edad avanzada y vejez	3,283.02	0.00	0.00	3,283.02
6000-012-000	Cuota IMSS	14,078.07	0.00	0.00	14,078.07
6000-013-000	Aportaciones al INFONAVIT	3,643.20	0.00	0.00	3,643.20
6000-021-000	Despensa y articulos para aseo	930.44	0.00	0.00	930.44
6000-022-000	Mantto. De oficinas	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
6000-023-000	Mantto. De equipo	353,834.78	0.00	0.00	353,834.78
600-026-000	Papeleria y articulos de oficina	765.22	0.00	0.00	765.22
6000-028-000	Honorarios a profesionistas	4,200.00	2,400.00	0.00	6,600.00
6000-029-000	cuotas y suscripciones	2,138.26	0.00	0.00	2,138.26
6000-032-000	Gastos y derechos legales	4,286.00	0.00	0.00	4,286.00
6000-039-000	Viatcos comida	20,869.60	0.00	0.00	20,869.60
6000-040-000	Fletes	3,108.70	0.00	0.00	3,108.70
6000-041-000	Telefono	3,117.40	0.00	0.00	3,117.40
6000-042-000	Correos	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-043-000	Luz	400.00	0.00	0.00	400.00
6000-044-000	Depreciaciones	16,488.39	0.00	0.00	16,488.39
6000-046-000	Combustibles y lubricantes	73,153.78	0.00	0.00	73,153.78
6000-047-000	Agua	200.00	0.00	0.00	200.00
6000-048-000	Viatcos duchas	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
6000-049-000	Aceite	5,217.40	0.00	0.00	5,217.40
6000-050-000	Amortizacion	86,956.52	0.00	0.00	86,956.52
6000-051-000	Peajes	302,719.22	0.00	0.00	302,719.22
6000-052-000	Porcentaje a coordinado	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
6000-095-000	Diversos	48,300.00	0.00	0.00	48,300.00
6000-139-000	10% de ingresos sin comprobacion	145,506.94	0.00	0.00	145,506.94
7200-000-000	OTROS PRODUCTOS	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
7200-001-000	Provision para compra de activo fijo	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
7750-000-000	OTROS GASTOS	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
7750-001-000	Baja de activo	306,989.87	0.00	0.00	306,989.87
TOTAL E		0.00	5,520.00	5,520.00	0.00
				0.00	
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		54166.6	5416.66		59583.26
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		54166.6		5416.66	59583.26
COD Depreciacion Fiscal Kenworth		20289.6	2028.98		22318.58
COA Kenworth Fiscalmente Depreciado		20289.6		2028.98	22318.58

Rosa Borja Beltran
Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2009

	VENTAS		1,455,069.40
(-)	COSTO DE VENTAS		889,697.23
(=)	UTILIDAD BRUTA		565,372.17
(-)	GASTOS DE OPERACIÓN:		<u>609,744.26</u>
	Gastos de venta		
	Gastos de administración	<u>609,744.26</u>	
(=)	UTILIDAD DE OPERACIÓN		-44,372.09
(-)	GASTOS FINANCIEROS		
(+)	PRODUCTOS FINANCIEROS		
(-)	OTROS GASTOS		306,989.87
(+)	OTROS PRODUCTOS		400,000.00
(=)	UTILIDAD CONTABLE		\$ 48,638.04

Capítulo 5. Obligaciones fiscales de la persona física por actividades de autotransporte de carga federal

De acuerdo a lo que dicta nuestra carta magna en su artículo 31 fracción cuarta, todos los mexicanos estamos obligados a contribuir con el gasto público, y esto lo debemos realizar conforme a las disposiciones fiscales.

Para contribuir con el gasto público en primera instancia debemos inscribirnos al registro federal de contribuyentes, (cuyo procedimiento se abordó en el capítulo 2.5) y después pagar nuestras contribuciones.

5.1. Cuotas obrero patronales, de acuerdo a la Ley del Seguro Social

“La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.²²

Para impartir la seguridad social se cuenta con un instrumento básico; el seguro social, el cual es organizado y administrado por el organismo público descentralizado denominado, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El seguro social comprende dos regímenes:

- El régimen obligatorio y
- El régimen voluntario

El régimen obligatorio comprende los seguros de

- Riesgo de trabajo
- Enfermedades y maternidad
- Invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Guarderías y prestaciones sociales

Para que una persona pueda gozar de este servicio, tiene que prestar de forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado, ya sea a una persona física o persona moral. De acuerdo al artículo 12, en nuestro caso fracción primera

La persona física o moral a la cual se le presta el servicio (patrón) está obligado a registrarse y dar de alta a sus trabajadores ante el instituto, así como informar las altas y bajas, o modificaciones de salario, (durante un plazo de 5 días hábiles después de que ocurrió) y enterar las cuotas obreras patronales correspondientes de manera mensual.

Aun cuando se tiene un plazo para la inscripción o modificación, si el trabajador sufre un riesgo de trabajo, el patrón está obligado a pagar los capitales constitutivos, determinados por el seguro social.

Al inscribirse al IMSS el trabajador se dará de alta con un Salario Base de Cotización (SBC) calculado de acuerdo a sus ingresos y conforme a la Ley del Seguro Social (LSS); en nuestro caso existe un convenio del IMSS con el sector de autotransporte llamado IMSS-CANACAR, en el cual se beneficia a todo el sector de autotransporte, dicho acuerdo establece el SBC ya determinado para cada categoría de conductor por actividad. *Ver anexo 3.*

²² Ley del Seguro Social, artículo segundo.

El SBC para nuestro operador de acuerdo al convenio es de \$352.23.

Las aportaciones al seguro social, son tripartitas, se les llama así porque se integran por tres partes; el patrón, el trabajador y el Estado, el porcentaje de participación para cada uno se describe en la Ley del Seguro Social, este porcentaje se aplica al Salario Base de Cotización (en la mayoría de los casos); en la siguiente tabla se muestra los porcentaje correspondientes a cada integrante.

CONCEPTO	PATRON		TRABAJADOR		ESTADO
Gastos médicos pensionados art.25 LSS	1.05% SBC		.375% SBC		0.075% SBC.
Riesgo de trabajo	7.58875% SBC				
Del seguro de enfermedades y maternidad art.106 LSS.	Cuota fija	Excedente	Fija	Excedente	Fija
	<i>En especie:</i> 20.40% de un SMG, artículo transitorio	1.10% a la diferencia del SBC menos de 3 veces SMG (transitorio)		.40% a la diferencia del SBC menos 3 veces SMG (transitorio)	13.90% de 1 SMG (con actualización trimestral)
	<i>En dinero:</i> 70% sobre el 1% del SBC		25% sobre el 1% del SBC		5% sobre el 1% sobre del SBC
Del seguro de invalidez y vida	1.75% SBC		.625% SBC		7.143% del total de la cuota patronal
Del seguro de retiro,	2% SBC				Cuota social por cada día cotizado.(con actualización trimestral)
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150% SBC		1.125% SBC		7.143% del total de la cuota patronal
Guarderías y gastos de previsión social.	1% SBC				

La ley del seguro social en su artículo 72 indica, que al inscribirse por primera vez al seguro, o cambiar de actividad, se utilizará la prima de riesgo media conforme al reglamento.

Para obtener la prima de riesgo media, debemos seguir las indicaciones del artículo 73, el cual nos remite al reglamento en su título octavo, artículo 196, donde muestra el catálogo de actividades, el cual se integra por; división, grupo, fracción, actividad y clase; esta última nos señala el monto en porcentajes de la prima de riesgo media.

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

En nuestro caso nos corresponde:

- División 7: Transportes y comunicaciones
- Grupo 71 : Transporte terrestre

- Fracción 712,
- Actividad: Transporte de carga
- Clase V

La prima de riesgo que nos corresponde es de 7.58875%, y se cambiará en caso de ocurrir alguna siniestralidad durante un año calendario completo; solo se puede modificar anualmente; en caso de hacer la modificación antes mencionada se atenderá a lo dispuesto en el artículo 72 LSS.

Adicionalmente a las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el estado aportará una cantidad por día cotizado, por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta 15 veces el SMG, dicho monto se depositará en la cuenta individual del asegurado, de acuerdo a la siguiente tabla..

Salario base de cotización del trabajador	Cuota social
1 Salario Mínimo	\$3.87077
1.01 a 4 Salarios Mínimos	\$3.70949
4.01 a 7 Salarios Mínimos	\$3.54820
7.01 a 10 Salarios Mínimos	\$3.38692
10.01 a 15.0 Salarios Mínimos	\$3.22564

Dichos montos se actualizarán trimestralmente de conformidad con el índice nacional de precios al consumidor

Es importante mencionar que las cuotas por el seguro de cesantía en edad avanzada y vejes al igual que las cuotas sociales se enteraran de forma bimestral a diferencia de los demás seguros que son mensuales.

Ahora calcularemos nuestras cuotas obrero patronales diarias para el ejercicio 2009, para el cálculo de la provisión y el descuento al trabajador, con los siguientes datos:

- Salario Base de Cotización: \$352.23
- Salario Mínimo General del Distrito Federal 2009: \$54.80

CONCEPTO	OPERADOR		PATRON		
Gastos médicos pensionados	1.32		3.70		
Riesgo de trabajo			26.73		
Del seguro de enfermedades y maternidad	En especie	Fija	Excedente	Fija	Excedente
			.75	11.17	2.07
	En dinero	.88		2.47	
Del seguro de invalidez y vida	2.20		6.16		
Del seguro de retiro			7.04		
Cesantía en edad	3.96		11.9		

avanzada y vejez		
Guarderías y gastos de previsión social		3.52
TOTAL CUOTA	9.11	74.76

De acuerdo a la tabla anterior el total a pagar por cuotas obreras patronales diarias durante 2009 es:

Integrantes	Cuotas
<i>Operador</i>	9.11
<i>Patrón</i>	74.76
Entero total a IMSS	\$ 83.87

5.5.1 Declaración anual de la prima de seguro de riesgos de trabajo (R.T).

Conforme lo dispuesto en el artículo 74 LSS, el patrón está obligado a presentar la declaración anual de riesgos de trabajo, siempre que tenga trabajadores durante un año calendario completo; en dicha declaración se determina si el porcentaje de la prima se ha modificado, ya sea, un aumento, una disminución o, puede quedar igual (si se da este último caso no estará obligado a presentar la declaración)

Como se mencionó anteriormente, en caso de ocurrir un accidente de trabajo (no considerados los accidentes en trayecto; de su casa al centro de trabajo o viceversa) durante el año, la prima de seguro por riesgos de trabajo debe modificarse, dicho cambio se realiza en el mes de febrero del siguiente ejercicio al que corresponda la declaración, siempre y cuando se le haya otorgado el alta laboral del trabajador o en su caso algún tipo de incapacidad o muerte.

Actualmente existen dos formas para realizar dicha declaración, la primera es, por medio de formatos electrónicos que proporciona el instituto a través de su página www.imss.gob.mx, los cuales se deben imprimir y llevar a la oficina administrativa que le corresponda de acuerdo al domicilio de su registro patronal, acompañado de la tarjeta de identificación patronal; *ver anexos 4 y 5*

La segunda, es generarla a través del programa informático SUA (sistema único de autodeterminación) autorizado por el IMSS, y enviarlo a través de IDSE (IMSS desde su empresa) utilizando la firma digital.

5.1.2 Cálculo de modificación de la prima de seguro de riesgos de trabajo.

En el capítulo relativo a la contabilidad se mencionó que en el mes de agosto nuestra unidad sufrió un accidente en el Distrito Federal, es importante mencionar que el operador de la unidad recibió la atención médica por parte del seguro social.

El seguro le otorga una incapacidad temporal debido a sus lesiones, la cual hasta el 31 de diciembre de 2009 no ha culminado.

Debido a que se trató de un accidente dentro de su actividad laboral el seguro cubrirá su salario íntegro hasta que se reincorpore a su área de trabajo, así como sus prestaciones en especie hasta que el trabajador lo requiera.

Dicho accidente provocará una modificación a nuestra prima de riesgos de trabajo, cabe destacar que dicho cálculo se podrá realizar hasta cumplir los días de incapacidad, es decir a partir de la fecha de alta médica; se calculará de acuerdo al artículo 72 LSS, y a la declaración anual con los formatos antes mencionados. Como se indica a continuación.

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

V	28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo, que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.
F	2.3, que es el factor de prima.
N	Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.
S	Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal
I	Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100
D	Número de defunciones.
M	0.005, que es la prima mínima de riesgo

Es importante mencionar que, aunque el accidente ocurrió en agosto de 2009, no estamos obligados a presentar la declaración de la prima de R.T en febrero de 2010, debido a que nuestra inscripción al instituto ocurrió después del 2 de enero de 2009, es decir, no ha cumplido un año calendario para la presentación de dicha declaración; y no se ha otorgado el alta médica a nuestro trabajador.

Régimen voluntario:

El régimen voluntario, indica que cualquier familia de México a través de convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Puede gozar de un seguro de salud para los miembros de su familia.

Dicho seguro beneficia a las personas que no cuentan con ningún régimen de seguridad social.

Dicho seguro comprende:

- Prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad

Las personas que se incorporen al seguro de salud para la familia, así como sus beneficiarios mencionados en el párrafo anterior y las personas adicionales como son; primos, nietos, abuelos, hermanos. Pagaran una cuota anual de acuerdo a la siguiente tabla, proporcionada por la Ley del Seguro Social en su artículo 242

<i>Edad del miembro de la familia en años cumplidos</i>	<i>Cuota total en moneda nacional por miembro del grupo de edad señalado</i>
0 a 19	889.00
20 a 39	1,039.00
40 a 59	1,553.00
60 o más	2,337.00

La tabla de cuotas será actualizada en febrero de cada año de acuerdo al incremento en el índice nacional de precios al consumidor del año calendario anterior.

5.2.- Pago de aportaciones al Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT)

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio

El instituto tiene por objeto:²³

- Administrar los recursos del fondo nacional de la vivienda
- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:
 - a) La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas;
 - b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; y
 - c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

Como se mencionó anteriormente, debe existir una relación laboral vigente para que el trabajador pueda ejercer el derecho a la vivienda por medio de un crédito otorgado por el INFONAVIT.

El patrón está obligado a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, así como dar aviso en caso de alguna modificación a dichos datos, el aviso tendrá que presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que se dan los supuestos (no es necesario presentar estos avisos al INFONAVIT ya que al presentarlos al IMSS automáticamente surten efecto al INFONAVIT).

El patrón está obligado a efectuar aportaciones del 5% sobre el salario Base de Cotización (indicado en los avisos presentados ante el IMSS) de sus trabajadores, dicho salario se integrará de acuerdo al convenio que tiene celebrado el (IMSS-CANACAR en nuestro caso), por tanto la base para determinar las aportaciones al INFONAVIT de nuestro chofer, es: \$352.23.

Ya tenemos nuestra base, ahora calcularemos las aportaciones diarias al INFONAVIT, que nos servirán para provisionar mensualmente de acuerdo a los días del mes el pago de estas cuotas:

Salario Diario Integrado x 5% = aportaciones diarias al INFONAVIT

$$352.23 \times 5\% = 17.60$$

Las aportaciones se enterarán de manera bimestral; dichas cantidades se van acumulando en una subcuenta individual a nombre del trabajador, para cuando éste solicite un crédito para vivienda cumpliendo requisitos, cuente con el ahorro para cubrir parcialmente el monto que el INFONAVIT puede otorgarle.

El patrón también tendrá la obligación de realizar los descuentos cuando el trabajador haya hecho efectivo su crédito ante el INFONAVIT.

5.3 sueldos y salarios

Contamos con un empleado, que es nuestro operador (Iván Pérez Vertti Alva), por el cual estamos obligados a efectuar retenciones de impuesto sobre la renta. Es decir le descontamos en el pago de su nomina el impuesto sobre la renta que le corresponda de acuerdo a su salario y lo enteramos de manera mensual ante el SAT a más tardar dentro del día 17 del siguiente mes.

Conforme a la LISR, de manera general se debe efectuar el siguiente calculo para determinar si hay un impuesto a retener o bien un subsidio a favor del trabajador.

Para determinar la retención, o bien el subsidio a favor del trabajador, se sigue el siguiente procedimiento:

$$\begin{array}{r} \text{Total de ingresos percibidos en el mes} \\ (-) \text{ Partidas no sujetas al ISR} \\ \hline \end{array}$$

²³ Artículo tercero, Ley de INFONAVIT

- (=) Ingreso mensual gravable
- (-) Impuesto local
- (=) Base gravable
- (-) límite inferior (aplicación del artículo 113 LISR)
- (=) Excedente de límite inferior
- (%) Sobre excedente de límite inferior
- (=) Impuesto excedente
- (+) Cuota fija
- (=) ISR determinado
- (-) Subsidio al empleo (artículo octavo transitorio)
- (=) **ISR a retener, o bien subsidio a enterar**

De acuerdo al artículo 113 LISR la tarifa mensual para el año 2009 es:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4210.41	9.52	6.40
4210.42	7399.42	247.23	10.88
7399.43	8601.50	594.24	16.00
8601.51	10298.35	786.55	17.92
10298.36	20770.29	1090.62	19.94
20770.30	32736.83	3178.30	21.95
32736.84	En adelante	5805.20	28.00

Retenciones ISR salario		
enero-09		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Base Gravable	3,370.00
(-)	Límite Inferior	496.08
(=)	Excedente de límite inferior	2,873.92
(%)	Sobre límite inferior	6.40%
(=)	Impuesto excedente	183.93
(+)	Cuota fija	9.52
(=)	ISR determinado	193.45
(-)	Subsidio para el empleo	406.62
(=)	Subsidio a enterar	-\$213.17

Retenciones ISR salario		
febrero-09		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Base Gravable	9,436.00
(-)	Limite Inferior	8,601.51
(=)	Excedente de limite inferior	834.49
(%)	Sobre limite inferior	17.92%
(=)	Impuesto excedente	149.54
(+)	Cuota fija	786.55
(=)	ISR determinado	936.09
(-)	Subsidio para el empleo	0.00
(=)	Subsidio a enterar	\$936.09

En el caso del sector autotransporte de carga federal, como ya se había mencionado existen las llamadas facilidades administrativas (FA), las publica el SAT anualmente, algunas dentro del mes de abril o bien en mayo.

Conforme a la regla 2.1 de la resolución de facilidades administrativas (RFA) para 2008-2009 se podrá enterar el 7.5% por concepto de retención, correspondiente a los pagos efectuados a operadores, macheteros y maniobristas, en lugar de obtenerlo conforme al artículo 113.

Por lo que a continuación se muestra el cálculo, aplicando RFA:

Retenciones por salarios				
1-enero-2009 a 31-enero-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	3,370.00	7.5%	252.75
Retenciones por salarios				
1-febrero-2009 a 28-febrero-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	9,436.00	7.5%	707.70
Retenciones por salarios				
1-marzo-2009 a 31-marzo-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	10,447.00	7.5%	783.53
Retenciones por salarios				
1-abril-2009 a 30-abril-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	10,110.00	7.5%	758.25
Retenciones por salarios				
1-mayo-2009 a 31-mayo-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	10,447.00	7.5%	783.53
Retenciones por salarios				
1-junio-2009 a 30-junio-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	10,110.00	7.5%	758.25

Retenciones por salarios				
1-julio-2009 a 31-julio-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	10,447.00	7.5%	783.53
Retenciones por salarios				
1-agosto-2009 a 31-agosto-2009				
operador	Salario diario	Salario mensual	Tasa de retencion	ISR retenido
Ivan Perez Vertti Alva	337.00	5,392.00	7.5%	404.40

Con los cálculos anteriores notamos que si bien, en el mes de enero (con solo 10 días laborables) es más conveniente aplicar las reglas del artículo 113, debemos analizar los meses siguientes (se trabajan los meses completos) en donde es notorio que las facilidades administrativas son mas practicas y convenientes, por ello concluimos que utilizar las (RFA) tiene mayores beneficios.

5.4. Impuesto Sobre Nomina 2%

El impuesto sobre nomina es una obligación patronal, se encuentra contemplado hasta 2009 en el Código Financiero del Distrito Federal, el cual a partir del año 2010 cambia su nombre a Código Fiscal del Distrito Federal.

Dicho impuesto es una erogación a cargo del patrón sobre todos aquellos pagos que realice a sus empleados por concepto de remuneración en una relación laboral, la tasa aplicable es del 2% para el año 2009

Para los efectos de este impuesto, se considerarán erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, las siguientes:

- ◆ Sueldos y salarios;
- ◆ Tiempo extraordinario de trabajo;
- ◆ Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos;
- ◆ Compensaciones;
- ◆ Gratificaciones y aguinaldos;
- ◆ Participación patronal al fondo de ahorros;
- ◆ Primas de antigüedad;
- ◆ Se deroga.
- ◆ Comisiones, y
- ◆ Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones

De acuerdo a facilidades administrativas regla 2.1 no estamos obligados a llevar una nomina, bastará con llevar un registro individualizado de cada uno de nuestros trabajadores.

El cálculo mensual se realiza hasta el mes de agosto, el operador labora hasta el día 16 (ocurre el accidente de trabajo que nos deja sin unidad y sin operador) el pago del 2% será el siguiente:

NOMINA MENSUAL		
del 1 al 31 de enero de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	13,019.04
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	252.75
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	91.10
(=)	total a pagar	12,675.19
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$253.50
NOMINA MENSUAL		
del 1 al 28 de febrero de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	39,057.12
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	707.70
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	255.08
(=)	Total a pagar	38,094.34
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$761.89
NOMINA MENSUAL		
del 1 al 31 de marzo de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	39,057.12
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	783.53
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	282.41
(=)	Total a pagar	37,991.18
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$759.82

NOMINA MENSUAL		
del 1 al 30 de abril de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	39,057.12
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	758.25
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	273.30
(=)	Total a pagar	38,025.57
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$760.51
NOMINA MENSUAL		
del 1 al 31 de mayo de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	39,057.12
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	783.53
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	282.42
(=)	Total a pagar	37,991.17
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$759.82

NOMINA MENSUAL		
del 1 al 30 de junio de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	39,057.12
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	758.25
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	273.30
(=)	Total a pagar	38,025.57
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$760.51
NOMINA MENSUAL		
del 1 al 31 de julio de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	39,057.12
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	783.53
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	282.41
(=)	Total a pagar	37,991.18
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$759.82
NOMINA MENSUAL		
del 1 al 30 de agosto de 2009		
Ivan Perez Vertti Alva		
	Ingreso mensual	13,019.04
(-)	Retenciones ISR(conforme FA)	404.40
(-)	Descuento cuotas obreras IMSS	145.76
(=)	Total a pagar	12,468.88
Impuesto del 2% sobre nomina por pagar		\$249.38

Conforme a las regla 2.1 no estamos obligados a presentar la declaración informativa de sueldos y salarios, siempre y cuando a mas tardar el día 15 de febrero de 2010 se presente la relación individualizada de trabajadores.

Para realizar el pago de dicho impuesto, debemos estar inscritos ante la secretaría de finanzas del distrito federal, como contribuyentes del impuesto sobre nominas.

La documentación necesaria para darnos de alta es la siguiente:

- Solicitud debidamente requisitada (Aviso de Inscripción y/o modificación al Padrón de Contribuyentes de Impuesto sobre Nóminas) original y copia firmada por el Patrón o Representante Legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (Cédula Fiscal)
- Comprobante de domicilio del Local.
- Croquis de ubicación del Centro de Trabajo.
- Copia de inscripción de Patronal y de trabajadores al IMSS
- Acta Constitutiva (en caso de Persona Moral)
- Identificación Oficial con Fotografía y firma correspondiente. (IFE, Pasaporte, etc.)

La documentación se entregará en la Oficina Recaudadora de Administración Tributaria más cercana. (Tesorería) con cita previa.

5.5 Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo (IDE)

El impuesto sobre los depósitos en efectivo, es un impuesto indirecto que se recauda a través de las instituciones bancarias, a más tardar el ultimo día de cada mes, si el contribuyente no tuviese fondos para realizar el descuento de IDE al final de mes dentro de su cuenta bancaria, dicho impuesto se recaudara en el momento que se realice un deposito durante el ejercicio, y podrá ser acreditable contra ISR del ejercicio.

La base para el impuesto, son los depósitos en efectivo acumulables que durante el mes rebase la cantidad de 25000 pesos, es decir el excedente de \$25000 durante el mes; la tasa aplicable es del 2%, por ejemplo, si durante el mes el total de los depósitos efectuados suman \$ 27000 la base para el impuesto será de \$2000 y el impuesto que la institución bancaria nos retendrá será de 40 pesos.

No se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen mediante transferencias electrónicas, trasposos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aún cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

En nuestro caso no aplicara dicho impuesto, ya que el coordinado es quien recibe nuestros ingresos y al momento de liquidarnos lo realiza a través de transferencia electrónica, a nuestra cuenta bancaria

5.6 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Las personas físicas integrantes de un coordinado en principio no tienen obligaciones, es decir el coordinado está obligado a cumplir con las obligaciones fiscales, sin embargo las personas físicas tienen la opción de tributar por cuenta propia. En el caso de este trabajo optamos por cumplir nuestras obligaciones fiscales por cuenta propia, por lo cual necesitamos notificar al coordinado y a la autoridad (SAT), lo cual se realiza por medio de una carta en escrito libre, que entregaremos antes de realizar el primer pago provisional del ejercicio. A continuación detallamos un ejemplo:

Lic. Iván Cano Guerrero

Representante legal de Bear Trucking Servicios Coordinados

A través de este conducto y en mi calidad de integrante de coordinado Bear Trucking Servicios Coordinados me permito informarle que decidí realizar mis obligaciones fiscales de manera individual durante el ejercicio 2009, conforme lo que establece el artículo 83 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que nos permite ejercer esta opción.

Así mismo solicito al coordinado se me entregue el detalle de los gastos que se me descuentan en cada liquidación antes del día 17 del mes siguiente para efectuar las deducciones pertinentes de los mismos, esto conforme a la regla 3.1 de la resolución de facilidades administrativas.

Sin más por el momento no me queda más que enviarle un cordial saludo y me pongo a su disposición para cualquier aclaración

Atentamente.

Lic. Rosa Borja Beltrán

5.6.1 Impuesto anual

El pago del impuesto del ejercicio se realiza en el mes de Abril, ya que somos personas físicas y por tanto pertenecemos al título IV. A continuación detallamos la forma en que calculamos el impuesto para el ejercicio:

	Ingresos del Ejercicio
-	Ingresos exentos
=	Ingresos totales
+	50% de peajes (. 11.9 RMF)
=	Total acumulables
-	Deducciones autorizadas
	Maniobras
	Viáticos
	10% De ingresos regla 2.2
-	Total regla 2.2
-	Comprobación de gastos según carta porte Regla 2.7
-	Total de deducciones
=	Utilidad grabable
-	límite inferior
=	Excedente
x	Porcentaje articulo 177
=	Impuesto excedente

+	Cuota Fija
=	ISR DEL EJERCICIO
-	Pagos provisionales del mismo ejercicio
=	ISR DEL EJERCICIO
-	IESPS acreditable por el diesel
=	ISR del ejercicio

Las facilidades administrativas contempladas en el título II sector de autotransporte de carga federal, se manejan de la siguiente forma:

- Regla 11.9: esta regla dice; los gastos de peajes podrán ser no sólo deducibles sino acreditables, y se efectuarán siempre y cuando acumulemos el 50% de las erogaciones en peajes, de esta forma el otro 50% será acreditable contra el impuesto sobre la renta. La regla de la misma forma no restringe la forma de pago es decir para aplicar la facilidad únicamente es necesario que el gasto esté efectivamente pagado.
- La regla 2.2 de la resolución de facilidades administrativas indica que los gastos durante el viaje en materia de maniobras se podrán deducir según la relación peso-volumen, peso en paquetería, peso en productos voluminosos, los viáticos en la tripulación por día y la relación entre el monto de la erogación en refacciones contra los kilómetros recorridos. En nuestro caso aplica para la deducción de maniobras la relación en toneladas y el resto de estas facilidades se maneja como sigue:

Concepto	
Maniobras	
Por tonelada o metro cubico en carga	\$ 45.53
Por tonelada en paqueteria	\$ 75.92
Por tonelada en objetos voluminosos y de gran peso.	\$ 82.24
Viaticos de la tripulacion por dia	\$ 113.90
Refacciones y reparaciones menores por kilometro	\$ 0.61

La regla 2.2 de la misma forma establece que podremos deducir sin ningún comprobante de gastos el 10% de nuestros ingresos siempre y cuando en el ejercicio donde se ejerza la opción se acumule como impuesto el 16% de la cantidad deducida.

- El decreto del 23/IV/2003 establece que el IEPS pagado por consumo de combustibles será acreditable contra el ISR del ejercicio en el que se realice esta erogación.
- Según la regla 2.7 los gastos que se descuenten por parte del coordinado en las liquidaciones correspondientes a los viajes son deducibles, siempre y cuando las liquidaciones contengan la documentación comprobatoria de los gastos. *Ver anexo 6*

5.6.2 Pago provisional a cuenta del impuesto del ejercicio

Así mismo efectuaremos pagos por los periodos a cuenta del ejercicio, los cuales se denominan pagos provisionales. Los pagos provisionales se deben presentar a más tardar el día 17 del mes siguiente sin embargo en el decreto (DOF 31/V/2002) en el que se otorgan facilidades administrativas se estipula lo siguiente:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Día límite del pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

La forma de calcular el pago provisional es muy similar a la forma de calcular el impuesto del ejercicio. De la misma forma en que calculamos el impuesto del ejercicio calculamos el pago provisional, es decir utilizando las facilidades administrativas.

	Ingresos acumulados
+	Ingresos del periodo
-	Ingresos exentos
=	Ingresos totales
+	50% de peajes (. 11.9 RMF)
=	Total acumulables
-	Deducciones autorizadas
	Maniobras
	Viáticos
	10% De ingresos regla 2.2
-	Total regla 2.2
-	Comprobación de gastos según carta porte Regla 2.7
-	Total de deducciones
=	Utilidad grabable
-	límite inferior
=	Excedente
x	Porcentaje artículo 113
=	Impuesto excedente
+	Cuota Fija
=	ISR DEL EJERCICIO
-	Pagos provisionales del mismo ejercicio
=	ISR DEL EJERCICIO
-	IESPS acreditable por el diesel
=	ISR por enterar

En el caso de este trabajo manejamos una situación que amen de no ser concurrente en este sector



si es una situación en la que se ven envueltos muchos contribuyentes de este rubro. Los accidentes de tráfico para una empresa de autotransporte son un riesgo muy alto. En los supuestos de este trabajo en el mes de Agosto nuestras unidades tienen un accidente, en el cual el seguro nos pagará la cantidad que se maneja en la póliza. De tal forma que aplicamos lo que maneja el artículo 43 de la ley de ISR. El cual establece que la cantidad que se recibe por parte del seguro no será considerada un ingreso acumulable siempre y cuando se reinvierta en un bien análogo al siniestrado, así mismo la cantidad se debe depreciar al porcentaje en que se venía depreciando el bien anterior y hasta la cantidad que estaba pendiente de deducir antes de la pérdida.

La ley del Impuesto sobre la renta en su artículo 81 indica que las personas que tributen bajo el régimen simplificado y se dediquen al autotransporte de carga federal no están obligadas a determinar el ajuste anual por inflación al cierre del ejercicio.

5.7 Impuesto Empresarial a tasa Única (IETU).

El IETU es un impuesto que graba tres actividades, en las cuales se encuentra contemplada la del autotransporte de carga federal. El autotransporte de carga federal se considera como prestación de servicios independientes. Así mismo el impuesto se pagará por el ejercicio y se enterará en el mismo plazo que el ISR (para personas físicas en Abril). De la misma forma en que calculamos el ISR, calcularemos el IETU, es decir por medio de las facilidades administrativas y por cuenta propia. A continuación establecemos la fórmula para su cálculo:

Ingresos del ejercicio
- Deducciones del ejercicio
- Inversiones
- Deducciones facilidades administrativas
Base grabable
X tasa para 2009 (17%)
= IETU del periodo
- Crédito por salarios
- Crédito por aportaciones de seguridad social
= IETU a pagar

Las facilidades administrativas que aplican en nuestro caso están establecidas en la regla 2.18, la que estipula que los gastos que el coordinado haga y cobre así mismo en las liquidaciones al integrante serán deducibles para el integrante siempre y cuando las erogaciones tengan la documentación comprobatoria.

El IETU nos obliga a realizar pagos a cuenta del impuesto del ejercicio, y se les llama pagos provisionales al igual que en el caso del ISR, así como del mismo modo estos pagos se deben enterar en el mismo plazo que el impuesto sobre la renta a continuación detallamos la forma de calcular estos cargos:

Ingresos del periodo
- Deducciones del mes
- Inversiones
- Deducciones facilidades administrativas
= Base gravable
X tasa para 2009 (17%)
= IETU del periodo
- Crédito por salarios
- Crédito por aportaciones de seguridad social
= IETU del periodo

5.8 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado contempla al autotransporte de carga federal como prestación de servicios independientes, por lo tanto nos obliga a pagar el impuesto al valor agregado. La dinámica para el cobro y pago de este impuesto es diferente a las anteriores. El impuesto se causa en el momento del pago y del cobro, es decir nosotros al cobrar nuestros servicios cobramos un porcentaje sobre el costo del mismo de la misma forma al pagar por servicios y productos. El porcentaje es del 15 por ciento para 2009, de la misma forma por nuestros servicios el coordinado está obligado a retenernos el cuatro por ciento del IVA causado. La tasa del 15% no es la única tasa que graba a este impuesto, pues también existe la tasa 0 y la del 10 por ciento la cual graba las actividades en la franja fronteriza, sin embargo no la contemplamos pues su manejo no tiene otra diferencia que el porcentaje. La autoridad estableció esta tasa para poder competir con los precios de los países vecinos en las franjas fronterizas del país. A continuación establecemos la forma de calcular el impuesto:

IVA TRASLADADO
-IVA ACREDITABLE
-4% RETENCIONES
=IVA A FAVOR A CARGO

Se enterar en cada uno de los meses del ejercicio, en la declaración con el ISR del mes. La facilidad administrativa que se le aplica a este impuesto establece que se deducirán los gastos que por cuenta del contribuyente efectúe el coordinado, siempre y cuando cumpla con la documentación comprobatoria y sean sido efectivamente.

Los pagos provisionales se presentan de dos formas, por medios electrónicos a través del banco o por medio de la hoja de ayuda especial para el sector de autotransporte de carga federal, la cual se puede descargar de la página www.sat.gob.mx en el apartado de información fiscal. En el caso de que no exista base para calcular el impuesto se debe enterar por medio del portal del SAT el motivo por el cual la declaración esta en ceros, ya sea por no tener ingreso alguno o por la pérdida fiscal que representa no tener una base sobre la cual calcular el impuesto.



10 Enlace para declarar en ceros.

La declaración del listado de conceptos para calcular el impuesto empresarial a tasa única se debe presentar en la misma fecha que los pagos provisionales esto lo recomienda la autoridad fiscal en su portal de internet como se muestra en la fotografía. Para presentar el listado es necesario descargar un programa el cual permite simplificar el proceso así como dar formato a la declaración para homologar los resultados para su fácil procesamiento. El software se encuentra en el portal de internet del SAT en la parte de información fiscal donde se encuentra un apartado para software y formas fiscales.

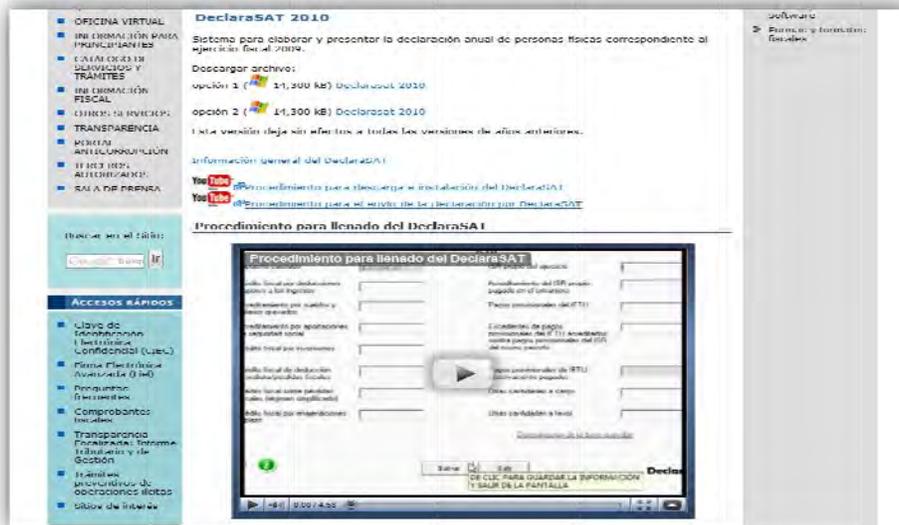


11 Aviso para efectuar el listado de IETU

La declaración anual se presenta por medio de un programa que año con año se actualiza, y que facilita el cálculo a los contribuyentes, ya que siendo amigable y por medio del llenado de casillas y reactivos hace mas entendible el cálculo del impuesto anual. El portal del SAT pone a disposición de los contribuyentes un canal en el portal de videos youtube, donde por medio de imágenes y secuencias demuestra cómo realizar los cálculos, la instalación y el envío de la declaración. Esto demuestra los avances para llegar a una solución verdaderamente integral que facilite al

contribuyente pagar sus impuestos en menos tiempo y de manera más cómoda, sin embargo esta solución integran a veces no es accesible a todas las personas, pues a men de que las oficinas del SAT cuentan con equipo de computo los asesores en casos son insuficientes para satisfacer la demanda de contribuyentes que desconocen el uso básico de una computadora; esto es un problema ajeno pero que sin embargo afecta a la recaudación de impuestos.

A continuación mostramos la página para descargar el Declarasat 2010 y el enlace para el canal de Youtube del SAT.



12 Declarasat 2010 y Youtube del SAT

A continuación detallamos los cálculos de impuestos del ejercicio:

ISR:

ENERO			FEBRERO		
Ingresos acumulados	-		Ingresos acumulados	76,582.60	
+ Ingresos del periodo	76,582.60		+ Ingresos del periodo	229,747.80	
- Ingresos excentos	-		- Ingresos excentos	-	
= Ingresos totales	76,582.60		= Ingresos totales	306,330.40	
+ 50% de peajes (. 11.9 RMF)	4,722.61		+ 50% de peajes (. 11.9 RMF)	29,162.11	
= Total acumulables		81,305.21	= Total acumulables		335,492.51
- Deducciones autorizadas	54,755.16		- Deducciones autorizadas	232,220.14	
Maniobras	-		Maniobras	-	
Viaticos	300.00		Viaticos	1,200.00	
10% De ingresos regla 2.2	7,658.26		10% De ingresos regla 2.2	30,633.04	
- Total regla 2.2	7,958.26		- Total regla 2.2	31,833.04	
- Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	8,180.00		- Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	24,540.00	
- Total de deducciones		70,893.42	- Total de deducciones		288,593.18
= Utilidad grabable		10,411.79	= Utilidad grabable		46,899.33
- limite inferior		10,298.36	- limite inferior		41,540.59
= Excedente		113.43	= Excedente		5,358.74
x Porcentaje articulo 113		19.94%	x Porcentaje articulo 113		21.95%
= Impuesto excedente		22.62	= Impuesto excedente		1,176.24
* Cuota Fija		1,090.62	* Cuota Fija		6,356.60
= ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES		1,113.24	= ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES		7,532.84
- IEPS acreditable por Diesel		96.39	- IEPS acreditable por Diesel		518.25
= ISR A CARGO		1,016.85	= ISR A CARGO		7,014.59
16% acumulable regla 2.2	1,225.32		16% acumulable regla 2.2	4,901.29	
Peajes Acreditables	4,722.61		Peajes Acreditables	29,162.11	
*/- Excedente por acreditar		3,497.29	*/- Excedente por acreditar		24,260.82
= ISR A favor		-	= ISR A favor		17,246.23

MARZO			ABRIL		
Ingresos acumulados	306,330.40		Ingresos acumulados	536,078.20	
+ Ingresos del periodo	229,747.80		+ Ingresos del periodo	229,747.80	
- Ingresos excentos	-		- Ingresos excentos	-	
= Ingresos totales	536,078.20		= Ingresos totales	765,826.00	
+ 50% de peajes (. 11.9 RMF)	48,879.00		+ 50% de peajes (. 11.9 RMF)	68,595.89	
= Total acumulables		584,957.20	= Total acumulables		834,421.89
- Deducciones autorizadas	354,929.96		- Deducciones autorizadas	527,672.33	
Maniobras	-		Maniobras	-	
Viaticos	1,800.00		Viaticos	2,400.00	
10% De ingresos regla 2.2	53,607.82		10% De ingresos regla 2.2	76,582.60	
- Total regla 2.2	55,407.82		- Total regla 2.2	78,982.60	
- Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	32,720.00		- Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	41,170.00	
- Total de deducciones		443,057.78	- Total de deducciones		647,824.93
= Utilidad grabable		141,899.42	= Utilidad grabable		186,596.96
- limite inferior		98,210.50	- limite inferior		130,947.33
= Excedente		43,688.92	= Excedente		55,649.63
x Porcentaje articulo 113		28.00%	x Porcentaje articulo 113		28.00%
= Impuesto excedente		12,232.90	= Impuesto excedente		15,581.90
* Cuota Fija		17,415.60	* Cuota Fija		23,220.80
= ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES		29,648.50	= ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES		38,802.70
- IEPS acreditable por Diesel		1,053.61	- IEPS acreditable por Diesel		2,045.50
= ISR A CARGO		28,594.89	= ISR A CARGO		36,757.20
16% acumulable regla 2.2	8,577.25		16% acumulable regla 2.2	12,253.22	
Peajes Acreditables	48,879.00		Peajes Acreditables	68,595.89	
*/- Excedente por acreditar		40,301.75	*/- Excedente por acreditar		56,342.67
= ISR A favor		11,706.86	= ISR A favor		19,585.48

MAYO			JUNIO		
	Ingresos acumulados	765,826.00		Ingresos acumulados	995,573.80
+	Ingresos del periodo	229,747.80	+	Ingresos del periodo	229,747.80
-	Ingresos excentos	-	-	Ingresos excentos	-
=	Ingresos totales	995,573.80	=	Ingresos totales	1,225,321.60
+	50% de peajes (. 11.9 RMF)	88,312.78	+	50% de peajes (. 11.9 RMF)	108,029.67
=	Total acumulables	1,083,886.58	=	Total acumulables	1,333,351.27
-	Deducciones autorizadas	700,414.70	-	Deducciones autorizadas	873,157.07
	Maniobras	-		Maniobras	-
	Viaticos	3,000.00		Viaticos	3,600.00
	10% De ingresos regla 2.2	99,557.38		10% De ingresos regla 2.2	122,532.16
-	Total regla 2.2	102,557.38	-	Total regla 2.2	126,132.16
-	Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	49,620.00	-	Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	58,070.00
-	Total de deducciones	852,592.08	-	Total de deducciones	1,057,359.23
=	Utilidad grabable	231,294.50	=	Utilidad grabable	275,992.04
-	limite inferior	163,684.16	-	limite inferior	196,420.99
=	Excedente	67,610.34	=	Excedente	79,571.05
x	Porcentaje articulo 113	28.00%	x	Porcentaje articulo 113	28.00%
=	Impuesto excedente	18,930.90	=	Impuesto excedente	22,279.89
*	Cuota Fija	29,026.00	*	Cuota Fija	34,831.20
=	ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES	47,956.90	=	ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES	57,111.09
-	IEPS acreditable por Diesel	2,753.17	-	IEPS acreditable por Diesel	3,447.97
=	ISR A CARGO	45,203.73	=	ISR A CARGO	53,663.12
	16% acumulable regla 2.2	15,929.18		16% acumulable regla 2.2	19,605.15
	Peajes Acreditables	88,312.78		Peajes Acreditables	108,029.67
*/-	Excedente por acreditar	72,383.60	*/-	Excedente por acreditar	88,424.52
=	ISR A favor	27,179.87	=	ISR A favor	34,761.40

JULIO			ANUAL 2009		
	Ingresos acumulados	1,225,321.60		Ingresos acumulados	1,455,069.40
+	Ingresos del periodo	229,747.80	+	Ingresos del periodo	229,747.80
-	Ingresos excentos	-	-	Ingresos excentos	-
=	Ingresos totales	1,455,069.40	=	Ingresos totales	1,684,817.20
+	50% de peajes (. 11.9 RMF)	127,746.56	+	50% de peajes (. 11.9 RMF)	147,463.45
=	Total acumulables	1,582,815.96	=	Total acumulables	1,832,280.65
-	Deducciones autorizadas	1,045,899.44	-	Deducciones autorizadas	1,218,641.81
	Maniobras	-		Maniobras	-
	Viaticos	4,200.00		Viaticos	4,800.00
	10% De ingresos regla 2.2	145,506.94		10% De ingresos regla 2.2	168,481.72
-	Total regla 2.2	149,706.94	-	Total regla 2.2	173,281.72
-	Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	66,520.00	-	Comprobacion de gastos según carta porte Regla 2.7	74,970.00
-	Total de deducciones	1,262,126.38	-	Total de deducciones	1,466,893.53
=	Utilidad grabable	320,689.58	=	Utilidad grabable	365,387.12
-	limite inferior	229,157.82	-	limite inferior	392,841.97
=	Excedente	91,531.76	=	Excedente	27,454.85
x	Porcentaje articulo 113	28.00%	x	Porcentaje articulo 113	28.00%
=	Impuesto excedente	25,628.89	=	Impuesto excedente	7,687.36
*	Cuota Fija	40,636.40	*	Cuota Fija	-
=	ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES	66,265.29	=	ISR A CARGO DEL PAGO PROVISIONAL DEL MES	7,687.36
-	IEPS acreditable por Diesel	3,447.97	-	IEPS acreditable por Diesel	-
=	ISR A CARGO	62,817.32	=	ISR A CARGO	-
	16% acumulable regla 2.2	23,281.11		16% acumulable regla 2.2	-
	Peajes Acreditables	127,746.56		Peajes Acreditables	-
*/-	Excedente por acreditar	104,465.45	*/-	Excedente por acreditar	-
=	ISR A favor	-	=	ISR A favor	7,687.36

Impuesto empresarial a tasa única:

ENERO		FEBRERO	
Ingresos del periodo	76,582.60	Ingresos del periodo	306,330.40
- Deducciones del mes	28,417.72	- Deducciones del mes	173,220.37
- Inversiones	323,478.26	- Inversiones	323,478.26
- Deducciones facilidades administrativas	8,180.00	- Deducciones facilidades administrativas	32,720.00
= Base grabable	-	= Base grabable	-
X tasa para 2009	-	X tasa para 2009	-
= IETU del periodo a favor	-	= IETU del periodo a favor	-
- Credito por salarios	-	- Credito por salarios	-
- credito por aportaciones de seguridad social	-	- credito por aportaciones de seguridad social	-
= IETU A CARGO	-	= IETU A CARGO	-

MARZO		ABRIL	
Ingresos del periodo	536,078.20	Ingresos del periodo	765,826.00
- Deducciones del mes	289,605.30	- Deducciones del mes	405,990.23
- Inversiones	323,478.26	- Inversiones	323,478.26
- Deducciones facilidades administrativas	28,842.28	- Deducciones facilidades administrativas	24,964.56
= Base grabable	-	= Base grabable	11,392.95
X tasa para 2009	-	X tasa para 2009	0.17
= IETU del periodo a favor	-	= IETU del periodo a favor	1,936.80
- Credito por salarios	-	- Credito por salarios	21,979.04
- credito por aportaciones de seguridad social	-	- credito por aportaciones de seguridad social	1,707.74
= IETU A CARGO	-	= IETU A CARGO	-

MAYO		JUNIO	
Ingresos del periodo	995,573.80	Ingresos del periodo	1,225,321.60
- Deducciones del mes	522,375.16	- Deducciones del mes	638,760.09
- Inversiones	323,478.26	- Inversiones	323,478.26
- Deducciones facilidades administrativas	21,086.84	- Deducciones facilidades administrativas	17,209.12
= Base grabable	128,633.54	= Base grabable	245,874.13
X tasa para 2009	0.17	X tasa para 2009	0.17
= IETU del periodo a favor	21,867.70	= IETU del periodo a favor	41,798.60
- Credito por salarios	28,570.74	- Credito por salarios	35,102.79
- credito por aportaciones de seguridad social	-	- credito por aportaciones de seguridad social	4,387.47
= IETU A CARGO	-	= IETU A CARGO	2,308.34

JULIO		JULIO	
Ingresos del periodo	1,455,069.40	Ingresos del ejercicio	1,455,069.40
- Deducciones del mes	755,145.02	- Deducciones del mes	755,145.02
- Inversiones	323,478.26	- Inversiones	323,478.26
- Deducciones facilidades administrativas	13,331.40	- Deducciones facilidades administrativas	13,331.40
= Base grabable	363,114.72	= Base grabable	363,114.72
X tasa para 2009	0.17	X tasa para 2009	0.17
= IETU del periodo a favor	61,729.50	= IETU del ejercicio a cargo	61,729.50
- Credito por salarios	41,755.69	- Pagos provisionales del ejercicio	19,558.90
- credito por aportaciones de seguridad social	2,723.25	- Credito por salarios	41,755.69
= IETU A CARGO	17,250.56	- credito por aportaciones de seguridad social	2,723.25
		= IETU AFAVOR	2,308.34

Impuesto al Valor Agregado:

ENERO		FEBRERO	
IVA TRASLADADO	24,162.69	IVA TRASLADADO	34,462.20
IVA ACREDITABLE	66,078.56	IVA ACREDITABLE	68,944.19
4% RETENCIONES	3,063.30	4% RETENCIONES	9,189.90
IVA Acreditable	44,979.17	IVA Acreditable	43,671.89

MARZO		ABRIL	
IVA TRASLADADO	34,462.20	IVA TRASLADADO	34,462.20
IVA ACREDITABLE	67,636.91	IVA ACREDITABLE	66,329.63
4% RETENCIONES	9,189.90	4% RETENCIONES	9,189.90
IVA Acreditable	42,364.61	IVA Acreditable	41,057.33

MAYO		JUNIO	
IVA TRASLADADO	34,462.20	IVA TRASLADADO	34,462.20
IVA ACREDITABLE	65,022.35	IVA ACREDITABLE	63,715.07
4% RETENCIONES	9,189.90	4% RETENCIONES	9,189.90
IVA Acreditable	39,750.05	IVA Acreditable	38,442.77

JULIO	
IVA TRASLADADO	34,462.20
IVA ACREDITABLE	62,407.79
4% RETENCIONES	9,189.90
IVA Acreditable	37,135.49

Conclusiones.

Los resultados de este trabajo son diversos, en un principio inició como un proyecto contable y fiscal, pero terminó siendo un proyecto multidisciplinario. Conocimos desde el reglamento de tránsito, los trámites que hay que realizar en la SCT, dentro de los cuales la obligación de tener la licencia específica para prestar el servicio en materia de autotransporte de carga federal, aspectos técnicos de tractocamiones y semirremolques y principalmente el lado humano del sector que son los operadores de tractocamión.

En materia contable consideramos convenientes las facilidades que nos otorga la ley y para tener un control que no solo ayude al manejo de los recursos sino también a tener acceso a facilidades económicas como son créditos y licitaciones. Al tributar en el régimen simplificado por la naturaleza de nuestra actividad solo se requiere manejar un libro de entradas y salidas, sin embargo decidimos manejar la contabilidad de manera detallada para llevar un control minucioso de nuestras operaciones que nos permita tomar decisiones más acertadas.

Durante la investigación encontramos que las grandes empresas no solo debido a su poder adquisitivo tienen a su alcance los créditos necesarios para renovar su parque vehicular sino también porque son las únicas que cumplen al cien por ciento los requisitos, uno de los cuales es presentar estados financieros, sin embargo muchos hombres-camión²⁴ no tienen la facilidad para presentarlos pues la ley no los obliga a llevar una contabilidad más allá del libro de entradas y salidas como se menciona en el párrafo anterior.

Al realizar los registros contables utilizamos una versión del programa Aspel COI la cual en nuestra opinión personal no recomendamos, pues es un software que nos dio muchos problemas como el no poder grabar las pólizas en el sistema, duplicar las existentes, no sumar los saldos en la balanza entre otros, por lo que concluimos que este programa en vez de ayudarnos nos atrasó bastante.

Al presentar los pagos provisionales y la declaración anual decidimos usar las hojas de ayuda y el método electrónico en la declaración anual (a través del DECLARASAT). Los pagos provisionales los presentamos de esta forma para demostrar que aun se usa el método presencial aparte del método electrónico bancario, pues después de conocer varias personas que se dedican a esta actividad notamos que es la forma en que aun tributan, por tanto decidimos hacerlo por este medio.

Manejamos supuestos como son el accidente y la opción de tributar por nuestra cuenta. El accidente se debe a que mucha gente ajena a nuestra profesión desconoce que, cuando te paga la aseguradora, se debe reinvertir el dinero en un bien análogo y en un plazo determinado que puede ser ampliado, los accidentes en el autotransporte de carga federal no suelen ser recurrentes, pero existen riesgos altos de que sucedan. En el segundo supuesto decidimos manejarlo por nuestra cuenta pues nadie va a vigilar los intereses del negocio mejor de lo que lo haría el mismo dueño, la razón es que nadie está más interesado en que el negocio prospere que él. Es difícil que el coordinado detalle el cálculo de impuestos de sus integrantes pues sería demasiado costoso para él y le tomaría mucho tiempo.

Durante la investigación acudimos a la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga, debido a que es el organismo que agrupa a las principales empresas de autotransporte de carga federal, busca facilidades para sus agremiados, otorga cursos fiscales y contables para el grupo. Sin embargo al contactarlos para obtener información, la gente que nos respondió se puso a nuestras órdenes, sin embargo al momento de la petición de información no volvimos a recibir noticia alguna. Contactamos a uno de sus agremiados que nos facilitó la información del acuerdo en materia de seguridad social entre la cámara y el IMSS. Decidimos calcular la seguridad social con estos acuerdos, ya que esto daría más realismo al trabajo, la facilidad del cálculo y la búsqueda de una alternativa viable.

Al realizar este trabajo conocimos muchos aspectos de la teoría, pero también conocimos la realidad de este gremio. Pues tal vez cuente con muchas facilidades pero la competencia es cerrada. La entrada de empresas americanas, el progreso del ferrocarril de carga entre otros factores ha

²⁴ Operadores y dueños de la unidad

provocado que tanto en los altos mandos como entre los operadores, se den tácticas como la reducción de costos, bajar los sueldos y no dar seguridad social entre otras cosas.

En este tiempo conocimos empresarios y operadores que cambiaron la concepción de cómo llevar un negocio de este tipo y de cómo se maneja ahora un tráiler con el propósito de obtener ingresos. Los choferes trabajan solos jornadas prolongadas, en días festivos y lejos de sus familias. Los pequeños empresarios trabajan en contra de la inseguridad, uniéndose en pequeños coordinados para poder competir y sin la tecnología que tienen las grandes compañías en México.

Como profesionistas en este momento y egresados de la máxima casa de estudios, tenemos el compromiso de satisfacer la demanda de profesionales no sólo con los conocimientos en este caso de Contaduría sino también equilibrarlo con la ética necesaria para entender que el ser Licenciado implica conocer el entorno donde se labora y sensibilizarnos con la problemática del ambiente para cooperar y mejorar las condiciones en que se encuentra en este caso el gremio del autotransporte de carga.

Anexos.

Anexo 1 Solicitud de crédito para Kenworth mexicana.	Pagina B
Anexo 2 Escrito libre de solicitud para prestar el servicio de autotransporte.	Pagina C
Anexo 3 Acuerdo IMSS CANACAR.	Pagina D
Anexo 4 Relacion de casos de riesgo de trabajo terminados.	Pagina E
Anexo 5 Formato de determinación de la prima de trabajo.	Pagina G
Anexo 6 Ejemplo de liquidación de fletes.	Pagina H

Anexo 1 Solicitud de crédito para Kenworth mexicana.

PACCAR CAPITAL MEXICO / PACCAR ARRENDADORA FINANCIERA

GERENCIA REGIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

Concepto	Personas Físicas	Personas Morales	Personas Físicas o Morales REPETITIVAS
Solicitud de crédito	X	X	X
Estados financieros de un año anterior a la solicitud, incluyendo balance general, estado de resultados y relaciones analíticas	X	X* los estados financieros de los últimos dos años	
Estados financieros parciales con antigüedad no mayor a tres meses, acompañando relaciones analíticas y relación de equipo. En caso de registrar pasivo a largo plazo, mencionar sus pagos mensuales y garantías comprometidas	X	X	
Copia de las declaraciones de impuestos al cierre del último ejercicio y el parcial más reciente	X	X	
3 Referencias comerciales	X	X	
3 Referencias bancarias con experiencia de crédito	X	X	
Copia de Cédula de R.F.C.	X	X	
DOCUMENTACION DEL AVAL			
Si es el principal accionista, relación patrimonial, con cifras, firma y fecha	X		
Si es empresa, copia de los estados financieros al cierre del último ejercicio y los parciales más recientes, ambos con relaciones analíticas	X	X	X
Si es persona física, comprobantes de ingresos o copia de los estados financieros al cierre del último ejercicio y los parciales mas recientes, ambos con relaciones analíticas y certificado de libertad de gravamen	X	X	
Referencias bancarias y comerciales, (si la antigüedad del anterior tiene más de 6 meses).			X
Solicitud de crédito recabada por el cliente. Formato resumido.			X
Estados financieros del aval o relación patrimonial reciente y en su caso que los últimos entregados tengan una antigüedad mayor a 12 meses.			X

Kenworth Mexicana SA de CV <http://www.kenmex.com/Financiamiento/financiamiento1.asp>

Anexo 2 Escrito libre de solicitud para prestar el servicio de autotransporte.

México Distrito Federal a 28 de junio de 2009

Asunto: Permiso vehicular para prestar
el servicio de autotransporte
de carga federal

Secretaria de comunicaciones y transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal y en los Departamentos de Autotransporte Federal

Presente

El que suscribe _____

Nombre completo del solicitante

A través de este ocurso manifiesto mi voluntad para incorporarme al Sector de autotransporte de carga federal, cumpliendo los requisitos requeridos para obtener la autorización para prestar dicho servicio

Se pretende prestar el servicio con vehiculo combinado tipo E con las siguientes características:

Tractocamión

Marca: Kenworth (usado de fabricación nacional)

- Modelo: t800 1992
- Características: Motor Cummins n14 410 hp transmisión Spicer 16 velocidades diferenciales 44,000 libras suspensión Kw muelles 24.5 regular original Kenmex.

Semirremolque

- Marca: Wabash (usado de importación)
- Modelo: caja seca de 53 pies 1997.

Características: 53 pies x 102" suspensión muelles

Dicho vehiculo cuenta con documentación en regla,

ATENTAMENTE

Anexo 3 Acuerdo IMSS CANACAR.



CANACAR
CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

¿necesitas carga?

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2009

Inicio Quiénes Somos Comisiones y Comités Areas de Servicio Atención a Socios Afiliaciones Sala de Prensa Publicaciones Hemeroteca Chat

CANACAR | Inicio | Publicaciones | Circulares | Circulares 2010 | Enero 2010 | 004/2010 - Acuerdo IMSS-CANACAR 2010

Enero 07, 2010

004/2010 - Acuerdo IMSS-CANACAR 2010

Proximamente

Enero 2010

CIRCULAR 004/2010

Ciudad de México a 6 de enero de 2010.

A TODOS LOS AUTOTRANSPORTISTAS DE CARGA DEL PAIS.

ACUERDO IMSS-CANACAR 2010

Para su conocimiento Para su atención urgente Para su comentario

Como cada año, les recordamos que esta Cámara tiene el compromiso de entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el primer trimestre de 2010, la relación actualizada de las empresas asociadas que se encuentran incluidas en el Acuerdo, por lo que es necesario cerciorarse que su empresa ya cuenta con la "Constancia de adhesión" correspondiente al año 2010, la cual es emitida en formato especial.

Las empresas que no cotizan todavía conforme al Acuerdo IMSS-CANACAR y que se encuentren interesadas en gozar de los beneficios que este contempla, pueden tramitar su solicitud conforme a las bases que enseguida se detallan.

L- Requisitos para renovar la CONSTANCIA por el año 2010:

1. Estar al corriente en el pago de sus cuotas a CANACAR.
2. Mediante escrito libre, solicitar al área de Atención a Socios de esta Cámara, la expedición de la constancia de adhesión correspondiente, proporcionando los siguientes datos:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio.
 - R. F. C.
 - Número de registro patronal.
 - Número de trabajadores por los que solicita la adhesión en las categorías de conductores, macheteros y maniobristas).
 - Firma del interesado o del representante legal.
3. Anexar a la solicitud una relación pormenorizada en donde conste la conformidad del representante sindical o de los trabajadores, para cotizar sobre las bases del Acuerdo IMSS-CANACAR.

Adicionalmente, les recordamos que en este mes deben presentar sus avisos de modificación de salarios con motivo del incremento a los salarios mínimos general

del Interior
01800 215-51 51

VERDE TU CAMION
SEMI/2EJES
NAVIGAR

AVE

Somos los primeros en permitirte generar tu propia factura electrónica

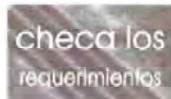
UTILITY

TRAZA TU RUTA

Consulta las bases y descargas haz click

Visita No 131

Powered By: D3Labs



Inicio Quiénes Somos Comisiones y Comités Áreas de Servicio Atención a Socios Afiliaciones Sala de Prensa Publicaciones Hemeroteca Chat

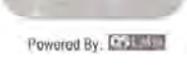
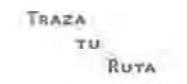
CANACAR | Inicio | Publicaciones | Circulares | Circulares 2010 | Enero 2010 | 004/2010 - Acuerdo IMSS-CANACAR 2010

Enero 07, 2010

004/2010 - Acuerdo IMSS-CANACAR 2010

Anterior 1 2

Proximamente



SALARIOS BASE DE COTIZACIÓN 2010				
CATEGORÍA DE CONDUCTOR POR ACTIVIDAD	FACTORES DE COTIZACIÓN A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2008	Zona "A"	Zona "B"	Zona "C"
Salario Mínimo		57.40	55.84	54.47
Trailer	6.13	352.23	342.30	333.90
Tobón	5.81	333.84	324.43	316.47
Rabón	5.71	328.10	318.85	311.02
Recolección y Entrega	4.05	270.68	270.02	264.10
Casalbio	4.89	280.98	273.06	266.36
Carro Piloto	4.05	270.68	270.02	264.10
Paño y Trabajo	3.76	216.05	209.96	204.81
Maniobristas y Macheteros	3.74	214.90	208.84	203.72

II.- Requisitos para Patrones que deseen INCORPORARSE AL ACUERDO.

1. Ser empresas o personas dedicadas exclusivamente a la prestación del servicio de Autotransporte de Carga Federal.
2. Estar al corriente en el pago de sus cuotas a CANACAR.
3. Para conocer detalles más detalles de la incorporación, comunicarse al Área de Atención a Socios con el C. P. Rubén Hernández Hernández, a los teléfonos 59 99 71 00 del D. F. y área metropolitana o al 01800 11 17 111 del interior del país.
4. Mediante escrito libre, solicitar al área de Atención a Socios de esta Cámara, la expedición de la constancia de adhesión correspondiente, proporcionando los siguientes datos:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio.
 - R. F. C.
 - Número de registro patronal (en caso de tenerlo).
 - No. de trabajadores por los que solicita la adhesión, por cada categoría (conductores por categoría, macheteros y maniobristas).
 - Firma del interesado o del representante legal.
 - Adicionar copia de la constancia de inscripción en el RFC en donde conste que es una empresa dedicada al autotransporte terrestre de carga y del formato de inscripción al IMSS, en caso de contar con número de registro patronal.

Dirigir el escrito a la atención del C. P. Jesús Hernández Padilla por correo ordinario o mensajería al siguiente domicilio: Pachuca No.158 bis Colonia Condasa C. P. 06140 Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

5. Anexar una relación pormenorizada donde conste la conformidad del representante sindical o de los trabajadores para cotizar sobre las bases del Acuerdo IMSS-CANACAR.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Acceso

Terminar sesión

Búsqueda

Pregunta por tu crédito, llamando INTERNATIONAL



Anexo 4 Relacion de casos de riesgo de trabajo terminados.



HOJA _____ DE _____

8 RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS (DURANTE EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE _____)

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	CANTONUMERO DE REGISTRO DE POBLACION	NOMBRE DEL ASEGURADO	RECAIDA O REEVALUACION (*)	FECHA DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TRABAJO AÑO MES DIA	TIPO DE RIESGO	DIAS SUBSIDIADOS	PORCENTAJE DE INCAPACITACION PERMANENTE PARCIAL O TOTAL	DEFINICION (D)	FECHA DE ALTA AÑO MES DIA
<p>REGISTRO PATRONAL</p> <p>_____ D.V. _____</p> <p>NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: _____</p> <p>DOMICILIO Y TELEFONO: _____</p>									

ANOTE EN SU CASO: (*) SI SE TRATA DE RECAIDA O REEVALUACION; PARA TIPO DE RIESGO 1 = ACCIDENTE DE TRABAJO O 3 = ENFERMEDAD DE TRABAJO Y (D) SI SE TRATA DE DEFUNCION. D.V. DIGITO VERIFICADOR

CLEM 22A

Anexo 5 Formato de determinación de la prima de trabajo.



**DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCION IV, 17, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VICENTE Y ARTICULOS 1 FRACCION I, 2 FRACCION IV, 2 FRACCION VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

HOJA 1 DE

FECHA DE ELABORACION

1 DIA MES AÑO

REGISTRO DE RECEPCION DEL IMSS

2

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

3 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL _____ D.V. _____

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL _____ DOMICILIO Y TELEFONO _____

ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO _____ CLASE DE RIESGO _____ FRACCION NUMERO _____ PRIMA ANTERIOR _____

4 DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA

SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE _____

CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES	S	I	D	N	V
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	_____	_____	_____	_____	_____
GUINIA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	_____	_____	_____	_____	_____
NUMERO DE DEFUNCIONES	_____	_____	_____	_____	_____
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	_____	_____	_____	_____	_____
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	_____	_____	_____	_____	2.8
FACTOR DE PRIMA	_____	_____	_____	_____	_____
PRIMA MINIMA DE RIESGO	_____	_____	_____	_____	_____
NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO	_____	_____	_____	_____	365

D.V. DIGITO VERIFICADOR

5 RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

FORMULA: $PRIMA = [(S / 365) + V * (I + D)] * (F / N) + M$

SUSTITUCION DE VALORES: $(S/365) + 28 * () + () * () / () + () =$ RESULTADO

DESARROLLO: $PRIMA = [() + 28 * ()] * () =$

REFRUITARIO: _____ X 100 = _____

PRIMA EXPRESION EN POR CIENTO PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR _____

PARA EFECTUAR LA COMPARACION VER INSTRUCCIONES AL REVERSO DE LA HOJA 2

LA PRIMA EN LA QUE SE DEBEA CONTAR, SE DETERMINA CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE: SE REGISTRA SINIESTRALIDAD LABORAL _____ SE ANEXA AL PRESENTE LA RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO "REPERCUSSIONES" COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. TAMBIEN SE CONSIDERA LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENIAN CUBRIENDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISION. LA PRIMA PARA LA CORRESPONDENCIA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE MARZO DE _____ Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE _____.

NUEVA PRIMA:
(OBTENIDA DE LA COMPARACION)

6 SI NO

ACREDITACION POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

7 _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

BIBLIOGRAFIA:

- Autotransportistas Obligaciones
Fiscales Pérez Chavez, Campero y Fol quinta Edicion México DF Editorial Tax. 2009
- Luna Guerrero, Antonio, Estudio practico del régimen fiscal del auto transporte federal y local, 2da. Ed., México, Ed. Isef, 2007, 102p.p
- Fisco Agenda
Varios, *fisco agenda*, 38ª ed, México, Ed. Isef, 2008.
- Planeación estratégica con enfoque sistémico
Autor Luis Alfredo Valdez Hernández Editorial: fondo cultural FCA

INDICE DE PAGINAS WEB CONSULTADAS:

- http://www.trabajo.com.mx/vision_de_una_empresa.htm
- <http://eleconomista.com.mx/notas-impreso/finanzas-personales/2009/02/03/mas-facil-realizar-pago-tenencia-vehicular>
- http://www.imss.gob.mx/NR/rdonlyres/1AFDDC77-B232-46BC-943E-1D457CA4AE3D/0/Instructivo_determ_2010_v18012010.pdf
- http://www.sct.gob.mx/uploads/media/PE-SCT-2009_01.pdf
- [decreto-que-congelara-precio-del-combustible.html](#)
- *<http://www.dk1250.com/local/15248-Caldern-incumpli>
- [preventiva/autotransporte-federal/canje-de-placas/](#)
- <http://nats.sct.gob.mx/nats/sys/tables.jsp?i=2&id=15->
- <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina>

HEMEROGRAFÍA:

- Resolución Miscelánea Fiscal para 2009
Varios Secretaria de Hacienda y Crédito Público México DF 29 de Abril de 2009 Diario Oficial de la Federación.
- Resolución de Facilidades Administrativas para 2009
Varios Secretaria de Hacienda y Crédito Público México DF 12 de Mayo Diario Oficial de la Federación